



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JG/2023/12	Junta de Gobierno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	12 de junio de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 10 hasta las 10,15 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas [Presidencia]
<b>Presidida por</b>	Carlos García González
<b>Secretario</b>	Virgilio Maraña Gago
<b>Interventora acctal.</b>	María Luisa de Lamo Guerras

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	NO
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





**A) PARTE RESOLUTIVA**

**A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (30.05.2023).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 11/23, de 30 de mayo de 2023, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

**A.2.- ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE: Escrito del Museo de Ávila, renovación de la cesión de seis piezas propiedad de Diputación, al Ayuntamiento de Arévalo para la exposición permanente del Museo de Historia de Arévalo. AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN DE LA CESIÓN (Expte. 265/2023. Dictamen 23.05.23).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta del jefe del Servicio en funciones (03.05.23), conformada por el Diputado delegado del Área (04.05.23), y del dictamen -en el mismo sentido- de la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deporte (23.05.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), de los nueve, que, de derecho, componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Conocidos los siguientes antecedentes:

Vista la Resolución del Diputado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de fecha 30/11/2017 (DECRETO 2017-2690), por el que se autorizó la cesión temporal -por un máximo de cinco años- para su exhibición en el Museo de Historia de Arévalo de las siguientes piezas con número de inventario:

*B/68/5/19 – Espada de lazo. B/68/5/35 – Espada de concha.  
B/68/5/2 – Daga de mano izquierda.  
B/68/5/256 – Daga árabe.  
B/68/5/253 – Daga árabe “Nimcha”.  
B/68/3/200 – Lámina del Corán. -  
B/68/1/1128 – Tintero de cerámica I.  
B/68/1/1163 – Tintero de cerámica II.*

Visto el escrito del Museo de Ávila (registro de entrada de fecha 19/04/2023 Reg.2023-E-RC-3047), donde se comunica que el Ayuntamiento de Arévalo solicita la renovación del depósito de una serie de piezas, propiedad de la Diputación Provincial de Ávila, pertenecientes a la Colección del Marqués de Benavites para continuar siendo exhibidas en la exposición permanente del MUSEO DE HISTORIA DE ÁREVALO.

Visto, que el Museo de Ávila informa que no existe inconveniente en acceder a la solicitud dadas las características del centro, y el compromiso del Ayuntamiento de Arévalo de acceder a las indicaciones que se formulen y de cumplir con todo lo relativo a las condiciones del depósito. Indicando que la pieza





“Lámina del Corán. - B/68/3/200 “tras su renovación no se encuentra en la exposición, e indica que no da lugar a la renovación del depósito, ya que no aporta información a la exposición actual del mismo. Asimismo, informan que las piezas B/68/1/1128 – Tintero de cerámica I. B/68/1/1163 – Tintero de cerámica II que figuraban en el depósito inicial, fueron retiradas y se encuentran custodiadas nuevamente en el Museo de Ávila.

En virtud de cuanto antecede, ratificando la citada propuesta (04.05.23) y el dictamen -en el mismo sentido- de la Comisión Informativa (23.05.23), se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** *Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Arévalo y autorizar al Museo de Ávila la cesión temporal, por un máximo de cinco años al Museo de Historia de Arévalo de las siguientes piezas: piezas con los números de inventario que igualmente se indica:*

*B/68/5/19 – Espada de lazo.*

*B/68/5/35 – Espada de concha.*

*B/68/5/2 – Daga de mano izquierda.*

*B/68/5/256 – Daga árabe.*

*B/68/5/253 – Daga árabe “Nimcha”.*

**SEGUNDO.-** *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**TERCERO.-** *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cultura, Juventud y Deporte, así como a la Secretaría General (Inventario de Bienes).*

**A.3.- ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos y/o Entidades Locales Menores de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila con una población de más de 300 hab. para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico. APROBACIÓN/DESESTIMACIÓN solicitudes (Expte. 58/2023. Dictamen 23.05.23).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta (conformada por el Diputado delegado del Área) del jefe de Servicio en funciones (21.04.2023) y del Dictamen -en el mismo sentido- de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (23.05.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), de los nueve, que, de derecho, componen la misma, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno de fecha (06.03.23) por el que se aprueban las *Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico 2023*, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 16 marzo de 2023 (Expediente 58/2023).

Visto que en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2023 se consigna la partida 3410/76200 dirigida a la concesión de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, por importe de 100.000,00 euros.

Visto que el plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”, habiendo finalizado el mismo el día 31 de marzo de 2023.

Vistas las solicitudes presentadas en plazo por los Ayuntamientos de la provincia.





En virtud de cuanto antecede y previa fiscalización -favorable- de la Intervención de fondos (26.04.23), ratificando dicha propuesta y dictamen, se **ACUERDA**:

- PRIMERO.- Tomar conocimiento** de las solicitudes presentadas en plazo por los Ayuntamientos. Acogiéndose a la Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos y/o Entidades Locales Menores de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila con una población de más de 300 para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico.
- SEGUNDO.- ESTIMAR las solicitudes presentadas** por los Ayuntamientos para la “adquisición de equipamiento deportivo” que a continuación se relacionan **-ANEXO I-** en la cuantía que se indica.
- TERCERO.- DESESTIMAR las solicitudes presentadas** por los Ayuntamientos que se relacionan en el **ANEXO II** al no ajustarse a las bases de la convocatoria (podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población de más de 300 habitantes conforme al Padrón municipal de 1 de enero de 2022).
- CUARTO.- Aprobar el gasto** por importe de ochenta y siete mil euros (87.000,00 euros) para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria a los Ayuntamientos y/o Entidades Locales Menores con cargo a la partida presupuestaria 3410/76200 del vigente presupuesto.
- QUINTO.--** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- SEXTO.–** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cultura, Juventud y Deporte y a la Intervención de Fondos.

**ANEXO I**

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>HAB.</b>	<b>SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (euros)</b>
EL ARENAL	938	1.500
ARENAS DE SAN PEDRO	6465	1.500
ARÉVALO	7884	1.500
EL BARCO DE ÁVILA	2249	1.500
EL BARRACO	1956	1.500
LAS BERLANAS	338	1.500
BURGOHONDO	1196	1.500
CASAVIEJA	1418	1.500
CARDENOSA	425	1.500
CANDELEDA	5044	1.500
CASILLAS	649	1.500
LA COLILLA	358	1.500
CEBREROS	3213	1.500
CRESPOS	481	1.500
CUEVAS DEL VALLE	523	1.500
FONTIVEROS	719	1.500
GAVILANES	573	1.500
EL FRESNO	593	1.500
GUISANDO	497	1.500





HERRADÓN DE PINARES	501	1.500
LA HORCAJADA	482	1.500
EL HOYO DE PINARES	2169	1.500
HOYOS DEL ESPINO	364	1.500
HORCAJO DE LAS TORRES	469	1.500
LANGA	456	1.500
LAS NAVAS DEL MARQUÉS	5268	1.500
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	1350	1.500
MAELLO	669	1.500
MARTIHERRERO	338	1.500
MIJARES	726	1.500
MINGORRÍA	385	1.500
MOMBELTRÁN	933	1.500
MUÑO GALINDO	309	1.500
NAVALPERAL DE PINARES	761	1.500
NAVALUENGA	2136	1.500
NAVALOSA	315	1.500
NAVAHONDILLA	366	1.500
NAVA DE ARÉVALO	87	1.500
NAVARREDONDA DE GREDOS	429	1.500
PALACIOS DE GODA	384	1.500
PEDRO BERNARDO	797	1.500
PIEDRALAVES	2123	1.500
POYALES DEL HOYO	463	1.500
SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	510	1.500
SAN PEDRO DEL ARROYO	452	1.500
SANCHIDRIAN	715	1.500
SAN JUAN DE LA NAVA	443	1.500
SOLOSANCHO	792	1.500
SAN ESTEBAN DEL VALLE	759	1.500
SANTA M <sup>ª</sup> DEL BERROCAL	388	1.500
SANTA CRUZ DEL VALLE	329	1.500
SANTA M <sup>ª</sup> DEL CUBILLO	305	1.500
SANTA M <sup>ª</sup> DEL TIÉTAR	499	1.500
SOTILLO DE LA ADRADA	4762	1.500
EL TIEMBLO	4373	1.500
TIÑOSILLOS	760	1.500
TORNADIZOS	451	1.500
VILLAREJO DEL VALLE	322	1.500

**ANEXO II**

CHAMARTÍN	63	MENOS 300 HABITANTES
-----------	----	-------------------------





DIEGO DEL CARPIO	116	MENOS 300 HABITANTES
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	104	MENOS 300 HABITANTES
GILBUENA	58	MENOS 300 HABITANTES
GUTIERRE- MUÑOZ	63	MENOS 300 HABITANTES
HOYOCASERO	276	MENOS 300 HABITANTES
JUNCIANA	39	MENOS 300 HABITANTES
MEDIANA DE VOLTOYA	116	MENOS 300 HABITANTES
EL MIRÓN	109	MENOS 300 HABITANTES
NARRILLOS DEL ÁLAMO	63	MENOS 300 HABITANTES
NARRILLOS DEL REBOLLAR	40	MENOS 300 HABITANTES
NAVARREDONDILLA	156	MENOS 300 HABITANTES
OJOS ALBOS	83	MENOS 300 HABITANTES
ORBITA	79	MENOS 300 HABITANTES
PASCUALCOBO	42	MENOS 300 HABITANTES
SAN JUAN DEL MOLINILLO	200	MENOS 300 HABITANTES
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	106	MENOS 300 HABITANTES
SANCHORREJA	84	MENOS 300 HABITANTES
VALDECASA	61	MENOS 300 HABITANTES
VILLAR DE CORNEJA	38	MENOS 300 HABITANTES

**A.4.- ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE: Programa de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia. Convenio 2022/2023. AUTORIZACIÓN modificación obra Ayuntamiento de Solosancho (Expte. 2518/2022. Dictamen 23.05.23).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta (conformada por el Diputado delegado del Área) del Jefe de Servicio en funciones (17.04.2023) y del Dictamen -en el mismo sentido- de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (23.05.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), de los nueve, que, de derecho, componen la misma, adopta el siguiente





## ACUERDO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (28.11.22), se adoptó acuerdo de aprobación para la concesión de *Subvención Mediante Régimen De Concurrencia Competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2022/2023.*

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Solosancho (24.03.2023 -2023-E-RE-2871-) en el que solicita la modificación de la obra concedida para el CRA Los Fresnos "2ª fase arreglo de la calefacción", por importe de 3,060,83 euros, al haberles comunicado la Junta de Castilla y León que abordará la obra del cambio de calefacción.

Habiéndose realizado una parte de la obra "*localización y fuga en el sistema de calefacción*" por importe de 1.149,50 euros, con fecha 29 de noviembre, solicitan la modificación de la obra concedida por "*pintura de aulas y reparación y localización de una fuga en el sistema de calefacción*" por importe de 3.060,83 euros – Subvención Diputación 2.448,66 euros - Aportación Ayuntamiento 612,17 euros. Obra no realizada por administración.

Visto, que al Ayuntamiento de Solosancho se le concedió la obra para el CRA Los Fresnos de: "*2ª fase arreglo de la calefacción*" siendo el importe de la subvención de 2.448,66 euros.

Vista la modificación solicitada por el Ayuntamiento, la obra a realizar definitivamente sería "*pintura de aulas y reparación y localización de una fuga en el sistema de calefacción*", no modificándose el importe de la subvención concedida.

Visto que la solicitud presentada se ajusta a las bases de la convocatoria en su apartado EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "... *Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado cuando menos 15 días antes de comenzar la obra. A tal efecto la Comisión de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deportes decidirá si procede el cambio de lo solicitado.*"

En virtud de cuanto antecede y previa fiscalización -favorable- de la Intervención de fondos de fecha (23.04.23), y ratificando dicha propuesta (17.04.23) y dictamen (23.05.23) **se ACUERDA:**

**PRIMERO.- ESTIMAR la solicitud de modificación de obra** presentada por el Ayuntamiento de Solosancho (24.03.2023 -2023-E-RE-2871) por considerar se ajusta a lo establecido en las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2022/2023, ya que, en el apartado EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, se establece: "... *Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado cuando menos 15 días antes de comenzar la obra. A tal efecto la Comisión de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deportes decidirá si procede el cambio de lo solicitado.*"

**SEGUNDO.- AUTORIZAR al Ayuntamiento de SOLOSANCHO** la modificación de la obra solicitada -por "*pintura de aulas y reparación y localización de una fuga en el sistema de calefacción*", no modificándose el importe de la subvención concedida.

**TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

**CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cultura, Juventud y Deporte y a la Intervención de Fondos.**

**A.5.- ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE: Programa de Subvenciones**





**a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia. Convenio 2022/2023. APROBACIÓN justificaciones Ayuntamientos (Expte. 2518/2023. Dictamen 23.05.23).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta (conformada por el Diputado delegado del Área) del jefe de Servicio en funciones (09.03.2023) y del dictamen -en el mismo sentido- de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (23.05.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), de los nueve, que de derecho, componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Conocidos los siguientes antecedentes:

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno (06.06.2022) por el que se aprobaron las *Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de la provincia de Ávila 2022/2023*, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 17 de junio de 2022.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación (ejercicio 2023), se consigna la partida n.º 3230/76201, destinada a la subvención con cargo al *Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2022- 2023*, dotada con 300.000 euros para tal fin.

Visto que esta Junta de Gobierno (en sesión de 28.11.2022) aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2022-2023.

Visto que el periodo de ejecución del objeto de la subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de julio de 2023, y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 12 de agosto de 2023.

Vista, por último, la justificación presentada por los Ayuntamientos que se detallan y resultando que la documentación presentada es conforme.

En virtud de cuanto antecede y previa fiscalización -favorable- de la Intervención de fondos de fecha (01.05.23), y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deporte (23.05.23), **se ACUERDA:**

**PRIMERO. - Aprobar las justificaciones emitidas por los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo, correspondientes a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2022-2023.**

**SEGUNDO. - Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de las subvenciones que se detallan, por un importe total de treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (35.457,68), ello con cargo a la partida presupuestaria 3230/76201 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del ejercicio 2023, ello, siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**







**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cultura, Juventud y Deporte, así como a la Intervención de Fondos.

**ANEXO**

AYUNTAMIENTO	CENTRO ESCOLAR	OBRA REALIZADA	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN JCYL (euros)
Barraco, El	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Intervención de conservación y mantenimiento, mejora de acabados en sala polivalente e intervención en uno de los baños de planta baja. - Obra por Admón.	4.088,95
Casavieja	C.E.I.P. Concepción Arenal	Mejora de pintura en la 1ª planta colegio	3.536,00
Crespos	Crespos C.R.A. Santa Teresa	Eliminaciones barreras arquitectónicas	6.694,01
Gotarrendura	C.R.A. Las Cogotas	Acondicionar puerta, cambio tirador y arreglo de persianas	343,64
Higuera de las Dueñas	C.R.A. Alto Tiétar	Sustitución de una ventana: material y colocación	1.304,86
Mingorría	C.R.A. Miguel Delibes	Limpieza de tejado y reparación de la fachada	1.306,80
Mombeltrán	C.R.A. El Barranco	Rehabilitación paseo central patio y escaleras de acceso al colegio	2.919,23
Muñogalindo	C.R.A. Valle Amblés	"Sustitución de llaves de los radiadores con cabezal termostático"	1.455,13
Peguerinos	C.R.A. Valdelavia	Repintado pistas polideportivas de la zona del patio-	1.599,14
San Juan de la Nava	C.R.A. Navas del Alberche	Sustitución 2 ventanas	6.066,76
Sanchidrián	C.R.A. Tomás Luis de Victoria	Tratamiento protector madera exterior tres capas, lijado y cepillado.	3.302,40
Santa María del Berrocal	C.R.A. La Serrezuela	Arreglo baño-aseo	1.640,76
Sotalbo	C.R.A. Los Fresnos	Pintar el colegio	1.200,00
<b>TOTAL</b>			<b>35.457,68</b>

**A.6.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Convocatoria de subvenciones para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en sector agroalimentario en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024. APROBACIÓN BASES (Expte. 4308/2023. Propuesta 01.06.23).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio -en funciones- del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (01.06.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), de los nueve, que, de derecho, componen la misma, adopta el siguiente

Acuerdo rectificado en sesión de fecha 26 de junio de 2023. Folios 5 y 6





### ACUERDO

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2023, se consigna la cantidad de 280.916,12 euros (partida 4220 47000) para su destino a los fines que son objeto de la Convocatoria de subvenciones para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en sector agroalimentario en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de esta Diputación Provincial de Ávila (24.10.2016) y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de Ávila, año 2023.

En virtud de cuanto antecede, ratificando la propuesta del Jefe del Servicio -en funciones- del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (01.06.23), **se ACUERDA:**

- PRIMERO.- Aprobar las Bases de la convocatoria de subvenciones para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en sector agroalimentario en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del programa territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, que se incluyen -en su integridad- en el anexo.**
- SEGUNDO.- Autorizar el gasto, por importe de 280.916,12 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, ello con cargo a la partida 4220 47000 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2023.**
- TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.**
- CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo y a la Intervención de Fondos.**

### ANEXO

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR AGROALIMENTARIO EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

En el marco de la ORDEN EEI/758/2020 de 11 de agosto por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno se incorpora, como una de las medidas a ejecutar, la constitución de un Centro de transferencia de conocimiento.

Dentro de las actividades previstas de ese centro, se presentan como objetivos la generación de un ecosistema local que fomente la innovación, la investigación, la industria 4.0. y la implantación de I+D+i en las empresas, el fomento de la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas, fomentando su profesionalización y el uso de las tecnologías de la información, el diseño de foros y entornos que favorezcan una investigación de alto nivel, incrementando el número de investigadores y la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica, entre otros.

Con esos objetivos, se pone en marcha una línea de ayudas a empresas, universidades, centros de investigación, fundaciones y asociaciones para que se desarrollen proyectos en los sectores estratégicos recogidos en el propio plan, de las energías renovables, agroalimentario y automoción, para lo cual se plantea esta convocatoria de subvenciones, cuya extensión temporal se extenderá a lo largo de la duración del Plan Territorial de Fomento, con una distribución anual del presupuesto para cada sector distinta según sus necesidades, pero que resulta en una cantidad total equivalente, tal y como se recoge en el presupuesto plurianual aprobado para el Centro de Transferencia de Conocimiento.

Acciones	2020	2021	2022	2023	2024	
Proyectos Sector Agro	0	0	230.000	230.000	140.000	<b>600.000</b>
Proyectos Sector Automoción	0	0	230.000	230.000	140.000	<b>600.000</b>
Proyectos Sector EE Renovables	0	0	230.000	230.000	140.000	<b>600.000</b>





### 1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria del año 2023, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a empresas, autónomos y universidades para el desarrollo de proyectos del sector agroalimentario, relacionados con los objetivos del Centro de Transferencia del Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

### 2. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Constituye la finalidad de esta subvención apoyar proyectos que deberán contribuir a los objetivos del Plan Territorial de Fomento en general, y en particular con los del Centro Tecnológico de Conocimiento en lo que tiene que ver con la generación de un ecosistema local que fomente la innovación y el fomento de la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas.

En concreto, se pretende apoyar proyectos que contribuyan a los siguientes objetivos del Centro de Transferencia de Conocimiento:

- Generar un ecosistema local que fomente la innovación, la investigación, la industria 4.0. y la implantación de I+D+i en las empresas.
- Fomentar la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas, fomentando su profesionalización y el uso de las tecnologías de la información.
- Generar programas de crecimiento y aceleración para PYMES, facilitando la creación de redes colaborativas de toda la cadena de valor.
- Incentivar el emprendimiento y el crecimiento empresarial proporcionando al emprendedor la captación de nuevos proyectos empresariales.
- Creación de spin-off con ayuda de las universidades participantes
- Acceder al espacio europeo de investigación e innovación, diseñando foros y entornos que favorezcan una investigación de alto nivel, incrementando el número de investigadores y la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica.

### 3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total anual de las ayudas que se concedan en base a esta convocatoria, no podrán exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2023, partida 4220 47000, en la parte destinada a los proyectos por sector, que asciende, para el ejercicio 2023, a 280.916,12 euros.

La actuación a realizar será cofinanciada por los fondos aportados por los contribuyentes al Centro de Transferencia del Conocimiento.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

En caso de que, de acuerdo al informe técnico, no se repartiera la totalidad de la cuantía antes señalada, la cantidad no asignada podrá utilizarse para nuevas convocatorias del CTC en ejercicios siguientes.

### 4. PERIODO DE ELEGIBILIDAD

El periodo para la realización de los proyectos objeto de subvención será el de desarrollo previsto del Plan Territorial de Fomento, cuya duración estimada es hasta 2024.

En la convocatoria actual, se adjudicará el presupuesto previsto para la misma.

### 5. BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones las empresas (micropymes, PYMES, mediana y gran empresa), autónomos, universidades, asociaciones y fundaciones, con centro de trabajo en la provincia o ciudad de Ávila.

De igual forma, podrán resultar beneficiarios de la línea de subvenciones, empresas (micropymes, PYMES, mediana y gran empresa), autónomos, universidades y centros tecnológicos, independientemente de la ubicación de su centro de trabajo, siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

- Empresas y autónomos, para los que se prevea la ubicación en la provincia o ciudad de Ávila durante el desarrollo del proyecto solicitado.
- Universidades y Centros Tecnológicos, siempre y cuando participen en un proyecto en el que el beneficiario principal sea uno de los beneficiarios posibles con centro de trabajo en la provincia o ciudad de Ávila.

En caso de realizarse una solicitud de proyecto conjunta, habrá un beneficiario principal que deberá asumir las obligaciones de solicitud, ejecución y justificación.

En todo caso, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social en el momento de la solicitud.

### 6. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

El porcentaje de subvención máxima a conceder será de un 70% del presupuesto solicitado. Dicho porcentaje podrá ser minorado en caso de detectar incongruencias entre el presupuesto solicitado y el plan de trabajo de desarrollo del proyecto.

El porcentaje de subvención a conceder será de un 70% para los proyectos que alcancen al menos 70 puntos de la cláusula 8,65% para los proyectos que alcancen entre 50 y 69 puntos y 50% para los proyectos que alcancen entre 40 y 49%.

Se establece un umbral de 40 puntos en la valoración para poder acceder a los fondos previstos. Dicho umbral podrá verse modificado si se constata una baja puntuación generalizada y una insuficiente cobertura de los fondos, previo informe motivado.





*Ningún beneficiario podrá acceder a más del 30% del crédito presupuestario, ya sea en uno o varios proyectos. Dicho porcentaje aplicará considerando el presupuesto plurianual previsto para los proyectos en el marco del Centro de Transferencia del Conocimiento, así como en cuanto al presupuesto anual de la convocatoria.*

*En caso de ser un beneficiario sin centro de trabajo en Ávila, la limitación anterior será de un 10%.*

*Ningún proyecto podrá acceder más del 20% del crédito presupuestario.*

*Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

*Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*

*No obstante, el importe de la subvención otorgada en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.*

## **7. GASTOS SUBVENCIONABLES**

*Los proyectos presentados podrán incluir los siguientes conceptos subvencionables, con las limitaciones que se establecen:*

- **Gastos de personal existente en plantilla** con anterioridad a la solicitud para el desarrollo del proyecto, de un beneficiario, con un máximo del 30% del presupuesto del proyecto por solicitante. El personal deberá tener una relación directa y clara para el desarrollo del proyecto. En dichos gastos se incluirá el coste bruto en el que la empresa incurre, incluyendo pago de nómina, IRPF y cotizaciones por cuenta de la empresa. En ningún caso, los gastos de personal de las dos categorías que se prevén, podrá superar en su conjunto el 55% del presupuesto del proyecto por solicitante.
- **Gastos de personal a contratar específicamente para el desarrollo del proyecto**, que deberá ser contratado con fecha posterior a la convocatoria de la subvención. La cuantía máxima a imputar de esta categoría será del 40% del presupuesto del proyecto por solicitante. En dichos gastos se incluirá el coste bruto en el que la empresa incurre, incluyendo pago de nómina, IRPF y cotizaciones por cuenta de la empresa. En ningún caso, los gastos de personal de las dos categorías que se prevén, podrá superar en su conjunto el 55% del presupuesto del proyecto por solicitante.
- **Gastos de adquisición de material fungible** con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado. El material fungible considerado deberá relacionarse con el desarrollo del proyecto, siendo necesario e imprescindible para su ejecución. No se considera en este tipo de material el material de oficina o similar, asociado al funcionamiento habitual de la empresa.
- **Gastos de inversión** con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado. Deberá imputarse a dichos gastos la parte proporcional de la amortización de la inversión durante el tiempo de desarrollo del proyecto. Los gastos de inversión no podrán ser superior al 40% del presupuesto total del proyecto. Se consideran gastos de inversión los vinculados con la compra, alquiler o leasing de los equipos necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto. Dichos gastos deberán corresponderse con elementos de las siguientes categorías:
  - Equipos y material de laboratorio
  - Máquinas e instrumentos
  - Herramientas y dispositivos
- **Gastos de amortización de equipos** con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado. Deberá imputarse a dichos gastos los gastos de amortización de equipos existentes del beneficiario, siempre y cuando se pongan a disposición del proyecto de una forma clara y directa para el desarrollo del mismo. Los gastos de amortización no podrán ser superiores al 5% del presupuesto total del proyecto.
- **Gastos de servicios externos** con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado. Se corresponderá con servicios y conocimientos externos prestados por una persona física o jurídica que no sea beneficiaria del proyecto. No se permite la contratación entre los beneficiarios de un proyecto, ni la contratación de trabajadores de alguna de las entidades beneficiarias del proyecto como prestadores de servicios.
- **Gastos de viajes** con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado. Se corresponderá con gastos de viaje del personal imputado al proyecto, e incluirán gastos de kilometraje, desplazamientos, dietas y alojamientos, bajo los máximos legales regulados o normativa propia.
- **Gastos ocasionados por honorarios técnicos**, tales como gastos para la redacción de proyectos, etc., con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado.
- **Gastos de propiedad industrial e intelectual**, incluyendo costes de diseño, asesoramiento legal y redacción.
- **Gastos indirectos**. Se establece un porcentaje del 15% de los gastos de personal, que cubrirán los gastos generales del beneficiario con vinculación al proyecto, y que se asignan como un porcentaje fijo.

*Se excluyen de los gastos subvencionables los siguientes:*

- *Inversión en equipos de segunda mano. Los equipos subvencionables en la categoría de inversión deberán ser nuevos, a excepción de la posibilidad de inclusión de los gastos de amortización de equipos propiedad del beneficiario que se destinen al desarrollo del proyecto.*





- La adquisición de terrenos y edificaciones.
- El IVA, siempre y cuando sea recuperable por parte del beneficiario en cuestión.
- Costes asociados a personal propio o ajeno que sean superiores a 100 euros/hora.
- Además, los previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 8. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los criterios que deben cumplir los beneficiarios, de acuerdo a la regulación establecida en las bases regulatorias de la ayuda.

Los proyectos se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

#### DEFINICIÓN DEL PROYECTO

Crterio	PUNTOS	Explicación
Contexto del proyecto	8	Se analizará el proyecto presentado y la pertinencia a los objetivos del Centro de Transferencia y se otorgarán los puntos de acuerdo a ese análisis. Puntuación máxima: 8
Contribución de los productos y resultados a los objetivos del Plan Territorial de Fomento	8	Se otorgarán según la contribución esperada del proyecto presentado a los objetivos del plan. Puntuación máxima: 8
Plan de trabajo	4	Se otorgarán de acuerdo a la pertinencia del plan de trabajo, por su realismo, coherencia y consistencia. Puntuación máxima: 4
Presupuesto	4	Se otorgarán de acuerdo a la pertinencia del presupuesto, por su coherencia y proporcionalidad. Puntuación máxima: 4
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>24</b>	

#### TIPOLOGÍA DE SOLICITANTES

Crterio	PUNTOS	Explicación
Solicitud por parte de autónomos, micropymes o PYMES	2	Se otorgarán si el solicitante es un autónomo, PYME o micropyme
Participación de autónomos, micropymes o PYMES	2	Se otorgarán en el mismo porcentaje de presupuesto del proyecto asignado a autónomos, micropymes o PYMES. Puntuación máxima: 2 puntos
Ubicación de centros de trabajo	2	Se otorgarán si en un proyecto colaborativo todos los solicitantes están ubicados en la ciudad o la provincia de Ávila
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>6</b>	

#### COOPERACIÓN

Crterio	PUNTOS	Explicación
Colaboración entre empresas (de distinto grupo)	4	Se otorgará un punto por cada empresa que participe en un proyecto en colaboración. Puntuación máxima: 4
Colaboración entre empresa y universidad	2	Se otorgarán los puntos si el proyecto solicitado incluye colaboración entre empresa/s y universidad/es
Colaboración empresa/universidad con Centro Tecnológico	2	Se otorgarán los puntos si el proyecto solicitado incluye colaboración con un Centro Tecnológico
Proyecto transversal	2	Se otorgarán los puntos si el proyecto afronta retos de otros sectores del Plan Territorial de Fomento distinto al de la convocatoria de subvención al que se presenta
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>10</b>	

#### CREACIÓN DE EMPLEO

Crterio	PUNTOS	Explicación
Creación de empleo bruto	10	Se otorgarán según la estimación de puestos de trabajo creados (1, 1 punto, entre 2 y 5; 2,5 puntos, entre 6 y 10; 4 puntos, más de 11; 5 puntos). Dicha puntuación se multiplicará por dos en caso de que el empleo sea indefinido. Puntuación máxima: 10
Incremento en la plantilla	10	Se otorgarán según la estimación de incremento de plantilla (+1-20%; 1 punto; +21-50%; 4 puntos; +51-75%; 6 puntos; +76-99%; 8 puntos; +100%; 10 puntos). Puntuación máxima: 10





<b>Creación de empleo por presupuesto</b>	5	Se otorgarán según la estimación de puestos de trabajo por presupuesto (>20.000 euros/empleo, 1 punto; 15.001-20.000 euros/empleo, 2 puntos, 10.001-15.000 euros/empleo, 3 puntos; 5.001-10.000 euros/empleo, 4 puntos; < 5.000 euros/empleo, 5 puntos). Puntuación máxima: 5
<b>Creación de empleo procedente de programas de formación (FP, universidad, doctorado)</b>	2	Se otorgarán si se crea un puesto de trabajo procedente de programas de formación con prácticas realizadas en el beneficiario.
<b>Creación de empleo en municipios con tendencia demográfica negativa en últimos 10 años</b>	3	Se otorgarán según la estimación de puestos de trabajo en municipios con tendencia negativa (Reducción de población mayor del 10% en los últimos 10 años, 3 puntos; Reducción de población entre 5% y 10%, 2 puntos, Reducción de población < 5%, 1 punto). Puntuación máxima: 3
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>30</b>	

**RESULTADO EMPRESARIAL DEL PROYECTO**

<b>Criterio</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>Explicación</b>
<b>Obtención de protección industrial por patentes o diseño</b>	3	Se otorgarán 3 puntos al proyecto que prevea la obtención de protección industrial por patentes o diseño
<b>Incremento facturación previsto</b>	3	Se otorgará según la estimación de incremento en la facturación (+5%, 1 punto; 5%-15%, 2 puntos; > 15%, 3 puntos). Puntuación máxima: 3
<b>Aumento de productos y servicios</b>	2	Se otorgarán según el aumento de productos o servicios, otorgando uno por cada producto o servicio previsto. Puntuación máxima: 2
<b>Apertura de nuevos mercados</b>	2	Se otorgarán según el potencial de apertura de nuevos mercados (nuevos segmentos, internacionalización...). Puntuación máxima: 2
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>10</b>	

**COMPATIBILIDAD CON OTROS FONDOS**

<b>Criterio</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>Explicación</b>
<b>Ausencia de otros fondos para el desarrollo de las acciones previstas</b>	4	Se otorgarán si se justifica la inexistencia de otros fondos para la realización de la acción prevista.
<b>Solicitud de otras líneas de ayuda para el desarrollo del proyecto</b>	3	Se otorgarán si se tiene el compromiso de solicitar otros fondos para el desarrollo del proyecto, justificando los mismos
<b>Identificación de problemas del sector</b>	3	Se otorgarán si el proyecto permite la identificación de problemas del sector, para determinar la solicitud de futuros proyectos
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>10</b>	

**RELACIÓN CON DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO**

<b>Criterio</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>Explicación</b>
<b>Encaje con RIS3</b>	10	Se otorgarán de acuerdo a la contribución esperada del proyecto a los ámbitos de actuación previstos para la Prioridad Temática 1 de la RIS3 de Castilla y León (Agroalimentación y Recursos Naturales como catalizadores de la extensión de la innovación sobre el territorio). Puntuación máxima: 10 puntos
<b>Encaje con Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</b>	5	Se otorgarán de acuerdo a la contribución esperada del proyecto a los ámbitos de actuación previstos por el Plan, en concreto al apartado 1.3. Transformación y digitalización de la cadena logística del sistema agroalimentario y pesquero. Puntuación máxima: 5 puntos
<b>Encaje con Estrategia Nacional y Regional de Economía Circular</b>	5	Se otorgarán de acuerdo a la contribución esperada del proyecto a los ámbitos de actuación previstos por la Estrategia Nacional y/o regional de Economía Circular. Puntuación máxima: 5 puntos
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>20</b>	

Las solicitudes se ordenarán según la puntuación recibida tras la valoración de los proyectos, y se asignará el presupuesto existente de acuerdo a dicho orden, hasta el agotamiento de los fondos previstos.





Se establece un umbral de 40 puntos en la valoración para poder acceder a los fondos previstos. Dicho umbral podrá verse modificado si se constata una baja puntuación generalizada y una insuficiente cobertura de los fondos, previo informe motivado.

#### 9. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS

9.1. La presentación de la documentación que tengan que aportar los interesados se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila en la siguiente dirección: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura en los anexos que acompañan la presente convocatoria. Deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2. Las solicitudes deberán ser presentadas durante los siguientes 75 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia" y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, completando el Anexo I de Modelo de Solicitud.

#### 10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en estas bases, junto con la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud
- N.I.F. del solicitante. En el caso de presentación de proyectos conjuntos, se presentará el NIF del representante del resto de entidades.
- Acreditación de la representación del solicitante.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Según modelo de Anexo I de solicitud.
- Anexo II. Memoria descriptiva del proyecto solicitado, que servirá de base para la valoración de la solicitud de proyecto presentado.
- Anexo III. Acuerdo de colaboración entre beneficiarios para proyectos conjuntos.
- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social.
- En caso de solicitar el adelanto de la subvención, compromiso de presentación de aval bancario por la cuantía total del presupuesto del proyecto.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición.

#### 11. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

11.1. El pago de la subvención se podrá adelantar en su totalidad, siempre y cuando se presente un aval bancario por el total del presupuesto del proyecto.

En ese caso, se presentará una justificación final del proyecto, que contemplará la cantidad realmente ejecutada.

En caso de que se haya adelantado una cantidad superior a la realmente ejecutada, deberá procederse a la devolución de la diferencia, a realizarse tras la solicitud de abono a realizar por parte del órgano concedente.

11.2. En caso de no solicitar el adelanto, el pago se realizará mediante justificaciones parciales del grado de ejecución del proyecto. Se podrán realizar hasta tres justificaciones parciales al año, que deberán ser de un mínimo del 25% del presupuesto total anual del proyecto.

Como consecuencia de la tipología de proyectos objeto de la ayuda, se podrán realizar pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

11.3. Los documentos necesarios para la justificación, ya sea parcial o final, de la subvención serán los siguientes:

- **Memoria de justificación parcial o final.** que recogerá las actuaciones realizadas hasta el momento de presentación de la justificación y el detalle de los conceptos incluidos en el presupuesto. Dicha memoria deberá contener, al menos, la información que aparece en el anexo IV.
- **Memoria económica,** que recogerá la información de los gastos en que se ha incurrido para realizar la actuación subvencionada, incluyendo facturas y justificante de pago de las mismas. (Anexo V) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, preste o suministren, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas deberá realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa.
- **Declaración responsable de ayudas recibidas** para el desarrollo de acciones previstas en el proyecto.
- **Certificado de titularidad bancaria** del número de cuenta en que se solicita el abono de la subvención.





- **Certificados en vigor de encontrarse al corriente** del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social válidos en la fecha en que se presenta la documentación justificativa.

En caso de proyecto conjunto, la justificación deberá presentarse por parte del beneficiario principal, siendo éste el responsable de recibir y transferir la ayuda a los beneficiarios correspondientes, de acuerdo a la justificación efectuada por cada uno de ellos, y justificarlo documentalmente en cuanto se realice.

11.4. La justificación de cada categoría de gasto se realizará con la siguiente documentación:

- **Gastos de personal existente en plantilla**, mediante el contrato de trabajo, documento de asignación de personal al proyecto con atención al porcentaje de tiempo asignado al desarrollo del proyecto (Anexo VI) y justificante de pago de las nóminas, IRPF y cotizaciones por cuenta de la empresa.

Se admitirá el pago a cuenta de dos mensualidades, siempre que se justifique su abono en el plazo de diez días naturales tras haberse producido.

- **Gastos de personal contratado específicamente para el desarrollo del proyecto**, mediante el contrato de trabajo, documento de asignación de personal al proyecto con atención al porcentaje de tiempo asignado al desarrollo del proyecto (Anexo V) y justificante de pago de las nóminas, IRPF y cotizaciones por cuenta de la empresa.

Se admitirá el pago a cuenta de dos mensualidades, siempre que se justifique su abono en el plazo de diez días naturales tras haberse producido.

- **Gastos de adquisición de material fungible**, mediante la factura de dicho material y el justificante bancario del pago realizado.

Se admitirá el pago a cuenta de dicha factura, siempre que se justifique su abono en el plazo de diez días naturales tras haber realizado el abono de la subvención.

- **Gastos de inversión** mediante la factura de los equipamientos y el justificante bancario del pago realizado.

Se admitirá el pago a cuenta de dicha factura, siempre que se justifique su abono en el plazo de diez días naturales tras haber realizado el abono de la subvención.

- **Gastos de amortización**, mediante documentación que justifique el tiempo de uso imputado al proyecto y adecuado a la referencia del Plan General Contable para estos gastos.

- **Gastos de servicios externos** mediante la factura correspondiente y el justificante bancario del pago realizado.

Se admitirá el pago a cuenta de dicha factura, siempre que se justifique su abono en el plazo de diez días naturales tras haber realizado el abono de la subvención.

- **Gastos de viajes** mediante la factura correspondiente (alojamiento, desplazamiento, alquiler de vehículo, etc), el documento de la dieta correspondiente y evidencia de la participación en el objeto del desplazamiento (acta de reunión, hoja de firmas, etc).

- **Gastos de propiedad intelectual**, mediante la factura correspondiente y el justificante bancario del pago realizado.

Se admitirá el pago a cuenta de dicha factura, siempre que se justifique su abono en el plazo de diez días naturales tras haber realizado el abono de la subvención.

- **Gastos indirectos**. Esta categoría de gasto no requiere de justificación, y será el resultado de aplicar un 15% al de gastos de personal justificados.

- **No será admitido el pago en efectivo de ninguna categoría de gastos.**

11.5. La justificación deberá presentarse en el plazo máximo del 30 de septiembre de 2024.

## 12. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Será obligación de los solicitantes desarrollar el proyecto de acuerdo a la solicitud. En caso de requerir modificación en la planificación prevista, deberá comunicarse a la Diputación de Ávila y recibir la aprobación del cambio de forma previa.

Será obligación de los solicitantes atender a los requerimientos de información efectuados por la Diputación de Ávila.

Será obligación de los solicitantes hacer referencia, en la información pública y privada que se haga del proyecto, a que los fondos del mismo proceden del Centro de Transferencia del Conocimiento del Plan Territorial de Fomento para Ávila.

Será obligación de los solicitantes la participación en jornadas y eventos del Centro de Transferencia del Conocimiento en que puedan compartir sus experiencias y avances, a solicitud de la coordinación del Centro de Transferencia del Conocimiento.

## 13. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

13.1. La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

13.2. La instrucción del procedimiento corresponderá a los servicios técnicos de la Diputación de Ávila, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

13.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de la Diputación de Ávila se procederá a la revisión y comprobación de las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud.

Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuese insuficiente, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 21 de la Ley 39/2015.







13.4. Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos informes técnicos oportunos, se formulará por parte del órgano colegiado el informe propuesta de concesión y resolución de abono de las subvenciones. Dicho órgano colegiado estará formado por parte del Diputado del Área correspondiente, el Secretario General y el técnico redactor del informe.

Dicha propuesta se elevará al órgano concedente, la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila, que se pronunciará sobre la estimación o desestimación de las solicitudes presentadas y determinará la cuantía correspondiente a las primeras. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Ávila, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

15. ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

16. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR AGROALIMENTARIO EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

ANEXO 1. SOLICITUD

....., con DNI....., en representación del beneficiario ....., con CIF ....., DECLARA

- Que la forma jurídica del beneficiario es ....
• Que tiene domicilio en: .....o Provincia de Ávila, municipio....., dirección..... o Provincia de , municipio....., dirección....., con el compromiso de establecer el domicilio en el municipio dentro de la vigencia del desarrollo del proyecto.
• Que el proyecto se solicita en conjunto los beneficiarios que aparecen en el anexo III de la solicitud, y que son:
o Nombre: ....., con domicilio en..... y tipo de beneficiario ..... 1.
o Nombre: ....., con domicilio en y tipo de beneficiario 1.
o Nombre: ....., con domicilio en..... y tipo de beneficiario 1.
o Nombre:....., con domicilio en .....y tipo de beneficiario 1.

1 Micropyme, PYME, Mediana Empresa, Gran Empresa, Autónomo, Universidad, Centro Tecnológico, Fundación o Asociación

Que se han solicitado y/o concedido las siguientes ayudas para la misma finalidad:

Table with 3 columns: Nombre de la ayuda, Cantidad, Estado (Solicitado/Concedido)

- Que conoce las condiciones establecidas por las bases de la subvención solicitada, aceptándolas en su integridad

Y por todo ello, SOLICITA la subvención para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en el sector agroalimentario en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 para el proyecto con título..... y presupuesto de acuerdo a la memoria presentada de cantidad .....

La presente solicitud se acompaña de la siguiente documentación: 1.- NIF/CIF del solicitante 2.- Acreditación de la representación 3.- Documentación acreditativa de la forma jurídica del beneficiario 4.- Anexo II. Memoria 5.- Anexo III. Acuerdo de colaboración entre beneficiarios para proyectos conjuntos (en caso de solicitarse un proyecto de colaboración) 6.- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias 7.- Certificado de estar al corriente de pago de Seguridad Social

Fdo.....

Información adicional – Protección de Datos Responsable del tratamiento Identidad: Diputación Provincial de Ávila – NIF: P0500000E Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila). Teléfono: 920 357 165 Correo-e: dp d @ d i p u t a c i o n a v i l a . e s Delegado de Protección de Datos (DPD): d p d @ d i p u t a c i o n a v i l a . e s Finalidad del tratamiento Finalidad: gestionar y tramitar solicitudes de subvención. Plazos de conservación: los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades. Legitimación: Consentimiento necesario para la solicitud de subvenciones en concurrencia competitiva.

Cód. Validación: 9M92W22EX4MSJHGJNHNF34WJ Verificación: https://diputacionnavia.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 82





*Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Derechos Las personas interesadas tienen derecho a: Obtener confirmación sobre si el Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales. Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados. Solicitar en determinadas circunstancias: La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas. Los derechos podrán ejercitarse ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 AVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (diputacionavila.sedelectronica.es). Si la licitud del tratamiento de sus datos se ha basado en el consentimiento, se le informa que tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento. \* Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. (\*) Incluir solo si la licitud del tratamiento está basada en el consentimiento de la persona afectada.*

AA: PRESIDENTE DIPUTACIÓN DE ÁVILA

**SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR AGROALIMENTARIO EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO , INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

**ANEXO 2. MEMORIA**

*El beneficiario , con CIF , representado por , que solicita la subvención para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en el sector Agroalimentario en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 para el proyecto con título , y presupuesto de acuerdo a la memoria presentada, de presupuesto*

*Presenta el siguiente resumen de proyecto (añadiendo la información extraordinaria necesaria en forma de anexos).*

**1- DEFINICIÓN DEL PROYECTO**

*Objetivo del proyecto (500 caracteres)*

*Relación con los objetivos del Centro de Transferencia (1.000 caracteres)*

*Descripción de relación con objetivos de otros sector del Plan Territorial de Fomento (500 caracteres)*

*Relación con los objetivos del Plan Territorial de Fomento (1.000 caracteres)*

*Plan de trabajo, con descripción de la duración prevista y de los hitos fundamentales (1.000 caracteres)*

**2.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

*Descripción del presupuesto y adecuación con el plan de trabajo (500 caracteres)*

**Gastos de personal existente en plantilla..... euros**

*Nº de horas de categoría 1 Coste hora de categoría 1*

*Nº de horas de categoría 2 Coste hora de categoría 2*

*Nº de horas de categoría 3 Coste hora de categoría 3*

*Nº de horas de categoría 4 Coste hora de categoría 4*

*Descripción de la partida (1.000 caracteres)*

**Gastos de personal a contratar específicamente para el desarrollo del proyecto..... euros**

*Nº de horas de categoría 1 Coste hora de categoría 1*

*Nº de horas de categoría 2 Coste hora de categoría 2*

*Nº de horas de categoría 3 Coste hora de categoría 3*

*Nº de horas de categoría 4 Coste hora de categoría 4*

*Descripción de la partida (1.000 caracteres)*

**Gastos de adquisición de material fungible..... euros**

*Descripción de la partida (1.000 caracteres)*

**Gastos de inversión (equipos y material de laboratorio, máquinas e instrumentos, herramientas y dispositivos)..... euros**

*Descripción de la partida (1.000 caracteres)*





**Gastos de amortización de equipos** ..... euros  
*Descripción de la partida (1.000 caracteres)*

**Gastos por servicios externos** ..... euros  
*Descripción de la partida (1.000 caracteres)*

**Gastos de propiedad industrial e intelectual** ..... euros  
*Descripción de la partida (1.000 caracteres)*

**Gastos de generados por la solicitud de avales** ..... euros  
*Descripción de la partida (1.000 caracteres)*

**Gastos indirectos (15% de los gastos de personal)** ..... euros

**PRESUPUESTO TOTAL** ..... euros

Del presupuesto total anterior, el % se corresponde con el presupuesto asignado a autónomos, micropymes y/o PYMES.

Del presupuesto total anterior, se solicita el adelanto del %, para lo cual se adjunta a la solicitud aval bancario por la cantidad para la que se solicita adelanto.

### **3.- TIPOLOGÍA DE SOLICITANTES Y COLABORACIÓN**

- Nombre: , con domicilio en y tipo de beneficiario <sup>1</sup>.
- Nombre: , con domicilio en y tipo de beneficiario <sup>1</sup>.
- Nombre: , con domicilio en y tipo de beneficiario <sup>1</sup>.
- Nombre: , con domicilio en y tipo de beneficiario <sup>1</sup>.

### **4.- CREACIÓN DE EMPLEO**

**Estimación de creación de empleo bruto**  
*Justificación (1.000 caracteres)*

**Estimación de creación de empleo bruto indefinido**  
*Justificación (1.000 caracteres)*

**Relación de la creación de empleo estimada con la plantilla actual de los solicitantes**  
*Justificación (1.000 caracteres)*

**Compromiso de creación de empleo procedente de programas de formación con prácticas**  
*Justificación (1.000 caracteres)*

### **5.- RESULTADO EMPRESARIAL DEL PROYECTO**

**Estimación de obtención de protección industrial por patentes o diseño**  
*Justificación (1.000 caracteres)*

**Incremento de la facturación prevista para los beneficiarios**  
*Justificación (1.000 caracteres)*

**Incremento en los productos y servicios ofrecidos por los beneficiarios**  
*Justificación (1.000 caracteres)*

**Apertura de nuevos mercados**  
*Justificación (1.000 caracteres)*

### **6.- COMPATIBILIDAD CON OTROS FONDOS**

**Justificación de la inexistencia de otros fondos para la realización de la acción prevista**  
*Justificación (1.000 caracteres)*

**Solicitud de otras líneas de ayuda compatibles para el desarrollo del proyecto**  
*Justificación (1.000 caracteres)*





**¿El proyecto permite la identificación de problemas del sector?**

Justificación (1.000 caracteres)

### **7. RELACIÓN CON DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO**

**Relación con objetivos de la RIS3**

Justificación (1.000 caracteres)

**Relación con objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

Justificación (1.000 caracteres)

**Relación con Estrategia Nacional y/o Regional de Economía Circular**

Justificación (1.000 caracteres)

### **SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR AGROALIMENTARIO EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO , INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

#### **ANEXO 3. MODELO DE ACUERDO ENTRE BENEFICIARIOS PARA SOLICITUD CONJUNTA**

De una parte, , con DNI , en representación del beneficiario , con CIF , como beneficiario principal.

De otra parte,

....., con DNI , en representación del beneficiario, con CIF , como beneficiarios de proyecto conjunto.

....., con DNI , en representación del beneficiario, con CIF , como beneficiario de proyecto conjunto.

....., con DNI , en representación del beneficiario, con CIF , como beneficiario de proyecto conjunto.

....., con DNI , en representación del beneficiario, con CIF , como beneficiario de proyecto conjunto.

**DECLARAN**

- Que todos conocen la subvención para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en el sector agroalimentario en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

• Que todos acuerdan la solicitud conjunta del proyecto con título y presupuesto de acuerdo a la memoria presentada de cantidad .

• Que todos reconocen que será el beneficiario principal quien deberá asumir las obligaciones de solicitud, ejecución y justificación del proyecto solicitado.

• Que la distribución del presupuesto entre socios es la siguiente:

• Que conocen la distribución de tareas y presupuesto prevista en el Anexo II de memoria, y que se comprometen a ejecutarlo de acuerdo al plan de trabajo y distribución presupuestaria recogido en dicho documento.

Fdo: , en representación del beneficiario PRINCIPAL

Fdo: , en representación del beneficiario

Fdo: , en representación del beneficiario

Fdo: , en representación del beneficiario

Fdo: , en representación del beneficiario

### **SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR AGROALIMENTARIO EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO , INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

#### **ANEXO 4. JUSTIFICACIÓN**

El beneficiario , con CIF , representado por , beneficiario de la subvención para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en el sector Agroalimentario en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 para el proyecto con título , y presupuesto de acuerdo a la memoria presentada, de presupuesto

Presenta la siguiente:

Justificación parcial de proyecto, por cuantía de





Justificación final de proyecto, por cuantía de

### **1- DEFINICIÓN DEL PROYECTO**

Objetivos conseguidos del proyecto (1.000 caracteres)

Avance del plan de trabajo, con consecución de objetivos previstos e hitos fundamentales (1.000 caracteres)

### **2.- CREACIÓN DE EMPLEO**

#### **Consecución de creación de empleo bruto**

Justificación (300 caracteres)

#### **Consecución de creación de empleo bruto indefinido**

Justificación (300 caracteres)

#### **Consecución de creación de empleo procedente de programas de formación con prácticas**

Justificación (300 caracteres)

### **3.- RESULTADO EMPRESARIAL DEL PROYECTO**

#### **Obtención de protección industrial por patentes o diseño**

Justificación (1.000 caracteres)

#### **Incremento de la facturación conseguida para los beneficiarios**

Justificación (1.000 caracteres)

#### **Incremento en los productos y servicios ofrecidos por los beneficiarios**

Justificación (1.000 caracteres)

#### **Apertura de nuevos mercados**

Justificación (1.000 caracteres)

## **SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR AGROALIMENTARIO EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

### **ANEXO 5. MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICACIÓN**

El beneficiario , con CIF , representado por , beneficiario de la subvención para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en el sector Agroalimentario en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 para el proyecto con título , y presupuesto de acuerdo a la memoria presentada, de presupuesto

Presenta la siguiente:

Justificación parcial de proyecto, por cuantía de  
Justificación final de proyecto, por cuantía de

### **1- PRESUPUESTO DE LA JUSTIFICACIÓN**

Descripción del presupuesto ejecutado y adecuación con el plan de trabajo (1.000 caracteres)

#### **Gastos de personal existente en plantilla ..... euros**

Nº de horas de categoría 1 Coste hora de categoría 1

Nº de horas de categoría 2 Coste hora de categoría 2

Nº de horas de categoría 3 Coste hora de categoría 3

Nº de horas de categoría 4 Coste hora de categoría 4

Justificación de la partida (1.000 caracteres)

#### **Gastos de personal contratado específicamente para el desarrollo del proyecto ..... euros**

Nº de horas de categoría 1 Coste hora de categoría 1

Nº de horas de categoría 2 Coste hora de categoría 2

Nº de horas de categoría 3 Coste hora de categoría 3

Nº de horas de categoría 4 Coste hora de categoría 4

Justificación de la partida (1.000 caracteres)

#### **Gastos de adquisición de material fungible para el desarrollo del proyecto ..... euros**





Justificación de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de inversión (equipos y material de laboratorio, máquinas e instrumentos, herramientas y dispositivos)..... euros**

Justificación de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de amortización de equipos..... euros**

Justificación de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de por servicios externos..... euros**

Justificación de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de propiedad industrial e intelectual..... euros**

Justificación de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de indirectos (15% de los gastos de personal)..... euros**

**PRESUPUESTO TOTAL JUSTIFICADO..... euros**

Del presupuesto total anterior, el % se corresponde con el presupuesto ejecutado por autónomos, micropymes y/o PYMES.

Del presupuesto total anterior, la cantidad solicitada para pago a cuenta se corresponde con , que procede de las siguientes partidas:

**Gastos de personal existente en plantilla..... euros, correspondiéndose con dos mensualidades.**

Justificación de la solicitud de pago a cuenta (300 caracteres)

**Gastos de personal contratado específicamente para el proyecto..... euros, correspondiéndose con dos mensualidades.**

Justificación de la solicitud de pago a cuenta (300 caracteres)

**Gastos de adquisición de material fungible..... euros**

Justificación de la solicitud de pago a cuenta (300 caracteres)

**Gastos de inversión..... euros**

Justificación de la solicitud de pago a cuenta (300 caracteres)

**Gastos de servicios externos..... euros**

Justificación de la solicitud de pago a cuenta (300 caracteres)

**Gastos de propiedad intelectual..... euros**

Justificación de la solicitud de pago a cuenta (300 caracteres)

Se adjunta relación de facturas y justificantes de pago, así como documentos probatorios del gasto y pago de los costes de personal.

**SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR AGROALIMENTARIO EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

**ANEXO 6. ASIGNACIÓN DE PERSONAL**

....., con DNI, en representación del beneficiario, con CIF, en relación al proyecto con título DECLARA (rellenar los datos para cada trabajador del que se vayan a imputar gastos en las justificaciones del proyecto).

Que, empleado del beneficiario, desempeña su trabajo en el proyecto referido, con un porcentaje de dedicación al mismo %. El coste hora de dicho trabajador es de euros/hora, calculado de acuerdo al Anexo VI.

Que, empleado del beneficiario, desempeña su trabajo en el proyecto referido, con un porcentaje de dedicación al mismo %. El coste hora de dicho trabajador es de euros/hora, calculado de acuerdo al Anexo VI.

Que, empleado del beneficiario, desempeña su trabajo en el proyecto referido, con un porcentaje de dedicación al mismo %. El coste hora de dicho trabajador es de euros/hora, calculado de acuerdo al Anexo VI.

Que, empleado del beneficiario, desempeña su trabajo en el proyecto referido, con un porcentaje de dedicación al mismo %. El coste hora de dicho trabajador es de euros/hora, calculado de acuerdo al Anexo VI.

Fdo:





ANEXO VII. MODELO DE CÁLCULO DE COSTE HORA DE PERSONAL

Nombre del  
trabajador \_\_\_\_\_

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Sueldo base												
C.Destino												
C.Específico												
Complemento 1												
Complemento 2												
Trienios												
Otros conceptos												
Paga Extra												
Seguridad Social												
<b>Neto nómina</b>												

TOTALES

Sueldo base	0,00
C.Destino	0,00
C.Específico	0,00
Complemento 1	0,00
Complemento 2	0,00
Trienios	0,00
Otros conceptos	0,00
Paga Extra	0,00
Seguridad Social	0,00

CUANTÍA TOTAL	0,00
HORAS CONSIDERADAS	1720
<b>COSTE HORA TOTAL</b>	<b>0,00</b>

**A.7.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Convocatoria de subvenciones para desarrollo de proyectos de Transferencia de Conocimiento en sector de las energías renovables y eficiencia energética en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024. APROBACIÓN BASES (Expte. 4307/2023. Propuesta 01.06.23).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio -en funciones- del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (01.06.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), de los nueve, que, de derecho, componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Conocidos los siguientes antecedentes:

Acuerdo rectificado en sesión de fecha  
26 de junio de 2023. folios 6 y 7





- Vistas las Bases de la *Convocatoria de subvenciones para desarrollo de proyectos de Transferencia de Conocimiento en sector de las energías renovables y eficiencia energética en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno, 2020-2024*, que se incorporan en el Anexo.

- Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del 2023, en el que se consigna la cantidad de 267.141,07 euros -partida 4220 47000- para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones.

- En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, a la vista, igualmente, del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de Ávila en el año 2023.

En virtud de cuanto antecede, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos, y ratificando la presente propuesta (01.06.23), **se ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR las Bases -y anexos I, II, III, IV, V, VI y VII- de la Convocatoria de subvenciones para desarrollo de proyectos de Transferencia de Conocimiento en sector de las energías renovables y eficiencia energética en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno, 2020-2024, tal y como constan en el anexo.**

**SEGUNDO.- AUTORIZAR EL GASTO, por importe de 267.141,07 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4220 47000 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2023.**

**TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.**

**CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo y a la Intervención de Fondos.**

**ANEXO**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO , INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

En el marco de la ORDEN EEI/758/2020 de 11 de agosto por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno se incorpora, como una de las medidas a ejecutar, la constitución de un Centro de transferencia de conocimiento.

Dentro de las actividades previstas de ese centro, se presentan como objetivos la generación de un ecosistema local que fomente la innovación, la investigación, la industria 4.0. y la implantación de I+D+i en las empresas, el fomento de la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas, fomentando su profesionalización y el uso de las tecnologías de la información, el diseño de foros y entornos que favorezcan una investigación de alto nivel, incrementando el número de investigadores y la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica, entre otros.

Con esos objetivos, se pone en marcha una línea de ayudas a empresas, universidades, centros de investigación, fundaciones y asociaciones para que se desarrollen proyectos en los sectores estratégicos recogidos en el propio plan, de las energías renovables, agroalimentario y automoción, para lo cual se plantea esta convocatoria de subvenciones, cuya extensión temporal se extenderá a lo largo de la duración del Plan Territorial de Fomento, con una distribución anual del presupuesto para cada sector distinta según sus necesidades, pero que resulta en una cantidad total equivalente, tal y como se recoge en el presupuesto plurianual aprobado para el Centro de Transferencia de Conocimiento.

Acciones	2020	2021	2022	2023	2024	
Proyectos Sector Agro	0	0	230.000	230.000	140.000	<b>600.000</b>
Proyectos Sector Automoción	0	0	230.000	230.000	140.000	<b>600.000</b>
Proyectos Sector EE Renovables	0	0	230.000	230.000	140.000	<b>600.000</b>







### 1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria del año 2023, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a empresas, autónomos y universidades para el desarrollo de proyectos del sector de las energías renovables y eficiencia energética, relacionados con los objetivos del Centro de Transferencia del Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

### 2. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Constituye la finalidad de esta subvención apoyar proyectos que deberán contribuir a los objetivos del Plan Territorial de Fomento en general, y en particular con los del Centro Tecnológico de Conocimiento en lo que tiene que ver con la generación de un ecosistema local que fomente la innovación y el fomento de la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas.

En concreto, se pretende apoyar proyectos que contribuyan a los siguientes objetivos del Centro de Transferencia de Conocimiento:

- Generar un ecosistema local que fomente la innovación, la investigación, la industria 4.0. y la implantación de I+D+i en las empresas.
- Fomentar la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas, fomentando su profesionalización y el uso de las tecnologías de la información.
- Generar programas de crecimiento y aceleración para PYMES, facilitando la creación de redes colaborativas de toda la cadena de valor.
- Incentivar el emprendimiento y el crecimiento empresarial proporcionando al emprendedor la captación de nuevos proyectos empresariales.
- Creación de spin-off con ayuda de las universidades participantes
- Acceder al espacio europeo de investigación e innovación, diseñando foros y entornos que favorezcan una investigación de alto nivel, incrementando el número de investigadores y la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica.

### 3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total anual de las ayudas que se concedan en base a esta convocatoria, no podrán exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2023, partida 4220 47000, en la parte destinada a los proyectos por sector, que asciende, para el ejercicio 2023, a 267.141,07 euros.

La actuación a realizar será cofinanciada por los fondos aportados por los contribuyentes al Centro de Transferencia del Conocimiento.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

En caso de que, de acuerdo al informe técnico, no se repartiera la totalidad de la cuantía antes señalada, la cantidad no asignada podrá utilizarse para nuevas convocatorias del CTC en ejercicios siguientes.

### 4. PERIODO DE ELEGIBILIDAD

El periodo para la realización de los proyectos objeto de subvención será el de desarrollo previsto del Plan Territorial de Fomento, cuya duración estimada es hasta 2024.

El planteamiento de proyectos plurianuales, comprometerá la asignación presupuestaria para las anualidades siguientes.

En la convocatoria actual, se adjudicará el presupuesto previsto para la misma.

### 5. BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones las empresas (micropymes, PYMES, mediana y gran empresa), autónomos, universidades, asociaciones y fundaciones, con centro de trabajo en la provincia o ciudad de Ávila.

De igual forma, podrán resultar beneficiarios de la línea de subvenciones, empresas (micropymes, PYMES, mediana y gran empresa), autónomos, universidades y centros tecnológicos, independientemente de la ubicación de su centro de trabajo, siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

- Empresas y autónomos, para los que se prevea la ubicación en la provincia o ciudad de Ávila durante el desarrollo del proyecto solicitado.
- Universidades y Centros Tecnológicos, siempre y cuando participen en un proyecto en el que el beneficiario principal sea uno de los beneficiarios posibles con centro de trabajo en la provincia o ciudad de Ávila.

En caso de realizarse una solicitud de proyecto conjunta, habrá un beneficiario principal que deberá asumir las obligaciones de solicitud, ejecución y justificación.

En todo caso, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social en el momento de la solicitud así como en el de justificación.

### 6. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

El porcentaje de subvención máxima a conceder será de un 70% del presupuesto solicitado. Dicho porcentaje podrá ser minorado en caso de detectar incongruencias entre el presupuesto solicitado y el plan de trabajo de desarrollo del proyecto.

El porcentaje de subvención a conceder será de un 70% para los proyectos que alcancen al menos 70 puntos de la cláusula 8, 65% para los proyectos que alcancen entre 50 y 69 puntos y 50% para los proyectos que alcancen entre 40 y 49%.





Se establece un umbral de 40 puntos en la valoración para poder acceder a los fondos previstos. Dicho umbral podrá verse modificado si se constata una baja puntuación generalizada y una insuficiente cobertura de los fondos, previo informe motivado.

Ningún beneficiario podrá acceder a más del 30% del crédito presupuestario, ya sea en uno o varios proyectos. Dicho porcentaje aplicará considerando el presupuesto plurianual previsto para los proyectos en el marco del Centro de Transferencia del Conocimiento, así como en cuanto al presupuesto anual de la convocatoria.

En caso de ser un beneficiario sin centro de trabajo en Ávila, la limitación anterior será de un 10%.

Ningún proyecto podrá acceder más del 20% del crédito presupuestario.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de la subvención otorgada en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### 7. GASTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos presentados podrán incluir los siguientes conceptos subvencionables, con las limitaciones que se establecen:

- **Gastos de personal existente en plantilla** con anterioridad a la solicitud para el desarrollo del proyecto, de un beneficiario, con un máximo del 30% del presupuesto del proyecto por solicitante. El personal deberá tener una relación directa y clara para el desarrollo del proyecto. En dichos gastos se incluirá el coste bruto en el que la empresa incurre, incluyendo pago de nómina, IRPF y cotizaciones por cuenta de la empresa.
- **Gastos de personal a contratar específicamente para el desarrollo del proyecto**, que deberá ser contratado con fecha posterior a la convocatoria de la subvención. La cuantía máxima a imputar de esta categoría será del 40% del presupuesto del proyecto por solicitante. En dichos gastos se incluirá el coste bruto en el que la empresa incurre, incluyendo pago de nómina, IRPF y cotizaciones por cuenta de la empresa. En ningún caso, los gastos de personal de las dos categorías de personal que se prevén, podrá superar en su conjunto el 55% del presupuesto del proyecto por solicitante.
- **Gastos de adquisición de material fungible** con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado. El material fungible considerado deberá relacionarse con el desarrollo del proyecto, siendo necesario e imprescindible para su ejecución. No se considera en este tipo de material el material de oficina o similar, asociado al funcionamiento habitual de la empresa.
- **Gastos de inversión** con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado. Deberá imputarse a dichos gastos la parte proporcional de la amortización de la inversión durante el tiempo de desarrollo del proyecto. Los gastos de inversión no podrán ser superior al 40% del presupuesto total del proyecto. Se consideran gastos de inversión los vinculados con la compra, alquiler o leasing de los equipos necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto. Dichos gastos deberán corresponderse con elementos de las siguientes categorías:
  - Equipos y material de laboratorio
  - Máquinas e instrumentos
  - Herramientas y dispositivos
- **Gastos de amortización de equipos** con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado. Deberá imputarse a dichos gastos los gastos de amortización de equipos existentes del beneficiario, siempre y cuando se pongan a disposición del proyecto de una forma clara y directa para el desarrollo del mismo. Los gastos de amortización no podrán ser superiores al 5% del presupuesto total del proyecto.
- **Gastos de servicios externos** con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado. Se corresponderá con servicios y conocimientos externos prestados por una persona física o jurídica que no sea beneficiaria del proyecto. No se permite la contratación entre los beneficiarios de un proyecto, ni la contratación de trabajadores de alguna de las entidades beneficiarias del proyecto como prestadores de servicios.
- **Gastos de viajes con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado**. Se corresponderá con gastos de viaje del personal imputado al proyecto, e incluirán gastos de kilometraje, desplazamientos, dietas y alojamientos, bajo los máximos legales regulados o normativa propia.
- **Gastos ocasionados por honorarios técnicos**, tales como gastos para la constitución de la empresa, redacción de proyectos, etc., con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado.
- **Gastos de propiedad industrial e intelectual**, incluyendo costes de diseño, asesoramiento legal y redacción.
- **Gastos indirectos**. Se establece un porcentaje del 15% de los gastos de personal, que cubrirán los gastos generales del beneficiario con vinculación al proyecto, y que se asignan como un porcentaje fijo.

Se excluyen de los gastos subvencionables los siguientes:





- Inversión en equipos de segunda mano. Los equipos subvencionables en la categoría de inversión deberán ser nuevos, a excepción de la posibilidad de inclusión de los gastos de amortización de equipos propiedad del beneficiario que se destinen al desarrollo del proyecto.
- La adquisición de terrenos y edificaciones.
- El IVA, siempre y cuando sea recuperable por parte del beneficiario en cuestión.
- Costes asociados a personal propio o ajeno que sean superiores a 100 euros/hora.
- Además, los previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 8. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los criterios que deben cumplir los beneficiarios, de acuerdo a la regulación establecida en las bases regulatorias de la ayuda.

Los proyectos se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

#### DEFINICIÓN DEL PROYECTO

Criterio	PUNTOS	Explicación
Contexto del proyecto	8	Se analizará el proyecto presentado y la pertinencia a los objetivos del Centro de Transferencia y se otorgarán los puntos de acuerdo a ese análisis. Puntuación máxima: 8
Contribución de los productos y resultados a los objetivos del Plan Territorial de Fomento	8	Se otorgarán según la contribución esperada del proyecto presentado a los objetivos del plan. Puntuación máxima: 8
Plan de trabajo	4	Se otorgarán de acuerdo a la pertinencia del plan de trabajo, por su realismo, coherencia y consistencia. Puntuación máxima: 4
Presupuesto	4	Se otorgarán de acuerdo a la pertinencia del presupuesto, por su coherencia y proporcionalidad. Puntuación máxima: 4
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>24</b>	

#### TIPOLOGÍA DE SOLICITANTES

Criterio	PUNTOS	Explicación
Solicitud por parte de autónomos, micropymes o PYMES	2	Se otorgarán si el solicitante es un autónomo, PYME o micropyme
Participación de autónomos, micropymes o PYMES	2	Se otorgarán en el mismo porcentaje de presupuesto del proyecto asignado a autónomos, micropymes o PYMES. Puntuación máxima: 2 puntos
Ubicación de centros de trabajo	2	Se otorgarán si en un proyecto colaborativo todos los solicitantes están ubicados en la ciudad o la provincia de Ávila
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>6</b>	

#### COOPERACIÓN

Criterio	PUNTOS	Explicación
Colaboración entre empresas (de distinto grupo)	4	Se otorgará un punto por cada empresa que participe en un proyecto en colaboración. Puntuación máxima: 4
Colaboración entre empresa y universidad	2	Se otorgarán los puntos si el proyecto solicitado incluye colaboración entre empresa/s y universidad/es
Colaboración empresa/universidad con Centro Tecnológico	2	Se otorgarán los puntos si el proyecto solicitado incluye colaboración con un Centro Tecnológico
Proyecto transversal	2	Se otorgarán los puntos si el proyecto afronta retos de otros sectores del Plan Territorial de Fomento distinto al de la convocatoria de subvención al que se presenta
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>10</b>	

#### CREACIÓN DE EMPLEO

Criterio	PUNTOS	Explicación
Creación de empleo bruto	10	Se otorgarán según la estimación de puestos de trabajo creados (1, 1 punto, entre 2 y 5; 2,5 puntos, entre 6 y 10; 4 puntos, más de 11; 5 puntos). Dicha puntuación se multiplicará por dos en caso de que el empleo sea indefinido. Puntuación máxima: 10





<b>Incremento en la plantilla</b>	10	Se otorgarán según la estimación de incremento de plantilla (+1-20%; 1 punto; +21-50%; 4 puntos; +51-75%; 6 puntos; +76-99%; 8 puntos; +100%; 10 puntos). Puntuación máxima: 10
<b>Creación de empleo por presupuesto</b>	5	Se otorgarán según la estimación de puestos de trabajo por presupuesto (>20.000 euros/empleo, 1 punto; 15.001-20.000 euros/empleo, 2 puntos, 10.001-15.000 euros/empleo, 3 puntos; 5.001-10.000 euros/empleo, 4 puntos; < 5.000 euros/empleo, 5 puntos). Puntuación máxima: 5
<b>Creación de empleo procedente de programas de formación (FP, universidad, doctorado)</b>	2	Se otorgarán si se crea un puesto de trabajo procedente de programas de formación con prácticas realizadas en el beneficiario.
<b>Creación de empleo en municipios con tendencia demográfica negativa en últimos 10 años</b>	3	Se otorgarán según la estimación de puestos de trabajo en municipios con tendencia negativa (Reducción de población mayor del 10% en los últimos 10 años, 3 puntos; Reducción de población entre 5% y 10%, 2 puntos, Reducción de población < 5%, 1 punto). Puntuación máxima: 3
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>30</b>	

<b>RESULTADO EMPRESARIAL DEL PROYECTO</b>		
<b>Criterio</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>Explicación</b>
<b>Obtención de protección industrial por patentes o diseño</b>	3	Se otorgarán 3 puntos al proyecto que prevea la obtención de protección industrial por patentes o diseño
<b>Incremento facturación previsto</b>	3	Se otorgará según la estimación de incremento en la facturación (+5%, 1 punto; 5%-15%, 2 puntos; > 15%, 3 puntos). Puntuación máxima: 3
<b>Aumento de productos y servicios</b>	2	Se otorgarán según el aumento de productos o servicios, otorgando uno por cada producto o servicio previsto. Puntuación máxima: 2
<b>Apertura de nuevos mercados</b>	2	Se otorgarán según el potencial de apertura de nuevos mercados (nuevos segmentos, internacionalización...). Puntuación máxima: 2
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>10</b>	

<b>COMPATIBILIDAD CON OTROS FONDOS</b>		
<b>Criterio</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>Explicación</b>
<b>Ausencia de otros fondos para el desarrollo de las acciones previstas</b>	4	Se otorgarán si se justifica la inexistencia de otros fondos para la realización de la acción prevista.
<b>Solicitud de otras líneas de ayuda para el desarrollo del proyecto</b>	3	Se otorgarán si se tiene el compromiso de solicitar otros fondos para el desarrollo del proyecto, justificando los mismos
<b>Identificación de problemas del sector</b>	3	Se otorgarán si el proyecto permite la identificación de problemas del sector, para determinar la solicitud de futuros proyectos
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>10</b>	

<b>RELACIÓN CON DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SECTOR DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES</b>		
<b>Criterio</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>Explicación</b>
<b>Encaje con RIS3</b>	8	Se otorgarán de acuerdo a la contribución esperada del proyecto a los ámbitos de actuación previstos para la Prioridad Temática 5 de la RIS3 de Castilla y León (I+D en tecnologías de la Información y la Comunicación, Energía y Sostenibilidad). Puntuación máxima: 8
<b>Encaje con Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</b>	3	Se otorgarán de acuerdo a la contribución esperada del proyecto a los ámbitos de actuación previstos por el Plan, en concreto al apartado 3.7 Despliegue masivo del parque de generación renovable dirigido al desarrollo de energía; 3.8 Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y almacenamiento; 3.9 Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial y 3.10 Estrategia de Transición Justa. Puntuación máxima: 3
<b>Encaje con Plan Nacional Integrado de Energía y</b>	3	Se otorgarán de acuerdo a la contribución esperada al Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030. Puntuación





<b>Clima (PNIEC) 2021-2030</b>		máxima: 3
<b>The European Green Deal</b>	3	Se otorgarán de acuerdo al encaje previsto en los objetivos del European Green Deal. Puntuación máxima: 3
<b>Next Generation Funds</b>	3	Se otorgarán de acuerdo al encaje previsto en los objetivos de Next Generation Funds. Puntuación máxima: 3
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>20</b>	

Las solicitudes se ordenarán según la puntuación recibida tras la valoración de los proyectos, y se asignará el presupuesto existente de acuerdo a dicho orden, hasta el agotamiento de los fondos previstos.

Se establece un umbral de 40 puntos en la valoración para poder acceder a los fondos previstos. Dicho umbral podrá verse modificado si se constata una baja puntuación generalizada y una insuficiente cobertura de los fondos, previo informe motivado.

## 9. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS

9.1. La presentación de la documentación que tengan que aportar los interesados se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila en la siguiente dirección: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura en los anexos que acompañan la presente convocatoria. Deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2. Las solicitudes deberán ser presentadas durante los siguientes 75 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia" y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, completando el Anexo I de Modelo de Solicitud.

## 10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en estas bases, junto con la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud
- N.I.F. del solicitante. En el caso de presentación de proyectos conjuntos, se presentará el NIF del representante del resto de entidades.
- Acreditación de la representación del solicitante.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Según modelo de Anexo I de solicitud.
- Anexo II. Memoria descriptiva del proyecto solicitado, que servirá de base para la valoración de la solicitud de proyecto presentado.
- Anexo III. Acuerdo de colaboración entre beneficiarios para proyectos conjuntos.
- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social.
- En caso de solicitar el adelanto de la subvención, compromiso de presentación de aval bancario por la cuantía total del presupuesto del proyecto.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición.

## 11. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

11.1. El pago de la subvención se podrá adelantar en su totalidad, siempre y cuando se presente un aval bancario por el total del presupuesto del proyecto.

En ese caso, se presentará una justificación final del proyecto, que contemplará la cantidad realmente ejecutada.

En caso de que se haya adelantado una cantidad superior a la realmente ejecutada, deberá procederse a la devolución de la diferencia, a realizarse tras la solicitud de abono a realizar por parte del órgano concedente.

11.2. En caso de no solicitar el adelanto, el pago se realizará mediante justificaciones parciales del grado de ejecución del proyecto. Se podrán realizar hasta tres justificaciones parciales al año, que deberán ser de un mínimo del 25% del presupuesto total anual del proyecto.

Como consecuencia de la tipología de proyectos objeto de la ayuda, se podrán realizar pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

11.3. Los documentos necesarios para la justificación, ya sea parcial o final, de la subvención serán los siguientes:

- **Memoria de justificación parcial o final.** que recogerá las actuaciones realizadas hasta el momento de presentación de la justificación y el detalle de los conceptos incluidos en el presupuesto. Dicha memoria deberá contener, al menos, la información que aparece en el anexo IV.
- **Memoria económica,** que recogerá la información de los gastos en que se ha incurrido para realizar la actuación subvencionada, incluyendo facturas y justificante de pago de las mismas. (Anexo V)  
Cuanto el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo





que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, preste o suministren, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas deberá realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa.

- **Declaración responsable de ayudas** para el desarrollo de acciones previstas en el proyecto.
  - **Certificado de titularidad bancaria** del número de cuenta en que se solicita el abono de la subvención.
  - **Certificados en vigor de encontrarse al corriente** del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social válidos en la fecha en que se presenta la documentación justificativa.  
En caso de proyecto conjunto, la justificación deberá presentarse por parte del beneficiario principal, siendo éste el responsable de recibir y transferir la ayuda a los beneficiarios correspondientes, de acuerdo a la justificación efectuada por cada uno de ellos, y justificarlo documentalmente en cuanto se realice.
- 11.4. La justificación de cada categoría de gasto se realizará con la siguiente documentación:
- **Gastos de personal existente en plantilla**, mediante el contrato de trabajo, documento de asignación de personal al proyecto con atención al porcentaje de tiempo asignado al desarrollo del proyecto (Anexo VI) y justificante de pago de las nóminas, IRPF y cotizaciones por cuenta de la empresa.  
Se admitirá el pago a cuenta de dos mensualidades, siempre que se justifique su abono en el plazo de diez días naturales tras haberse producido.
  - **Gastos de personal contratado específicamente para el desarrollo del proyecto**, mediante el contrato de trabajo, documento de asignación de personal al proyecto con atención al porcentaje de tiempo asignado al desarrollo del proyecto (Anexo V) y justificante de pago de las nóminas, IRPF y cotizaciones por cuenta de la empresa.  
Se admitirá el pago a cuenta de dos mensualidades, siempre que se justifique su abono en el plazo de diez días naturales tras haberse producido.
  - **Gastos de adquisición de material fungible**, mediante la factura de dicho material y el justificante bancario del pago realizado.  
Se admitirá el pago a cuenta de dicha factura, siempre que se justifique su abono en el plazo de diez días naturales tras haber realizado el abono de la subvención.
  - **Gastos de inversión** mediante la factura de los equipamientos y el justificante bancario del pago realizado.  
Se admitirá el pago a cuenta de dicha factura, siempre que se justifique su abono en el plazo de diez días naturales tras haber realizado el abono de la subvención.
  - **Gastos de amortización**, mediante documentación que justifique el tiempo de uso imputado al proyecto y adecuado a la referencia del Plan General Contable para estos gastos.
  - **Gastos de servicios externos** mediante la factura correspondiente y el justificante bancario del pago realizado.  
Se admitirá el pago a cuenta de dicha factura, siempre que se justifique su abono en el plazo de diez días naturales tras haber realizado el abono de la subvención.
  - **Gastos de viajes** mediante la factura correspondiente (alojamiento, desplazamiento, alquiler de vehículo, etc), el documento de la dieta correspondiente y evidencia de la participación en el objeto del desplazamiento (acta de reunión, hoja de firmas, etc).
  - **Gastos de propiedad intelectual**, mediante la factura correspondiente y el justificante bancario del pago realizado.  
Se admitirá el pago a cuenta de dicha factura, siempre que se justifique su abono en el plazo de diez días naturales tras haber realizado el abono de la subvención.
  - **Gastos indirectos**. Esta categoría de gasto no requiere de justificación, y será el resultado de aplicar un 15% al de gastos de personal justificados.
  - **No será admitido el pago en efectivo de ninguna categoría de gastos.**
- 11.5. La justificación deberá presentarse en el plazo máximo del 30 de septiembre de 2024.

## 12. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Será obligación de los solicitantes desarrollar el proyecto de acuerdo a la solicitud. En caso de requerir modificación en la planificación prevista, deberá comunicarse a la Diputación de Ávila y recibir la aprobación del cambio de forma previa.

Será obligación de los solicitantes atender a los requerimientos de información efectuados por la Diputación de Ávila.

Será obligación de los solicitantes hacer referencia, en la información pública y privada que se haga del proyecto, a que los fondos del mismo proceden del Centro de Transferencia del Conocimiento del Plan Territorial de Fomento para Ávila.

Será obligación de los solicitantes la participación en jornadas y eventos del Centro de Transferencia del Conocimiento en que puedan compartir sus experiencias y avances, a solicitud de la coordinación del Centro de Transferencia del Conocimiento.

## 13. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

13.1. La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

13.2. La instrucción del procedimiento corresponderá a los servicios técnicos de la Diputación de Ávila, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.





13.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de la Diputación de Ávila se procederá a la revisión y comprobación de las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud.

Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuese insuficiente, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 21 de la Ley 39/2015.

13.4. Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos informes técnicos oportunos, se formulará por parte del órgano colegiado el informe propuesta de concesión y resolución de abono de las subvenciones. Dicho órgano colegiado estará formado por parte del Diputado del Área correspondiente, el Secretario General y el técnico redactor del informe.

Dicha propuesta se elevará al órgano concedente, la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila, que se pronunciará sobre la estimación o desestimación de las solicitudes presentadas y determinará la cuantía correspondiente a las primeras. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 14. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Ávila, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

#### 15. ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

#### 16. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

### SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR ENERGÍAS RENOVABLES EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

#### ANEXO 1. SOLICITUD

, con DNI , en representación del beneficiario , con CIF ,

DECLARA

- Que la forma jurídica del beneficiario es <sup>2</sup>
- Que tiene domicilio en:
  - Provincia de Ávila, municipio , dirección
  - Provincia de , municipio , dirección , con el compromiso de establecer el domicilio en el municipio dentro de la vigencia del desarrollo del proyecto.
- Que el proyecto se solicita en conjunto los beneficiarios que aparecen el anexo III de la solicitud, y que son:
  - Nombre: , con domicilio en y tipo de beneficiario <sup>1</sup>.
  - Nombre: , con domicilio en y tipo de beneficiario <sup>1</sup>.
  - Nombre: , con domicilio en y tipo de beneficiario <sup>1</sup>.
  - Nombre: , con domicilio en y tipo de beneficiario <sup>1</sup>.
- Que se han solicitado y/o concedido las siguientes ayudas para la misma finalidad:

Nombre de la ayuda	Cantidad	Estado (Solicitado/Concedido)

<sup>1</sup> Micropyme, PYME, Mediana Empresa, Gran Empresa, Autónomo, Universidad, Centro Tecnológico, Fundación o Asociación

- Que conoce las condiciones establecidas por las bases de la subvención solicitada, aceptándolas en su integridad.

Y por todo ello, SOLICITA la subvención para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en el sector energías renovables en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 para el proyecto con título y presupuesto de





acuerdo a la memoria presentada de cantidad.

La presente solicitud se acompaña de la siguiente documentación:

- 1.- NIF/CIF del solicitante
- 2.- Acreditación de la representación
- 3.- Documentación acreditativa de la forma jurídica del beneficiario
- 4.- Anexo II. Memoria
- 5.- Anexo III. Acuerdo de colaboración entre beneficiarios para proyectos conjuntos (en caso de solicitarse un proyecto de colaboración)
- 6.- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias
- 7.- Certificado de estar al corriente de pago de Seguridad Social

Fdo:

Información adicional – Protección de Datos

Responsable del tratamiento

Identidad: Diputación Provincial de Ávila – NIF: P0500000E

Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila). Teléfono: 920 357 165

Correo-e: [dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@diputacionavila.es)

Delegado de Protección de Datos (DPD): [dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@diputacionavila.es)

Finalidad del tratamiento

Finalidad: gestionar y tramitar solicitudes de subvención.

Plazos de conservación: los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades.

Legitimación: Consentimiento necesario para la solicitud de subvenciones en concurrencia competitiva.

Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho a:

Obtener confirmación sobre si el Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 AVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica ([diputacionavila.sedelectronica.es](http://diputacionavila.sedelectronica.es)).

Si la licitud del tratamiento de sus datos se ha basado en el consentimiento, se le informa que tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento.\*

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](http://sedeagpd.gob.es).

(\* ) Incluir solo si la licitud del tratamiento está basada en el consentimiento de la persona afectada.

## **SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR ENERGÍAS RENOVABLES EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO , INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

### **ANEXO 2. MEMORIA**

El beneficiario , con CIF , representado por , que solicita la subvención para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en el sector Energías Renovables en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 para el proyecto con título , y presupuesto de acuerdo a la memoria presentada, de presupuesto

Presenta el siguiente resumen de proyecto (añadiendo la información extraordinaria necesaria en forma de anexos).

Objetivo del proyecto (500 caracteres)

Relación con los objetivos del Centro de Transferencia (1.000 caracteres)

Descripción de relación con objetivos de otros sector del Plan Territorial de Fomento (500 caracteres)

Relación con los objetivos del Plan Territorial de Fomento (1.000 caracteres)

Plan de trabajo, con descripción de la duración prevista y de los hitos fundamentales (1.000 caracteres)

### **2.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

Descripción del presupuesto y adecuación con el plan de trabajo (500 caracteres)

**Gastos de personal existente en plantilla..... euros**

Nº de horas de categoría 1 Coste hora de categoría 1

Nº de horas de categoría 2 Coste hora de categoría 2

Nº de horas de categoría 3 Coste hora de categoría 3

Nº de horas de categoría 4 Coste hora de categoría 4

Descripción de la partida (1.000 caracteres)







Nº de horas de categoría 1 Coste hora de categoría 1  
Nº de horas de categoría 2 Coste hora de categoría 2  
Nº de horas de categoría 3 Coste hora de categoría 3  
Nº de horas de categoría 4 Coste hora de categoría 4  
Descripción de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de adquisición de material fungible**..... euros  
Descripción de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de inversión (equipos y material de laboratorio, máquinas e instrumentos, herramientas y dispositivos)**..... euros  
Descripción de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de amortización de equipos**..... euros  
Descripción de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos por servicios externos**..... euros  
Descripción de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de propiedad industrial e intelectual**..... euros  
Descripción de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de generados por la solicitud de avales** ..... euros  
Descripción de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos indirectos (15% de los gastos de personal)** ..... euros

**PRESUPUESTO TOTAL**..... euros

Del presupuesto total anterior, el % se corresponde con el presupuesto asignado a autónomos, micropymes y/o PYMES.

Del presupuesto total anterior, se solicita el adelanto del %, para lo cual se adjunta a la solicitud aval bancario por la cantidad para la que se solicita adelanto.

- **Nombre: , con domicilio en y tipo de beneficiario** 3, cuenta con el siguiente presupuesto:

- Gastos de personal existente en plantilla
- Gastos personal contratado para el proyecto
- Gastos de material fungible
- Gastos de inversión
- Gastos de amortización de equipos
- Gastos de servicios externos
- Gastos de propiedad industrial e intelectual
- Gastos por solicitud de avales
- PRESUPUESTO TOTAL

• **Nombre: , con domicilio en y tipo de beneficiario** 1 cuenta con el siguiente presupuesto:

- Gastos de personal existente en plantilla
- Gastos personal contratado para el proyecto
- Gastos de material fungible
- Gastos de inversión
- Gastos de amortización de equipos
- Gastos de servicios externos
- Gastos de propiedad industrial e intelectual
- Gastos por solicitud de avales
- PRESUPUESTO TOTAL

• **Nombre: , con domicilio en y tipo de beneficiario** 1 cuenta con el siguiente presupuesto:

- Gastos de personal existente en plantilla
- Gastos personal contratado para el proyecto
- Gastos de material fungible
- Gastos de inversión
- Gastos de amortización de equipos
- Gastos de servicios externos
- Gastos de propiedad industrial e intelectual
- Gastos por solicitud de avales
- PRESUPUESTO TOTAL

- **Nombre: , con domicilio en y tipo de beneficiario** 1 cuenta con el siguiente presupuesto:





- Gastos de personal existente en plantilla
- Gastos personal contratado para el proyecto
- Gastos de material fungible
- Gastos de inversión
- Gastos de amortización de equipos
- Gastos de servicios externos
- Gastos de propiedad industrial e intelectual
- Gastos por solicitud de avales
- PRESUPUESTO TOTAL

**Estimación de creación de empleo bruto**.....  
Justificación (1.000 caracteres)

**Estimación de creación de empleo bruto indefinido**.....  
Justificación (1.000 caracteres)

**Relación de la creación de empleo estimada con la plantilla actual de los solicitantes**.....  
Justificación (1.000 caracteres)

**Compromiso de creación de empleo procedente de programas de formación con prácticas**.....  
Justificación (1.000 caracteres)

#### **5.- RESULTADO EMPRESARIAL DEL PROYECTO**

**Estimación de obtención de protección industrial por patentes o diseño**.....  
Justificación (1.000 caracteres)

**Incremento de la facturación prevista para los beneficiarios**.....  
Justificación (1.000 caracteres)

**Incremento en los productos y servicios ofrecidos por los beneficiarios**.....  
**Apertura de nuevos mercados**.....  
Justificación (1.000 caracteres)

**Justificación de la inexistencia de otros fondos para la realización de la acción prevista**.....  
Justificación (1.000 caracteres)

**Solicitud de otras líneas de ayuda compatibles para el desarrollo del proyecto**.....  
Justificación (1.000 caracteres)

**¿El proyecto permite la identificación de problemas del sector?**.....  
Justificación (1.000 caracteres)

**Relación con objetivos de la RIS3**  
Justificación (1.000 caracteres)

**Relación con objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**  
Justificación (1.000 caracteres)

**Relación con Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC)**  
Justificación (1.000 caracteres)

**Relación con European Green Deal**  
Justificación (1.000 caracteres)

**Relación con Next Generation Funds**  
Justificación (1.000 caracteres)

**SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR ENERGÍAS RENOVABLES EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

#### **ANEXO 3. MODELO DE ACUERDO ENTRE BENEFICIARIOS PARA SOLICITUD CONJUNTA**

De una parte, , con DNI , en representación del beneficiario , con CIF , como beneficiario principal.

De otra parte,

..... con DNI , en representación del beneficiario , con CIF , como beneficiarios de proyecto conjunto.  
..... con DNI , en representación del beneficiario , con CIF , como beneficiario de proyecto conjunto.  
..... con DNI , en representación del beneficiario , con CIF , como beneficiarios de proyecto conjunto.  
..... con DNI , en representación del beneficiario , con CIF , como beneficiarios de proyecto conjunto.





**DECLARAN**

Que todos conocen la subvención para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en el sector automoción en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

- Que todos acuerdan la solicitud conjunta del proyecto con título y presupuesto de acuerdo a la memoria presentada de cantidad .
- Que todos reconocen que será el beneficiario principal quien deberá asumir las obligaciones de solicitud, ejecución y justificación del proyecto solicitado.
- Que conocen la distribución de tareas y presupuesto prevista en el Anexo II de memoria, y que se comprometen a ejecutarlo de acuerdo al plan de trabajo y distribución presupuestaria recogido en dicho documento.

Fdo: , en representación del beneficiario PRINCIPAL

Fdo: , en representación del beneficiario

Fdo: , en representación del beneficiario

Fdo: , en representación del beneficiario

Fdo: , en representación del beneficiario

**ANEXO IV. MODELO DE JUSTIFICACIÓN PARCIAL O FINAL**

**SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR ENERGÍAS RENOVABLES EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO , INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

**ANEXO 4. JUSTIFICACIÓN**

El beneficiario , con CIF , representado por , beneficiario de la subvención para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en el sector Energías Renovables en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 para el proyecto con título , y presupuesto de acuerdo a la memoria presentada, de presupuesto

Presenta la siguiente:

Justificación parcial de proyecto, por cuantía de  
Justificación final de proyecto, por cuantía de

**1- DEFINICIÓN DEL PROYECTO**

Objetivos conseguidos del proyecto (1.000 caracteres)

Avance del plan de trabajo, con consecución de objetivos previstos e hitos fundamentales (1.000 caracteres)

**2.- CREACIÓN DE EMPLEO**

**Consecución de creación de empleo bruto** .....  
Justificación (300 caracteres)

**Consecución de creación de empleo bruto indefinido** .....  
Justificación (300 caracteres)

**Consecución de creación de empleo procedente de programas de formación con prácticas** .....  
Justificación (300 caracteres)

**3.- RESULTADO EMPRESARIAL DEL PROYECTO**

**Obtención de protección industrial por patentes o diseño** .....  
Justificación (1.000 caracteres)

**Incremento de la facturación conseguida para los beneficiarios** .....  
Justificación (1.000 caracteres)

**Incremento en los productos y servicios ofrecidos por los beneficiarios** .....  
Justificación (1.000 caracteres)

**Apertura de nuevos mercados** .....





Justificación (1.000 caracteres)

ANEXO V. MEMORIA ECONÓMICA

**SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR ENERGÍAS RENOVABLES EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

**ANEXO 5. MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICACIÓN**

El beneficiario, con CIF, representado por, beneficiario de la subvención para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en el sector Agroalimentario en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 para el proyecto con título, y presupuesto de acuerdo a la memoria presentada, de presupuesto

Presenta la siguiente:

Justificación parcial de proyecto, por cuantía de  
Justificación final de proyecto, por cuantía de

**1- PRESUPUESTO DE LA JUSTIFICACIÓN**

Descripción del presupuesto ejecutado y adecuación con el plan de trabajo (1.000 caracteres)

**Gastos de personal existente en plantilla..... euros**

Nº de horas de categoría 1 Coste hora de categoría 1  
Nº de horas de categoría 2 Coste hora de categoría 2  
Nº de horas de categoría 3 Coste hora de categoría 3  
Nº de horas de categoría 4 Coste hora de categoría 4  
Justificación de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de personal contratado específicamente para el desarrollo del proyecto..... euros**

Nº de horas de categoría 1 Coste hora de categoría 1  
Nº de horas de categoría 2 Coste hora de categoría 2  
Nº de horas de categoría 3 Coste hora de categoría 3  
Nº de horas de categoría 4 Coste hora de categoría 4  
Justificación de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de adquisición de material fungible para el desarrollo del proyecto..... euros**

Justificación de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de inversión (equipos y material de laboratorio, máquinas e instrumentos, herramientas y dispositivos)..... euros**

Justificación de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de amortización de equipos..... euros**

Justificación de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de por servicios externos..... euros**

Justificación de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de propiedad industrial e intelectual..... euros**

Justificación de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de indirectos (15% de los gastos de personal)..... euros**

**PRESUPUESTO TOTAL JUSTIFICADO..... euros**

Del presupuesto total anterior, el % se corresponde con el presupuesto ejecutado por autónomos, micropymes y/o PYMES.

Del presupuesto total anterior, la cantidad solicitada para pago a cuenta se corresponde con, que procede de las siguientes partidas:

**Gastos de personal existente en plantilla euros, correspondiéndose con dos mensualidades.**

Justificación de la solicitud de pago a cuenta (300 caracteres)

**Gastos de personal contratado específicamente para el proyecto euros, correspondiéndose con dos mensualidades.**

Justificación de la solicitud de pago a cuenta (300 caracteres)





**Gastos de adquisición de material fungible ... euros.**

Justificación de la solicitud de pago a cuenta (300 caracteres)

**Gastos de inversión euros.**

Justificación de la solicitud de pago a cuenta (300 caracteres)

**Gastos de servicios externos euros.**

Justificación de la solicitud de pago a cuenta (300 caracteres)

**Gastos de propiedad intelectual euros.**

Justificación de la solicitud de pago a cuenta (300 caracteres)

Se adjunta relación de facturas y justificantes de pago, así como documentos probatorios del gasto y pago de los costes de personal.

ANEXO VI. MODELO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL

**SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR ENERGÍAS RENOVABLES EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO , INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

**ANEXO 5. ASIGNACIÓN DE PERSONAL**

....., con DNI , en representación del beneficiario , con CIF , en relación al proyecto con título DECLARA (rellenar los datos para cada trabajador del que se vayan a imputar gastos en las justificaciones del proyecto).

Que , empleado del beneficiario , desempeña su trabajo en el proyecto referido, con un porcentaje de dedicación al mismo %. El coste hora de dicho trabajador es de €/hora, calculado de acuerdo al Anexo VI.

Que , empleado del beneficiario , desempeña su trabajo en el proyecto referido, con un porcentaje de dedicación al mismo %. El coste hora de dicho trabajador es de euros/hora, calculado de acuerdo al Anexo VI.

Que , empleado del beneficiario , desempeña su trabajo en el proyecto referido, con un porcentaje de dedicación al mismo %. El coste hora de dicho trabajador es de euros/hora, calculado de acuerdo al Anexo VI.

Que , empleado del beneficiario , desempeña su trabajo en el proyecto referido, con un porcentaje de dedicación al mismo %. El coste hora de dicho trabajador es de €/hora, calculado de acuerdo al Anexo VI.

Fdo:

ANEXO VII. MODELO DE CÁLCULO DE COSTE HORA DE PERSONAL

Nombre del  
trabajador \_\_\_\_\_

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Sueldo base												
C.Destino												
C.Específico												
Complemento 1												
Complemento 2												
Trienios												
Otros conceptos												
Paga Extra												
Seguridad Social												
<b>Neto nómina</b>												

TOTALES

Sueldo base	0,00
C.Destino	0,00

CUANTÍA TOTAL	0,00
HORAS CONSIDERADAS	1720





C.Específico	0,00
Complemento 1	0,00
Complemento 2	0,00
Trienios	0,00
Otros conceptos	0,00
Paga Extra	0,00
Seguridad Social	0,00

<b>COSTE HORA</b>	
<b>TOTAL</b>	0,00

Acuerdo rectificado en sesión de fecha  
26 de junio de 2023. folios 7 y 8

**A.8.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Convocatoria de premios a proyectos de formación, tesis o trabajos fin de grado en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024. APROBACIÓN BASES (Expte. 4020/2023. Propuesta 01.06.23).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio -en funciones- del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (01.06.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), de los nueve, que, de derecho, componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Conocidos los siguientes antecedentes:*

Vistas las Bases de la convocatoria de premios a proyectos de formación, tesis o trabajos fin de grado en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, que se recogen en el Anexo.

Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del 2023, en el que se consigna la cantidad de 21.750 euros en la partida 4220 47000 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones.

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales.

Visto, asimismo, el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de Ávila en el año 2023.

En virtud de cuanto antecede, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos, y ratificando la presente propuesta (01.06.23), **se ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar las Bases de los Premios a proyectos de formación, tesis o trabajos fin de grado en empresas de los sectores agroalimentario, energías renovables y automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, las que se recogen íntegramente en el anexo.**





**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto por importe de 21.750 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4220 47000 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2023.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo y a la Intervención de Fondos.

## ANEXO

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A PROYECTOS DE FORMACIÓN, TESIS O TRABAJOS FIN DE GRADO EN EMPRESAS DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, ENERGÍAS RENOVABLES Y AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

En el marco de la ORDEN EEI/758/2020 de 11 de agosto por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno, en la cual se incorpora, como una de las medidas a ejecutar, la constitución de un Centro de transferencia de conocimiento.

Dentro de las actividades previstas de ese centro, se presentan como objetivos la generación de un ecosistema local que fomente la innovación, la investigación, la industria 4.0. y la implantación de I+D+i en las empresas, el fomento de la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas, fomentando su profesionalización y el uso de las tecnologías de la información, el diseño de foros y entornos que favorezcan una investigación de alto nivel, incrementando el número de investigadores y la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica, entre otros.

Con esos objetivos, se pone en marcha una línea de premios a estudiantes de Formación Profesional, Grados Universitarios, Máster y Doctorado para la elaboración de Trabajos Fin de Ciclo, Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster o Doctorado relacionados con demandas de aplicación de innovación por parte de la industria de los tres sectores cubiertos por el Centro de Transferencia del Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

#### **1. OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto establecer la convocatoria del año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, de premios a estudiantes de Formación Profesional, Grados Universitarios, Máster y Doctorado para la elaboración de Trabajos Fin de Ciclo, Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster o Doctorado relacionados con demandas de aplicación de innovación por parte de la industria de los tres sectores cubiertos por el Centro de Transferencia del Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

#### **2. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Constituye la finalidad de esta convocatoria la concesión de ayudas para el apoyo a la elaboración de Trabajos Fin de Ciclo, Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster o Doctorado para estudiantes que realicen los trabajos asociados a la consecución del título correspondiente abordando una necesidad planteada por empresas (micropymes, PYMES, mediana y gran empresa) y autónomos.

Los estudiantes premiados deberán desarrollar proyectos que contribuyan a los objetivos del Plan Territorial de Fomento en general, y en particular a los del Centro Tecnológico de Conocimiento en lo que tiene que ver con la generación de un ecosistema local que fomente la innovación y el fomento de la transferencia de conocimiento a las empresas.

En concreto, se pretende apoyar proyectos que contribuyan a los siguientes objetivos del Centro de Transferencia de Conocimiento:

- Generar un ecosistema local que fomente la innovación, la investigación, la industria 4.0. y la implantación de I+D+i en las empresas.
- Fomentar la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas, fomentando su profesionalización y el uso de las tecnologías de la información.
- Creación de spin-off con ayuda de las universidades participantes
- Acceder al espacio europeo de investigación e innovación, diseñando foros y entornos que favorezcan una investigación de alto nivel, incrementando el número de investigadores y la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica.

#### **3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El importe total anual de las ayudas que se concedan en base a esta convocatoria, no podrán exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2022, partida 4220 47000, y que en el caso de las ayudas reguladas por estas bases asciende, para el ejercicio 2022, a 21.750€.

La cuantía de las ayudas podrá reducirse proporcionalmente, de acuerdo a las solicitudes, para no superar el crédito presupuestario.





La actuación a realizar será cofinanciada por los fondos aportados por los contribuyentes al Centro de Transferencia del Conocimiento, en el que se aporta por parte de la Junta de Castilla y León (50%), Ayuntamiento de Ávila (25%) y Diputación de Ávila (25%). En este caso, las ayudas reguladas en estas bases se incluyen como concepto subvencionable de la subvención directa concedida por el Instituto para la Competitividad Empresarial (ICE) a Diputación de Ávila.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

#### 4. PERIODO DE ELEGIBILIDAD

El periodo para la realización de los proyectos objeto de ayuda será el de desarrollo previsto del Plan Territorial de Fomento, cuya duración estimada es hasta 2024.

En la convocatoria actual, se adjudicará el presupuesto previsto para la misma.

#### 5. BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de estos premios los estudiantes matriculados en un centro de estudio de Ávila, de Ciclos de Formación Profesional, de Grados o de Máster, así como los estudiantes de doctorado, que realicen los trabajos asociados a la consecución del título correspondiente abordando una necesidad planteada por empresas (micro pymes, PYMES, mediana y gran empresa) y autónomos con centro de trabajo en la provincia o ciudad de Ávila.

En todo caso, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social en el momento de la solicitud.

#### 6. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

La cuantía máxima de la ayuda a conceder será de 7.500 euros, en forma de premio para el alumno.

Esta ayuda será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso relacionado con el objeto de la subvención.

#### 7. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los criterios que deben cumplir los beneficiarios, de acuerdo a la regulación establecida en las bases regulatorias de la ayuda.

Los proyectos se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Contexto del proyecto. Se analizará el proyecto presentado y la pertinencia a los objetivos del Centro de Transferencia. **Puntuación máxima: 25 puntos.**
- Implicación de Empresa y Centro de Formación, mediante convenio para el desarrollo del Trabajo objeto de subvención. **Puntuación: 25 puntos.**
- Apertura de nuevos mercados. Se otorgará la puntuación en caso de que el proyecto prevea la apertura de nuevos mercados (nuevos segmentos, internacionalización, digitalización...) para la empresa colaboradora. **Puntuación máxima: 25 puntos.**
- Relación con documentos estratégicos del sector de la empresa. Se otorgarán de acuerdo a la contribución esperada del proyecto a documentos estratégicos de la política de innovación (RIS 3 de Castilla y León, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Estrategia Nacional de Economía Circular, Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, European Green Deal...). **Puntuación máxima: 25 puntos.**

Los puntos recibidos se traducirán en una cuantía de 75 euros/punto recibido.

La aplicación del baremo anterior se realizará por parte de los integrantes del Comité de Proyectos previsto en el Plan Territorial de Fomento, que deberá evacuar informe propuesta justificado con las valoraciones de los proyectos.

Las solicitudes se ordenarán según la puntuación recibida tras la valoración de los proyectos, y se asignará el presupuesto existente de acuerdo a dicho orden, hasta el agotamiento de los fondos previstos.

Se establece un umbral de 50 puntos en la valoración para poder acceder a los fondos previstos. Dicho umbral podrá verse modificado si se constata una baja puntuación generalizada y una insuficiente cobertura de los fondos, previo informe motivado.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS

La presentación de la documentación de solicitud se realizará por parte de los Centros Escolares de la provincia de Ávila o por parte de entidades o instituciones públicas o privadas, corporaciones, colectivos, fundaciones o asociaciones radicadas en la provincia de Ávila. La documentación que tengan que aportar los interesados se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila en la siguiente dirección: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura en los anexos que acompañan a la presente convocatoria. Deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ser presentadas durante los siguientes 45 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia" y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, completando el Anexo I de Modelo de Solicitud.

#### 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD







Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en estas bases, junto con la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud
- C.I.F. de la organización que presenta la solicitud.
- NIF del estudiante para el que se solicita la ayuda.
- Documentación justificativa de la matriculación en el curso correspondiente a la realización del trabajo por el que solicita la ayuda.
- Certificado expedido por el secretario de la Corporación que acredite que el acuerdo ha sido adoptado por los órganos competentes, en caso de que la solicitud sea presentada por una Entidad Local.
- Anexo II. Modelo de convenio entre empresa y centro de formación.
- Anexo III. Memoria descriptiva del proyecto solicitado, que servirá de base para la valoración de la solicitud de proyecto presentado.
- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición.

#### 10. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El pago del premio se podrá realizar de dos formas. El 50%, tras la presentación de memoria intermedia del trabajo, y otro pago del 50% mediante la presentación del trabajo final para el que se solicitó la ayuda, o bien un único pago del 100% tras la presentación del trabajo final para el que se solicitó la ayuda.

Los documentos necesarios para la justificación, ya sea parcial o final, de la ayuda serán los siguientes:

- **Memoria de ejecución parcial o total**, que recogerá las actuaciones realizadas hasta el momento de presentación de la justificación.
- **Certificado de titularidad bancaria** del número de cuenta en que se solicita el abono de la subvención.
- **Certificados en vigor de encontrarse al corriente** del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social válidos en la fecha en que se presenta la documentación justificativa.

El plazo para la justificación será como máximo el 31 de octubre de 2024.

#### 11. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Será obligación, de los estudiantes que reciban la ayuda, desarrollar el proyecto de acuerdo a la solicitud. En caso de requerir modificación en la planificación prevista, deberá comunicarse a la Diputación de Ávila y recibir la aprobación del cambio de forma previa.

Será obligación de los solicitantes atender a los requerimientos de información efectuados por la Diputación de Ávila.

Será obligación de los solicitantes hacer referencia, en la información pública y privada que se haga del proyecto, a que los fondos del mismo proceden del Centro de Transferencia del Conocimiento del Plan Territorial de Fomento para Ávila.

Será obligación de los solicitantes la participación en un evento de entrega de premios concedidos efectuado en acto público.

#### 12. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

La concesión de la ayuda regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento corresponderá a los servicios técnicos de la Diputación de Ávila, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de la Diputación de Ávila se procederá a la revisión y comprobación de las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud.

Si se apreciaran errores, omisiones o deficiencias en las solicitudes, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos informes técnicos oportunos y fallo del jurado previsto en el artículo 5 del Reglamento que regula la concesión de estos premios, se formulará por parte del órgano colegiado el informe propuesta de concesión y resolución de abono de las ayudas. Dicho órgano colegiado estará formado por parte del Diputado del Área correspondiente, el Secretario General y el técnico redactor del informe.

Dicha propuesta se resolverá mediante resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Ávila. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 13. SEGUIMIENTO Y CONTROL





La Diputación de Ávila, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

#### 14. ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

#### 15. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

### **PREMIOS A PROYECTOS DE FORMACIÓN, TESIS O TRABAJOS FIN DE GRADO EN EMPRESAS DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, ENERGÍAS RENOVABLES Y AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO , INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

#### **ANEXO 1. SOLICITUD**

....., con DNI , en representación de la entidad , con CIF ,

SOLICITA la concesión de premios a proyectos de formación, tesis o trabajos fin de grado en empresas para el siguiente estudiante y proyecto:

....., con DNI , matriculado en el centro educativo , del municipio , en la titulación por el proyecto denominado

La presente solicitud se acompaña de la siguiente documentación:

- 1.- NIF/CIF del solicitante
- 2 - Acreditación de la representación
- 3- NIF del estudiante para el que se solicita la ayuda
- 4- Documentación justificativa de la matriculación en el curso correspondiente a la realización del trabajo por el que se solicita la ayuda
- 5- Certificado expedido por el secretario de la corporación que acredite que el acuerdo ha sido adoptado por los órganos competentes, en caso de ser presentada por una Entidad Local.

Fdo:

#### **AVISO LEGAL**

Los datos personales incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y, en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Ávila Pza. Corral de las Campanas, s/nº, C.P. 05001, Telf. nº 920357102 y o a través de su sede electrónica que encontrará en <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

**Información adicional:** sobre protección de datos en el ANEXO I.  
Tales datos podrán ser comunicados a los órganos de la administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales Correspondientes.

La persona firmante autoriza el uso de sus datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores

#### **ANEXO I - INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS**

##### **Responsable del tratamiento**

**Identidad:** Diputación provincial de Ávila- NIF: P0500000E

**Dirección postal:** Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila)

**Teléfono:** 920 357 165

**Delegado de Protección de Datos:** dpd@diputacionavila.es

##### **Finalidad del tratamiento:**

**Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de subvención.

**Plazos de conservación:** Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

##### **Legitimación**

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

- Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

##### **Destinatarios**





Están previstas comunicaciones de datos a la Agencia Española de Protección de Datos pudiendo así mismo realizarse otras siempre que se cumplan algunos de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Derechos**

Las personas afectadas tienen derecho a:

§ Obtener confirmación sobre si la Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

§ Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.

§ Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación Provincial de Ávila dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse, cuando proceda, ante la Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid)

– Sede electrónica: [sede.agpd.gob.es](https://sede.agpd.gob.es). No obstante, en primera instancia y con carácter potestativo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico: [dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@diputacionavila.es)

**ANEXO II - INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS**

**I. Información general**

1. El titular de los datos personales objeto de tratamiento debe dirigirse directamente ante la Diputación Provincial de Ávila.

2. Se debe identificar de forma inequívoca. Para ello, a la solicitud habrá que adjuntar copia del NIF, NIE, pasaporte o permiso de conducir (en que aparezca la fotografía del titular o) o documento equivalente que acredite la identidad y sea considerado válido en derecho. En caso de que se actúe a través de representación legal deberá aportarse, además, NIF y documento acreditativo de la representación del representante.

3. El ejercicio de derechos será gratuito. No obstante, ante solicitudes infundadas, excesivas o repetitivas por una misma persona afectada en cortos periodos de tiempo, el responsable del tratamiento se podría negar a actuar respecto a dicha solicitud o solicitar los costes administrativos.

4. Obligatoria se le deberá contestar en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Puede existir prórroga de otros dos meses en atención a la complejidad, así como del número de solicitudes. En caso de dicha dilación, se indicarán los motivos.

5. La persona afectada podrá ponerse en contacto con la persona designada como Delegado de Protección de Datos: [dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@diputacionavila.es), para solicitar información y con carácter previo a acudir a la AEPD, por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo del RGPD.

6. La persona afectada tendrá derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, en caso de no haber sido atendida su solicitud de ejercicio de derecho, siempre que hubiera transcurrido el plazo que tiene el responsable para contestar o en caso de no estar conforme con la respuesta recibida por el responsable del tratamiento, aportando en la reclamación una copia de la misma.

**II. Derecho de acceso**

1. Se le facilitará la siguiente información:

a. Copia de sus datos personales objeto de tratamiento.

b. Los fines del tratamiento, así como las categorías de datos personales que se traten.

c. Los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado sus datos personales, o serán comunicados, incluyendo en su caso, destinatarios en terceros u organizaciones internacionales.

d. Información sobre las garantías adecuadas relativas a la transferencia de sus datos a un tercer país o a una organización internacional, en su caso.

e. El plazo previsto de conservación, o de no ser posible, los criterios para determinar ese plazo.

f. Si existen decisiones automatizadas, incluyendo la elaboración de perfiles, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y consecuencias previstas de dicho tratamiento.

g. Si mis datos personales no se han obtenido directamente de la persona afectada, la información disponible sobre su origen.

h. La existencia del derecho a solicitar la rectificación, supresión o limitación del tratamiento.

2. El derecho de acceso es independiente del derecho de acceso a la información pública que regula la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. También es independiente del derecho de acceso a la documentación /información en un procedimiento administrativo cuando se ostente la condición de interesado, regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PREMIOS A PROYECTOS DE FORMACIÓN, TESIS O TRABAJOS FIN DE GRADO EN EMPRESAS DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, ENERGÍAS RENOVABLES Y AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

**ANEXO 2. MODELO CONVENIO ENTRE EMPRESA Y CENTRO DE FORMACIÓN**

....., con DNI , en representación del Centro Educativo , en el que se encuentra matriculado el alumno

y

....., con DNI , en representación de la empresa

EXPONEN

El acuerdo para que el estudiante ..... desarrolle su trabajo de Fin de Ciclo, Fin de Grado, Fin de Máster o Doctorado con título





Fdo:

Fdo:

#### AVISO LEGAL

Los datos personales incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y, en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Ávila Pza. Corral de las Campanas, s/nº, C.P. 05001, Telf. n.º 920357102 y o a través de su sede electrónica que encontrará en <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

**Información adicional:** sobre protección de datos en el ANEXO I.

Tales datos podrán ser comunicados a los órganos de la administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales Correspondientes.

La persona firmante autoriza el uso de sus datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores

#### ANEXO I - INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

##### Responsable del tratamiento

**Identidad:** Diputación provincial de Ávila- NIF: P0500000E

**Dirección postal:** Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila)

**Teléfono:** 920 357 165

**Delegado de Protección de Datos:** dpd@diputacionavila.es

##### Finalidad del tratamiento:

**Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de subvención.

**Plazos de conservación:** Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

##### Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

- Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

##### Destinatarios

Están previstas comunicaciones de datos a la Agencia Española de Protección de Datos pudiendo así mismo realizarse otras siempre que se cumplan algunos de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

##### Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

§ Obtener confirmación sobre si la Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

§ Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.

§ Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación Provincial de Ávila dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse, ante la Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid)

– Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](https://sedeagpd.gob.es). No obstante, en primera instancia y con carácter potestativo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico: [dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@diputacionavila.es)

#### ANEXO II - INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS

##### I. Información general

1. El titular de los datos personales objeto de tratamiento debe dirigirse directamente ante la Diputación Provincial de Ávila.

2. Se debe identificar de forma inequívoca. Para ello, a la solicitud habrá que adjuntar copia del NIF, NIE, pasaporte o permiso de conducir (en que aparezca la fotografía del titular o) o documento equivalente que acredite la identidad y sea considerado válido en derecho. En caso de que se actúe a través de representación legal deberá aportarse, además, NIF y documento acreditativo de la representación del representante.

3. El ejercicio de derechos será gratuito. No obstante, ante solicitudes infundadas, excesivas o repetitivas por una misma persona afectada en cortos periodos de tiempo, el responsable del tratamiento se podría negar a actuar respecto a dicha solicitud o solicitar los costes administrativos.

4. Obligatoria y se le deberá contestar en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Puede existir prórroga de otros dos meses en atención a la complejidad, así como del número de solicitudes. En caso de dicha dilación, se indicarán los motivos.

5. La persona afectada podrá ponerse en contacto con la persona designada como Delegado de Protección de Datos: [dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@diputacionavila.es), para solicitar información y con carácter previo a acudir a la AEPD, por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo del RGPD.

6. La persona afectada tendrá derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, en caso de no haber sido atendida su solicitud de ejercicio de derecho, siempre que hubiera transcurrido el plazo que tiene el responsable para contestar o en caso de no estar conforme con la respuesta recibida por el responsable del tratamiento, aportando en la reclamación una copia de la misma.

##### II. Derecho de acceso

1. Se le facilitará la siguiente información:





- a. Copia de sus datos personales objeto de tratamiento.
  - b. Los fines del tratamiento, así como las categorías de datos personales que se traten.
  - c. Los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado sus datos personales, o serán comunicados, incluyendo en su caso, destinatarios en terceros u organizaciones internacionales.
  - d. Información sobre las garantías adecuadas relativas a la transferencia de sus datos a un tercer país o a una organización internacional, en su caso.
  - e. El plazo previsto de conservación, o de no ser posible, los criterios para determinar ese plazo.
  - f. Si existen decisiones automatizadas, incluyendo la elaboración de perfiles, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y consecuencias previstas de dicho tratamiento.
  - g. Si mis datos personales no se han obtenido directamente de la persona afectada, la información disponible sobre su origen.
  - h. La existencia del derecho a solicitar la rectificación, supresión o limitación del tratamiento.
2. El derecho de acceso es independiente del derecho de acceso a la información pública que regula la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. También es independiente del derecho de acceso a la documentación /información en un procedimiento administrativo cuando se ostente la condición de interesado, regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PREMIOS A PROYECTOS DE FORMACIÓN, TESIS O TRABAJOS FIN DE GRADO EN EMPRESAS DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, ENERGÍAS RENOVABLES Y AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

**ANEXO 3. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO SOLICITADO**

....., con DNI , estudiante matriculado en el Centro Educativo , y que desarrollará el trabajo fin de ciclo, fin de grado, fin de máster o doctorado denominado

en colaboración con la empresa

Presenta la siguiente memoria sobre el estudio para el que se solicita el premio:

Resumen del proyecto. (1.000 caracteres)

Contexto del proyecto. Relación con los objetivos del Centro de Transferencia del Conocimiento. (1.000 caracteres)

Apertura de nuevos mercados. Descripción de la aportación del proyecto a la apertura de nuevos mercados para la empresa. (1.000 caracteres)

Relación con documentos estratégicos del sector de la empresa. (1.000 caracteres)

La presente memoria se acompaña de la documentación pertinente que permita valorar la calidad y alcance del proyecto para el que se solicita la ayuda.

Fdo:

**AVISO LEGAL**

Los datos personales incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y, en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Ávila Pza. Corral de las Campanas, s/nº, C.P. 05001, Telf. n.º 920357102 y o a través de su sede electrónica que encontrará en <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

**Información adicional:** sobre protección de datos en el ANEXO I.

Tales datos podrán ser comunicados a los órganos de la administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales Correspondientes.

La persona firmante autoriza el uso de sus datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores

**ANEXO I - INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS**

**Responsable del tratamiento**

**Identidad:** Diputación provincial de Ávila- NIF: P0500000E

**Dirección postal:** Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila)

**Teléfono:** 920 357 165

**Delegado de Protección de Datos:** dpd@diputacionavila.es

**Finalidad del tratamiento:**

**Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de subvención.

**Plazos de conservación:** Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

**Legitimación**

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

- Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Destinatarios**





Están previstas comunicaciones de datos a la Agencia Española de Protección de Datos pudiendo así mismo realizarse otras siempre que se cumplan algunos de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Derechos**

Las personas afectadas tienen derecho a:

§ Obtener confirmación sobre si la Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

§ Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.

§ Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación Provincial de Ávila dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse, cuando proceda, ante la Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid)

– Sede electrónica: [sede.agpd.gob.es](https://sede.agpd.gob.es). No obstante, en primera instancia y con carácter potestativo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico: [dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@diputacionavila.es)

**ANEXO II - INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS**

**I. Información general**

1. El titular de los datos personales objeto de tratamiento debe dirigirse directamente ante la Diputación Provincial de Ávila.

2. Se debe identificar de forma inequívoca. Para ello, a la solicitud habrá que adjuntar copia del NIF, NIE, pasaporte o permiso de conducir (en que aparezca la fotografía del titular o) o documento equivalente que acredite la identidad y sea considerado válido en derecho. En caso de que se actúe a través de representación legal deberá aportarse, además, NIF y documento acreditativo de la representación del representante.

3. El ejercicio de derechos será gratuito. No obstante, ante solicitudes infundadas, excesivas o repetitivas por una misma persona afectada en cortos periodos de tiempo, el responsable del tratamiento se podría negar a actuar respecto a dicha solicitud o solicitar los costes administrativos.

4. Obligatoriamente se le deberá contestar en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Puede existir prórroga de otros dos meses en atención a la complejidad, así como del número de solicitudes. En caso de dicha dilación, se indicarán los motivos.

5. La persona afectada podrá ponerse en contacto con la persona designada como Delegado de Protección de Datos: [dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@diputacionavila.es), para solicitar información y con carácter previo a acudir a la AEPD, por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo del RGPD.

6. La persona afectada tendrá derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, en caso de no haber sido atendida su solicitud de ejercicio de derecho, siempre que hubiera transcurrido el plazo que tiene el responsable para contestar o en caso de no estar conforme con la respuesta recibida por el responsable del tratamiento, aportando en la reclamación una copia de la misma.

**II. Derecho de acceso**

1. Se le facilitará la siguiente información:

a. Copia de sus datos personales objeto de tratamiento.

b. Los fines del tratamiento, así como las categorías de datos personales que se traten.

c. Los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado sus datos personales, o serán comunicados, incluyendo en su caso, destinatarios en terceros u organizaciones internacionales.

d. Información sobre las garantías adecuadas relativas a la transferencia de sus datos a un tercer país o a una organización internacional, en su caso.

e. El plazo previsto de conservación, o de no ser posible, los criterios para determinar ese plazo.

f. Si existen decisiones automatizadas, incluyendo la elaboración de perfiles, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y consecuencias previstas de dicho tratamiento.

g. Si mis datos personales no se han obtenido directamente de la persona afectada, la información disponible sobre su origen.

h. La existencia del derecho a solicitar la rectificación, supresión o limitación del tratamiento.

2. El derecho de acceso es independiente del derecho de acceso a la información pública que regula la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. También es independiente del derecho de acceso a la documentación /información en un procedimiento administrativo cuando se ostente la condición de interesado, regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acuerdo rectificado en sesión de fecha  
26 de junio de 2023. folios 8

**A.9.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Convocatoria de subvenciones para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en sector de automoción en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno, 2020-2024. APROBACIÓN BASES (Expte. 4310/2023. Propuesta 01.06.23).**

**Favorable**

**Tipo de votación: Ordinaria.  
Unanimidad (8)**

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio -en funciones- del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (01.06.23).





La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), de los nueve, que, de derecho, componen la misma, adopta el siguiente

### ACUERDO

Conocidos los siguientes antecedentes:

Vistas las Bases de la Convocatoria de subvenciones para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en sector de automoción en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, que recogen en el anexo.

Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del 2023, en el que se consigna la cantidad de 372.740,64 euros (partida 4220 47000) para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones.

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de Ávila en el año 2023.

En virtud de cuanto antecede, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos, y ratificando la presente propuesta (02.06.23), **se ACUERDA:**

- PRIMERO.- Aprobar las Bases –y Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII- de la Convocatoria de subvenciones para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en sector de automoción en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 en los términos que constan en el Anexo.**
- SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 372.740,64 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4220 47000 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2023.**
- TERCERO.-** Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo y a la Intervención de Fondos.

### ANEXO

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR DE AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

En el marco de la ORDEN EEI/758/2020 de 11 de agosto por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno se incorpora, como una de las medidas a ejecutar, la constitución de un Centro de transferencia de conocimiento.

Dentro de las actividades previstas de ese centro, se presentan como objetivos la generación de un ecosistema local que fomente la innovación, la investigación, la industria 4.0. y la implantación de I+D+i en las empresas, el fomento de la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas, fomentando su profesionalización y el uso de las tecnologías de la información, el diseño de foros y entornos que favorezcan una investigación de alto nivel, incrementando el número de investigadores y la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica, entre otros.

Con esos objetivos, se pone en marcha una línea de ayudas a empresas, universidades, centros de investigación, fundaciones y asociaciones para que se desarrollen proyectos en los sectores estratégicos recogidos en el propio plan, de las energías renovables, agroalimentario y automoción, para lo cual se plantea esta convocatoria de subvenciones, cuya extensión temporal se extenderá a lo largo de la duración del Plan Territorial de Fomento, con una distribución anual del presupuesto para cada sector distinta según sus necesidades, pero que resulta en una





cantidad total equivalente, tal y como se recoge en el presupuesto plurianual aprobado para el Centro de Transferencia de Conocimiento.

Acciones	2020	2021	2022	2023	2024	
Proyectos Sector Agro	0	0	230.000	230.000	140.000	<b>600.000</b>
Proyectos Sector Automoción	0	0	230.000	230.000	140.000	<b>600.000</b>
Proyectos Sector EE Renovables	0	0	230.000	230.000	140.000	<b>600.000</b>

### 1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria del año 2023, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a empresas, autónomos y universidades para el desarrollo de proyectos del sector de la automoción, relacionados con los objetivos del Centro de Transferencia del Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

### 2. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Constituye la finalidad de esta subvención apoyar proyectos que deberán contribuir a los objetivos del Plan Territorial de Fomento en general, y en particular con los del Centro Tecnológico de Conocimiento en lo que tiene que ver con la generación de un ecosistema local que fomente la innovación y el fomento de la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas.

En concreto, se pretende apoyar proyectos que contribuyan a los siguientes objetivos del Centro de Transferencia de Conocimiento:

- Generar un ecosistema local que fomente la innovación, la investigación, la industria 4.0. y la implantación de I+D+i en las empresas.
- Fomentar la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas, fomentando su profesionalización y el uso de las tecnologías de la información.
- Generar programas de crecimiento y aceleración para PYMES, facilitando la creación de redes colaborativas de toda la cadena de valor.
- Incentivar el emprendimiento y el crecimiento empresarial proporcionando al emprendedor la captación de nuevos proyectos empresariales.
- Creación de spin-off con ayuda de las universidades participantes
- Acceder al espacio europeo de investigación e innovación, diseñando foros y entornos que favorezcan una investigación de alto nivel, incrementando el número de investigadores y la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica.

### 3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total anual de las ayudas que se concedan en base a esta convocatoria, no podrán exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2023, partida 4220 47000, en la parte destinada a los proyectos por sector, que asciende, para el ejercicio 2023, a 372.740,64 euros.

La actuación a realizar será cofinanciada por los fondos aportados por los contribuyentes al Centro de Transferencia del Conocimiento.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

En caso de que, de acuerdo al informe técnico, no se repartiera la totalidad de la cuantía antes señalada, la cantidad no asignada podrá utilizarse para nuevas convocatorias del CTC en ejercicios siguientes.

### 4. PERIODO DE ELEGIBILIDAD

El período para la realización de los proyectos objeto de subvención será el de desarrollo previsto del Plan Territorial de Fomento, cuya duración estimada es hasta 2024.

El planteamiento de proyectos plurianuales, comprometerá la asignación presupuestaria para las anualidades siguientes.

En la convocatoria actual, se adjudicará el presupuesto previsto para la misma.

### 5. BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones las empresas (micropymes, PYMES, mediana y gran empresa), autónomos, universidades, asociaciones y fundaciones, con centro de trabajo en la provincia o ciudad de Ávila.

De igual forma, podrán resultar beneficiarios de la línea de subvenciones, empresas (micropymes, PYMES, mediana y gran empresa), autónomos, universidades y centros tecnológicos, independientemente de la ubicación de su centro de trabajo, siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

- Empresas y autónomos, para los que se prevea la ubicación en la provincia o ciudad de Ávila durante el desarrollo del proyecto solicitado.
- Universidades y Centros Tecnológicos, siempre y cuando participen en un proyecto en el que el beneficiario principal sea uno de los beneficiarios posibles con centro de trabajo en la provincia o ciudad de Ávila.

En caso de realizarse una solicitud de proyecto conjunta, habrá un beneficiario principal que deberá asumir las obligaciones de solicitud, ejecución y justificación.

En todo caso, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social en el momento de la solicitud.







## 6. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

El porcentaje de subvención máxima a conceder será de un 70% del presupuesto solicitado. Dicho porcentaje podrá ser minorado en caso de detectar incongruencias entre el presupuesto solicitado y el plan de trabajo de desarrollo del proyecto.

El porcentaje de subvención a conceder será de un 70% para los proyectos que alcancen al menos 70 puntos de la cláusula 8, 65% para los proyectos que alcancen entre 50 y 69 puntos y 50% para los proyectos que alcancen entre 40 y 49%.

Se establece un umbral de 40 puntos en la valoración para poder acceder a los fondos previstos. Dicho umbral podrá verse modificado si se constata una baja puntuación generalizada y una insuficiente cobertura de los fondos, previo informe motivado.

Ningún beneficiario podrá acceder a más del 30% del crédito presupuestario, ya sea en uno o varios proyectos. Dicho porcentaje aplicará considerando el presupuesto plurianual previsto para los proyectos en el marco del Centro de Transferencia del Conocimiento, así como en cuanto al presupuesto anual de la convocatoria.

En caso de ser un beneficiario sin centro de trabajo en Ávila, la limitación anterior será de un 10%.

Ningún proyecto podrá acceder más del 40% del crédito presupuestario.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de la subvención otorgada en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

## 7. GASTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos presentados podrán incluir los siguientes conceptos subvencionables, con las limitaciones que se establecen:

- **Gastos de personal existente en plantilla** con anterioridad a la solicitud para el desarrollo del proyecto, de un beneficiario, con un máximo del 30% del presupuesto del proyecto por solicitante. El personal deberá tener una relación directa y clara para el desarrollo del proyecto.

En dichos gastos se incluirá el coste bruto en el que la empresa incurre, incluyendo pago de nómina, IRPF y cotizaciones por cuenta de la empresa.

En ningún caso, los gastos de personal de las dos categorías que se prevén, podrá superar en su conjunto el 55% del presupuesto del proyecto por solicitante.

- **Gastos de personal a contratar específicamente para el desarrollo del proyecto**, que deberá ser contratado con fecha posterior a la convocatoria de la subvención. La cuantía máxima a imputar de esta categoría será del 40% del presupuesto del proyecto por solicitante.

En dichos gastos se incluirá el coste bruto en el que la empresa incurre, incluyendo pago de nómina, IRPF y cotizaciones por cuenta de la empresa.

En ningún caso, los gastos de personal de las dos categorías que se prevén, podrá superar en su conjunto el 55% del presupuesto del proyecto por solicitante.

- **Gastos de adquisición de material fungible** con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado. El material fungible considerado deberá relacionarse con el desarrollo del proyecto, siendo necesario e imprescindible para su ejecución. No se considera en este tipo de material el material de oficina o similar, asociado al funcionamiento habitual de la empresa.

- **Gastos de inversión** con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado. Deberá imputarse a dichos gastos la parte proporcional de la amortización de la inversión durante el tiempo de desarrollo del proyecto. Los gastos de inversión no podrán ser superior al 40% del presupuesto total del proyecto.

Se consideran gastos de inversión los vinculados con la compra, alquiler o leasing de los equipos necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto. Dichos gastos deberán corresponderse con elementos de las siguientes categorías:

- Equipos y material de laboratorio
- Máquinas e instrumentos
- Herramientas y dispositivos

- **Gastos de amortización de equipos** con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado. Deberá imputarse a dichos gastos los gastos de amortización de equipos existentes del beneficiario, siempre y cuando se pongan a disposición del proyecto de una forma clara y directa para el desarrollo del mismo. Los gastos de amortización no podrán ser superiores al 5% del presupuesto total del proyecto.

- **Gastos de servicios externos** con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado. Se corresponderá con servicios y conocimientos externos prestados por una persona física o jurídica que no sea beneficiaria del proyecto.

No se permite la contratación entre los beneficiarios de un proyecto, ni la contratación de trabajadores de alguna de las entidades beneficiarias del proyecto como prestadores de servicios.

- **Gastos de viajes** con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado. Se corresponderá con gastos de viaje del personal imputado al proyecto, e incluirán gastos de kilometraje, desplazamientos, dietas y alojamientos, bajo los máximos legales regulados o normativa propia.

- **Gastos ocasionados por honorarios técnicos**, tales como gastos para la constitución de la empresa, redacción de proyectos, etc., con vinculación directa y unívoca al proyecto solicitado.





- **Gastos de propiedad industrial e intelectual**, incluyendo costes de diseño, asesoramiento legal y redacción.
- **Gastos indirectos**. Se establece un porcentaje del 15% de los gastos de personal, que cubrirán los gastos generales del beneficiario con vinculación al proyecto, y que se asignan como un porcentaje fijo.

Se excluyen de los gastos subvencionables los siguientes:

- Inversión en equipos de segunda mano. Los equipos subvencionables en la categoría de inversión deberán ser nuevos, a excepción de la posibilidad de inclusión de los gastos de amortización de equipos propiedad del beneficiario que se destinen al desarrollo del proyecto.
- La adquisición de terrenos y edificaciones.
- El IVA, siempre y cuando sea recuperable por parte del beneficiario en cuestión.
- Costes asociados a personal propio o ajeno que sean superiores a 100 euros/hora.
- Además, los previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 8. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los criterios que deben cumplir los beneficiarios, de acuerdo a la regulación establecida en las bases regulatorias de la ayuda.

Los proyectos se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

DEFINICIÓN DEL PROYECTO		
Criterio	PUNTOS	Explicación
Contexto del proyecto	8	Se analizará el proyecto presentado y la pertinencia a los objetivos del Centro de Transferencia y se otorgarán los puntos de acuerdo a ese análisis. Puntuación máxima: 8
Contribución de los productos y resultados a los objetivos del Plan Territorial de Fomento	8	Se otorgarán según la contribución esperada del proyecto presentado a los objetivos del plan. Puntuación máxima: 8
Plan de trabajo	4	Se otorgarán de acuerdo a la pertinencia del plan de trabajo, por su realismo, coherencia y consistencia. Puntuación máxima: 4
Presupuesto	4	Se otorgarán de acuerdo a la pertinencia del presupuesto, por su coherencia y proporcionalidad. Puntuación máxima: 4
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>24</b>	

TIPOLOGÍA DE SOLICITANTES		
Criterio	PUNTOS	Explicación
Solicitud por parte de autónomos, micropymes o PYMES	2	Se otorgarán si el solicitante es un autónomo, PYME o micropyme
Participación de autónomos, micropymes o PYMES	2	Se otorgarán en el mismo porcentaje de presupuesto del proyecto asignado a autónomos, micropymes o PYMES. Puntuación máxima: 2 puntos
Ubicación de centros de trabajo	2	Se otorgarán si en un proyecto colaborativo todos los solicitantes están ubicados en la ciudad o la provincia de Ávila
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>6</b>	

COOPERACIÓN		
Criterio	PUNTOS	Explicación
Colaboración entre empresas (de distinto grupo)	4	Se otorgará un punto por cada empresa que participe en un proyecto en colaboración. Puntuación máxima: 4
Colaboración entre empresa y universidad	2	Se otorgarán los puntos si el proyecto solicitado incluye colaboración entre empresa/s y universidad/es
Colaboración empresa/universidad con Centro Tecnológico	2	Se otorgarán los puntos si el proyecto solicitado incluye colaboración con un Centro Tecnológico
Proyecto transversal	2	Se otorgarán los puntos si el proyecto afronta retos de otros sectores del Plan Territorial de Fomento distinto al de la convocatoria de subvención al que se presenta
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>10</b>	





CREACIÓN DE EMPLEO		
Criterio	PUNTOS	Explicación
Creación de empleo bruto	10	Se otorgarán según la estimación de puestos de trabajo creados (1, 1 punto, entre 2 y 5; 2,5 puntos, entre 6 y 10; 4 puntos, más de 11; 5 puntos). Dicha puntuación se multiplicará por dos en caso de que el empleo sea indefinido. Puntuación máxima: 10
Incremento en la plantilla	10	Se otorgarán según la estimación de incremento de plantilla (+1-20%; 1 punto; +21-50%; 4 puntos; +51-75%; 6 puntos; +76-99%; 8 puntos; +100%; 10 puntos). Puntuación máxima: 10
Creación de empleo por presupuesto	5	Se otorgarán según la estimación de puestos de trabajo por presupuesto (>20.000 euros/empleo, 1 punto; 15.001-20.000 euros/empleo, 2 puntos; 10.001-15.000 euros/empleo, 3 puntos; 5.001-10.000 euros/empleo, 4 puntos; < 5.000 euros/empleo, 5 puntos). Puntuación máxima: 5
Creación de empleo procedente de programas de formación (FP, universidad, doctorado)	2	Se otorgarán si se crea un puesto de trabajo procedente de programas de formación con prácticas realizadas en el beneficiario.
Creación de empleo en municipios con tendencia demográfica negativa en últimos 10 años	3	Se otorgarán según la estimación de puestos de trabajo en municipios con tendencia negativa (Reducción de población mayor del 10% en los últimos 10 años, 3 puntos; Reducción de población entre 5% y 10%, 2 puntos; Reducción de población < 5%, 1 punto). Puntuación máxima: 3
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>30</b>	

RESULTADO EMPRESARIAL DEL PROYECTO		
Criterio	PUNTOS	Explicación
Obtención de protección industrial por patentes o diseño	3	Se otorgarán 3 puntos al proyecto que prevea la obtención de protección industrial por patentes o diseño
Incremento facturación previsto	3	Se otorgará según la estimación de incremento en la facturación (+5%, 1 punto; 5%-15%, 2 puntos; > 15%, 3 puntos). Puntuación máxima: 3
Aumento de productos y servicios	2	Se otorgarán según el aumento de productos o servicios, otorgando uno por cada producto o servicio previsto. Puntuación máxima: 2
Apertura de nuevos mercados	2	Se otorgarán según el potencial de apertura de nuevos mercados (nuevos segmentos, internacionalización...). Puntuación máxima: 2
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>10</b>	

COMPATIBILIDAD CON OTROS FONDOS		
Criterio	PUNTOS	Explicación
Ausencia de otros fondos para el desarrollo de las acciones previstas	4	Se otorgarán si se justifica la inexistencia de otros fondos para la realización de la acción prevista.
Solicitud de otras líneas de ayuda para el desarrollo del proyecto	3	Se otorgarán si se tiene el compromiso de solicitar otros fondos para el desarrollo del proyecto, justificando los mismos
Identificación de problemas del sector	3	Se otorgarán si el proyecto permite la identificación de problemas del sector, para determinar la solicitud de futuros proyectos
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>10</b>	

RELACIÓN CON DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN		
Criterio	PUNTOS	Explicación
Encaje con RIS3	10	Se otorgarán de acuerdo a la contribución esperada del proyecto a los ámbitos de actuación previstos para la Prioridad Temática 2 de la RIS3 de Castilla y León (Eficiencia productiva en sectores de transporte como Automoción y Aeronáutica, haciendo de materiales y componentes las claves del liderazgo y sostenibilidad). Puntuación máxima: 10
Encaje con estrategia regional de vehículos de energías alternativas en	5	Se otorgarán de acuerdo a la contribución esperada del proyecto a los ámbitos de actuación previstos por la Estrategia Regional de Vehículos de Energías Alternativas. Puntuación





<b>Castilla y León 2020-2023</b>		máxima: 5
<b>Encaje con Estrategia Nacional y Regional de Economía Circular</b>	5	Se otorgarán de acuerdo a la contribución esperada del proyecto a los ámbitos de actuación previstos por la Estrategia Nacional y/o regional de Economía Circular. Puntuación máxima: 5
<b>TOTAL CATEGORÍA</b>	<b>20</b>	

Las solicitudes se ordenarán según la puntuación recibida tras la valoración de los proyectos, y se asignará el presupuesto existente de acuerdo a dicho orden, hasta el agotamiento de los fondos previstos.

Se establece un umbral de 40 puntos en la valoración para poder acceder a los fondos previstos. Dicho umbral podrá verse modificado si se constata una baja puntuación generalizada y una insuficiente cobertura de los fondos, previo informe motivado.

#### 9. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS

9.1. La presentación de la documentación que tengan que aportar los interesados se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila en la siguiente dirección: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura en los anexos que acompañan la presente convocatoria. Deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2. Las solicitudes deberán ser presentadas durante los siguientes 75 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia" y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, completando el Anexo I de Modelo de Solicitud.

#### 10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en estas bases, junto con la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud
- N.I.F. del solicitante. En el caso de presentación de proyectos conjuntos, se presentará el NIF del representante del resto de entidades.
- Acreditación de la representación del solicitante.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Según modelo de Anexo I de solicitud.
- Anexo II. Memoria descriptiva del proyecto solicitado, que servirá de base para la valoración de la solicitud de proyecto presentado.
- Anexo III. Acuerdo de colaboración entre beneficiarios para proyectos conjuntos.
- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones tributarias y la Seguridad Social.
- En caso de solicitar el adelanto de la subvención, compromiso de presentación de aval bancario por la cuantía total del presupuesto del proyecto.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición.

#### 11. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

11.1. El pago de la subvención se podrá adelantar en su totalidad, siempre y cuando se presente un aval bancario por el total del presupuesto del proyecto.

En ese caso, se presentará una justificación final del proyecto, que contemplará la cantidad realmente ejecutada.

En caso de que se haya adelantado una cantidad superior a la realmente ejecutada, deberá procederse a la devolución de la diferencia, a realizarse tras la solicitud de abono a realizar por parte del órgano concedente.

11.2. En caso de no solicitar el adelanto, el pago se realizará mediante justificaciones parciales del grado de ejecución del proyecto. Se podrán realizar hasta tres justificaciones parciales al año, que deberán ser de un mínimo del 25% del presupuesto total anual del proyecto.

Como consecuencia de la tipología de proyectos objeto de la ayuda, se podrán realizar pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

11.3. Los documentos necesarios para la justificación, ya sea parcial o final, de la subvención serán los siguientes:

- **Memoria de justificación parcial o final.** que recogerá las actuaciones realizadas hasta el momento de presentación de la justificación y el detalle de los conceptos incluidos en el presupuesto. Dicha memoria deberá contener, al menos, la información que aparece en el anexo IV.
- **Memoria económica,** que recogerá la información de los gastos en que se ha incurrido para realizar la actuación subvencionada, incluyendo facturas y justificante de pago de las mismas. (Anexo V)





Cuanto el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, preste o suministren, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas deberá realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa.

- **Declaración responsable de ayudas** para el desarrollo de acciones previstas en el proyecto.
- **Certificado de titularidad bancaria** del número de cuenta en que se solicita el abono de la subvención.
- **Certificados en vigor de encontrarse al corriente** del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social válidos en la fecha en que se presenta la documentación justificativa.

En caso de proyecto conjunto, la justificación deberá presentarse por parte del beneficiario principal, siendo éste el responsable de recibir y transferir la ayuda a los beneficiarios corresponsables, de acuerdo a la justificación efectuada por cada uno de ellos, y justificarlo documentalmente en cuanto se realice.

11.4. La justificación de cada categoría de gasto se realizará con la siguiente documentación:

- **Gastos de personal existente en plantilla**, mediante el contrato de trabajo, documento de asignación de personal al proyecto con atención al porcentaje de tiempo asignado al desarrollo del proyecto (Anexo V) y justificante de pago de las nóminas, IRPF y cotizaciones por cuenta de la empresa.

Se admitirá el pago a cuenta de dos mensualidades, siempre que se justifique su abono en el plazo de diez días naturales tras haberse producido.

- **Gastos de personal contratado específicamente para el desarrollo del proyecto**, mediante el contrato de trabajo, documento de asignación de personal al proyecto con atención al porcentaje de tiempo asignado al desarrollo del proyecto (Anexo VI) y justificante de pago de las nóminas, IRPF y cotizaciones por cuenta de la empresa.

Se admitirá el pago a cuenta de dos mensualidades, siempre que se justifique su abono en el plazo de diez días naturales tras haberse producido.

- **Gastos de adquisición de material fungible**, mediante la factura de dicho material y el justificante bancario del pago realizado.

Se admitirá el pago a cuenta de dicha factura, siempre que se justifique su abono en el plazo de diez días naturales tras haber realizado el abono de la subvención.

- **Gastos de inversión** mediante la factura de los equipamientos y el justificante bancario del pago realizado.

Se admitirá el pago a cuenta de dicha factura, siempre que se justifique su abono en el plazo de diez días naturales tras haber realizado el abono de la subvención.

- **Gastos de amortización**, mediante documentación que justifique el tiempo de uso imputado al proyecto y adecuado a la referencia del Plan General Contable para estos gastos.

- **Gastos de servicios externos** mediante la factura correspondiente y el justificante bancario del pago realizado.

Se admitirá el pago a cuenta de dicha factura, siempre que se justifique su abono en el plazo de diez días naturales tras haber realizado el abono de la subvención.

- **Gastos de viajes** mediante la factura correspondiente (alojamiento, desplazamiento, alquiler de vehículo, etc), el documento de la dieta correspondiente y evidencia de la participación en el objeto del desplazamiento (acta de reunión, hoja de firmas, etc).

- **Gastos de propiedad intelectual**, mediante la factura correspondiente y el justificante bancario del pago realizado.

Se admitirá el pago a cuenta de dicha factura, siempre que se justifique su abono en el plazo de diez días naturales tras haber realizado el abono de la subvención.

- **Gastos indirectos**. Esta categoría de gasto no requiere de justificación, y será el resultado de aplicar un 15% al de gastos de personal justificados.

11.5. La justificación deberá presentarse en el plazo máximo del 30 de septiembre de 2024.

## 12. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Será obligación de los solicitantes desarrollar el proyecto de acuerdo a la solicitud. En caso de requerir modificación en la planificación prevista, deberá comunicarse a la Diputación de Ávila y recibir la aprobación del cambio de forma previa.

Será obligación de los solicitantes atender a los requerimientos de información efectuados por la Diputación de Ávila.

Será obligación de los solicitantes hacer referencia, en la información pública y privada que se haga del proyecto, a que los fondos del mismo proceden del Centro de Transferencia del Conocimiento del Plan Territorial de Fomento para Ávila.

Será obligación de los solicitantes la participación en jornadas y eventos del Centro de Transferencia del Conocimiento en que puedan compartir sus experiencias y avances, a solicitud de la coordinación del Centro de Transferencia del Conocimiento.

## 13. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

13.1. La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.





13.2. La instrucción del procedimiento corresponderá a los servicios técnicos de la Diputación de Ávila, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

13.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de la Diputación de Ávila se procederá a la revisión y comprobación de las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud.

Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuese insuficiente, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 21 de la Ley 39/2015.

13.4. Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos informes técnicos oportunos, se formulará por parte del órgano colegiado el informe propuesta de concesión y resolución de abono de las subvenciones. Dicho órgano colegiado estará formado por parte del Diputado del Área correspondiente, el Secretario General y el técnico redactor del informe.

Dicha propuesta se elevará al órgano concedente, la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila, que se pronunciará sobre la estimación o desestimación de las solicitudes presentadas y determinará la cuantía correspondiente a las primeras. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Ávila, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

15. ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

16. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

ANEXO 1. SOLICITUD

....., con DNI , en representación del beneficiario , con CIF ,

DECLARA

- Que la forma jurídica del beneficiario es 4
• Que tiene domicilio en:
- Provincia de Ávila, municipio , dirección
- Provincia de , municipio , dirección , con el compromiso de establecer el domicilio en el municipio dentro de la vigencia del desarrollo del proyecto.
• Que el proyecto se solicita en conjunto los beneficiarios que aparecen el anexo III de la solicitud, y que son:
- Nombre: , con domicilio en y tipo de beneficiario 1.
- Nombre: , con domicilio en y tipo de beneficiario 1.
- Nombre: , con domicilio en y tipo de beneficiario 1.
- Nombre: , con domicilio en y tipo de beneficiario 1.
• Que se han solicitado y/o concedido las siguientes ayudas para la misma finalidad:

Table with 3 columns: Nombre de la ayuda, Cantidad, Estado (Solicitado/Concedido)

- Que conoce las condiciones establecidas por las bases de la subvención solicitada, aceptándolas en su integridad.

Cód. Validación: 9M92W22EX4MSJHGJNHNF34WJ
Verificación: https://diputacionnavia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 82





Y por todo ello, SOLICITA la subvención para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en el sector automoción en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 para el proyecto con título y presupuesto de acuerdo a la memoria presentada de cantidad .

La presente solicitud se acompaña de la siguiente documentación:

- 1.- NIF/CIF del solicitante
- 2.- Acreditación de la representación
- 3.- Documentación acreditativa de la forma jurídica del beneficiario
- 4.- Anexo II. Memoria
- 5.- Anexo III. Acuerdo de colaboración entre beneficiarios para proyectos conjuntos (en caso de solicitarse un proyecto de colaboración)
- 6.- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias
- 7.- Certificado de estar al corriente de pago de Seguridad Social

Fdo:

Información adicional – Protección de Datos

Responsable del tratamiento

Identidad: Diputación Provincial de Ávila – NIF: P0500000E

Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila). Teléfono: 920 357 165

Correo-e: [dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@diputacionavila.es)

Delegado de Protección de Datos (DPD): [dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@diputacionavila.es)

Finalidad del tratamiento

Finalidad: gestionar y tramitar solicitudes de subvención.

Plazos de conservación: los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades.

Legitimación: Consentimiento necesario para la solicitud de subvenciones en concurrencia competitiva.

Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho a:

Obtener confirmación sobre si el Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 AVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica ([diputacionavila.sedelectronica.es](http://diputacionavila.sedelectronica.es)).

Si la licitud del tratamiento de sus datos se ha basado en el consentimiento, se le informa que tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento.\*

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](http://sedeagpd.gob.es).

(\* ) Incluir solo si la licitud del tratamiento está basada en el consentimiento de la persona afectada.

**SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

**ANEXO 2. MEMORIA**

El beneficiario , con CIF , representado por , que solicita la subvención para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en el sector Automoción en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 para el proyecto con título , y presupuesto de acuerdo a la memoria presentada, de presupuesto

Presenta el siguiente resumen de proyecto (añadiendo la información extraordinaria necesaria en forma de anexos).

**1- DEFINICIÓN DEL PROYECTO**

Objetivo del proyecto (500 caracteres)

Relación con los objetivos del Centro de Transferencia (1.000 caracteres)

Descripción de relación con objetivos de otro sector del Plan Territorial de Fomento (500 caracteres)

Relación con los objetivos del Plan Territorial de Fomento (1.000 caracteres)

Plan de trabajo, con descripción de la duración prevista y de los hitos fundamentales (1.000 caracteres)





## **2.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

Descripción del presupuesto y adecuación con el plan de trabajo (500 caracteres)

**Gastos de personal existente en plantilla** ..... euros

Nº de horas de categoría 1 Coste hora de categoría 1

Nº de horas de categoría 2 Coste hora de categoría 2

Nº de horas de categoría 3 Coste hora de categoría 3

Nº de horas de categoría 4 Coste hora de categoría 4

Descripción de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de personal a contratar específicamente para el desarrollo del proyecto** ..... euros

Nº de horas de categoría 1 Coste hora de categoría 1

Nº de horas de categoría 2 Coste hora de categoría 2

Nº de horas de categoría 3 Coste hora de categoría 3

Nº de horas de categoría 4 Coste hora de categoría 4

Descripción de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de adquisición de material fungible** ..... euros

Descripción de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de inversión (equipos y material de laboratorio, máquinas e instrumentos, herramientas y dispositivos)** ..... euros

Descripción de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de amortización de equipos** ..... euros

Descripción de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos por servicios externos** ..... euros

Descripción de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de propiedad industrial e intelectual** ..... euros

Descripción de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos de generados por la solicitud de avales** ..... euros

Descripción de la partida (1.000 caracteres)

**Gastos indirectos (15% de los gastos de personal)** ..... euros

**PRESUPUESTO TOTAL** ..... euros

Del presupuesto total anterior, el % se corresponde con el presupuesto asignado a autónomos, micropymes y/o PYMES.

Del presupuesto total anterior, se solicita el adelanto del %, para lo cual se adjunta a la solicitud aval bancario por la cantidad para la que se solicita adelanto.

## **3.- TIPOLOGÍA DE SOLICITANTES Y COLABORACIÓN**

- Nombre: , con domicilio en y tipo de beneficiario <sup>5</sup>, cuenta con el siguiente presupuesto:
  - Gastos de personal existente en plantilla
  - Gastos personal contratado para el proyecto
  - Gastos de material fungible
  - Gastos de inversión
  - Gastos de amortización de equipos
  - Gastos de servicios externos
  - Gastos de propiedad industrial e intelectual
  - Gastos por solicitud de avales
  - PRESUPUESTO TOTAL
- Nombre: , con domicilio en y tipo de beneficiario <sup>1</sup> cuenta con el siguiente presupuesto:
  - Gastos de personal existente en plantilla
  - Gastos personal contratado para el proyecto
  - Gastos de material fungible
  - Gastos de inversión
  - Gastos de amortización de equipos







- Gastos de servicios externos
- Gastos de propiedad industrial e intelectual
- Gastos por solicitud de avales
- PRESUPUESTO TOTAL
- **Nombre: , con domicilio en y tipo de beneficiario** 1 cuenta con el siguiente presupuesto:
  - Gastos de personal existente en plantilla
  - Gastos personal contratado para el proyecto
  - Gastos de material fungible
  - Gastos de inversión
  - Gastos de amortización de equipos
  - Gastos de servicios externos
  - Gastos de propiedad industrial e intelectual
  - Gastos por solicitud de avales
  - PRESUPUESTO TOTAL
- **Nombre: , con domicilio en y tipo de beneficiario** 1 cuenta con el siguiente presupuesto:
  - Gastos de personal existente en plantilla
  - Gastos personal contratado para el proyecto
  - Gastos de material fungible
  - Gastos de inversión
  - Gastos de amortización de equipos
  - Gastos de servicios externos
  - Gastos de propiedad industrial e intelectual
  - Gastos por solicitud de avales
  - PRESUPUESTO TOTAL

#### **4.- CREACIÓN DE EMPLEO**

##### **Estimación de creación de empleo bruto**

Justificación (1.000 caracteres)

##### **Estimación de creación de empleo bruto indefinido**

Justificación (1.000 caracteres)

##### **Relación de la creación de empleo estimada con la plantilla actual de los solicitantes**

Justificación (1.000 caracteres)

##### **Compromiso de creación de empleo procedente de programas de formación con prácticas**

Justificación (1.000 caracteres)

#### **5.- RESULTADO EMPRESARIAL DEL PROYECTO**

##### **Estimación de obtención de protección industrial por patentes o diseño**

Justificación (1.000 caracteres)

##### **Incremento de la facturación prevista para los beneficiarios**

Justificación (1.000 caracteres)

##### **Incremento en los productos y servicios ofrecidos por los beneficiarios**

Justificación (1.000 caracteres)

##### **Apertura de nuevos mercados**

Justificación (1.000 caracteres)

#### **6.- COMPATIBILIDAD CON OTROS FONDOS**

##### **Justificación de la inexistencia de otros fondos para la realización de la acción prevista**

Justificación (1.000 caracteres)

##### **Solicitud de otras líneas de ayuda compatibles para el desarrollo del proyecto**

Justificación (1.000 caracteres)

##### **¿El proyecto permite la identificación de problemas del sector?**

Justificación (1.000 caracteres)

#### **7. RELACIÓN CON DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SECTOR AUTOMOCIÓN**

##### **Relación con objetivos de la RIS3**

Justificación (1.000 caracteres)





**Relación con objetivos de la Estrategia regional de vehículos de energías alternativas en Castilla y León 2020-2023**

Justificación (1.000 caracteres)

**Relación con Estrategia Nacional y/o Regional de Economía Circular**

Justificación (1.000 caracteres)

**SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

**ANEXO 3. MODELO DE ACUERDO ENTRE BENEFICIARIOS PARA SOLICITUD CONJUNTA**

De una parte,....., con DNI, en representación del beneficiario, con CIF, como beneficiario principal.

De otra parte....., con DNI, en representación del beneficiario, con CIF, como beneficiarios de proyecto conjunto.

....., con DNI, en representación del beneficiario, con CIF, como beneficiario de proyecto conjunto.

....., con DNI, en representación del beneficiario, con CIF, como beneficiarios de proyecto conjunto.

....., con DNI, en representación del beneficiario, con CIF, como beneficiarios de proyecto conjunto.

**DECLARAN**

- Que todos conocen la subvención para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en el sector automoción en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.
- Que todos acuerdan la solicitud conjunta del proyecto con título y presupuesto de acuerdo a la memoria presentada de cantidad.
- Que todos reconocen que será el beneficiario principal quien deberá asumir las obligaciones de solicitud, ejecución y justificación del proyecto solicitado.
- Que conocen la distribución de tareas y presupuesto prevista en el Anexo II de memoria, y que se comprometen a ejecutarlo de acuerdo al plan de trabajo y distribución presupuestaria recogido en dicho documento.

Fdo: , en representación del beneficiario PRINCIPAL

Fdo: , en representación del beneficiario

Fdo: , en representación del beneficiario

Fdo: , en representación del beneficiario

Fdo: , en representación del beneficiario

**SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

**ANEXO 4. JUSTIFICACIÓN**

El beneficiario, con CIF, representado por, beneficiario de la subvención para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en el sector Automoción en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 para el proyecto con título, y presupuesto de acuerdo a la memoria presentada, de presupuesto

Presenta la siguiente:

Justificación parcial de proyecto, por cuantía de  
Justificación final de proyecto, por cuantía de

**1- DEFINICIÓN DEL PROYECTO**

Objetivos conseguidos del proyecto (1.000 caracteres)

Avance del plan de trabajo, con consecución de objetivos previstos e hitos fundamentales (1.000 caracteres)





## **2.- CREACIÓN DE EMPLEO**

### **Consecución de creación de empleo bruto**

Justificación (300 caracteres)

### **Consecución de creación de empleo bruto indefinido**

Justificación (300 caracteres)

### **Consecución de creación de empleo procedente de programas de formación con prácticas**

Justificación (300 caracteres)

## **3.- RESULTADO EMPRESARIAL DEL PROYECTO**

### **Obtención de protección industrial por patentes o diseño**

Justificación (1.000 caracteres)

### **Incremento de la facturación conseguida para los beneficiarios**

Justificación (1.000 caracteres)

### **Incremento en los productos y servicios ofrecidos por los beneficiarios**

Justificación (1.000 caracteres)

### **Apertura de nuevos mercados**

Justificación (1.000 caracteres)

## **SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024**

### **ANEXO 5. MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICACIÓN**

El beneficiario, con CIF, representado por, beneficiario de la subvención para desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento en el sector Agroalimentario en Ávila, en el marco del centro de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento del programa territorial de fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 para el proyecto con título, y presupuesto de acuerdo a la memoria presentada, de presupuesto

Presenta la siguiente:

Justificación parcial de proyecto, por cuantía de

Justificación final de proyecto, por cuantía de

## **1- PRESUPUESTO DE LA JUSTIFICACIÓN**

Descripción del presupuesto ejecutado y adecuación con el plan de trabajo (1.000 caracteres)

### **Gastos de personal existente en plantilla..... euros**

Nº de horas de categoría 1 Coste hora de categoría 1

Nº de horas de categoría 2 Coste hora de categoría 2

Nº de horas de categoría 3 Coste hora de categoría 3

Nº de horas de categoría 4 Coste hora de categoría 4

Justificación de la partida (1.000 caracteres)

### **Gastos de personal contratado específicamente para el desarrollo del proyecto..... euros**

Nº de horas de categoría 1 Coste hora de categoría 1

Nº de horas de categoría 2 Coste hora de categoría 2

Nº de horas de categoría 3 Coste hora de categoría 3

Nº de horas de categoría 4 Coste hora de categoría 4

Justificación de la partida (1.000 caracteres)

### **Gastos de adquisición de material fungible para el desarrollo del proyecto ..... euros**

Justificación de la partida (1.000 caracteres)

### **Gastos de inversión (equipos y material de laboratorio, máquinas e instrumentos, herramientas y dispositivos)..... euros**

Justificación de la partida (1.000 caracteres)

### **Gastos de amortización de equipos ..... euros**

Justificación de la partida (1.000 caracteres)

### **Gastos de por servicios externos ..... euros**

Justificación de la partida (1.000 caracteres)

### **Gastos de propiedad industrial e intelectual ..... euros**





Justificación de la partida (1.000 caracteres)

Gastos de indirectos (15% de los gastos de personal) ..... euros

PRESUPUESTO TOTAL JUSTIFICADO ..... euros

Del presupuesto total anterior, el % se corresponde con el presupuesto ejecutado por autónomos, micropymes y/o PYMES.

Del presupuesto total anterior, la cantidad solicitada para pago a cuenta se corresponde con , que procede de las siguientes partidas:

Gastos de personal existente en plantilla euros, correspondiéndose con dos mensualidades.

Justificación de la solicitud de pago a cuenta (300 caracteres)

Gastos de personal contratado específicamente para el proyecto euros, correspondiéndose con dos mensualidades.

Justificación de la solicitud de pago a cuenta (300 caracteres)

Gastos de adquisición de material fungible ..... euros.

Justificación de la solicitud de pago a cuenta (300 caracteres)

Gastos de inversión ..... euros..

Justificación de la solicitud de pago a cuenta (300 caracteres)

Gastos de servicios externos ..... euros.

Justificación de la solicitud de pago a cuenta (300 caracteres)

Gastos de propiedad intelectual ..... euros..

Justificación de la solicitud de pago a cuenta (300 caracteres)

Se adjunta relación de facturas y justificantes de pago, así como documentos probatorios del gasto y pago de los costes de personal.

SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

ANEXO 6. ASIGNACIÓN DE PERSONAL

....., con DNI , en representación del beneficiario , con CIF , en relación al proyecto con título

DECLARA (rellenar los datos para cada trabajador del que se vayan a imputar gastos en las justificaciones del proyecto).

Que , empleado del beneficiario , desempeña su trabajo en el proyecto referido, con un porcentaje de dedicación al mismo %. El coste hora de dicho trabajador es de euros/hora, calculado de acuerdo al Anexo VI.

Que , empleado del beneficiario , desempeña su trabajo en el proyecto referido, con un porcentaje de dedicación al mismo %. El coste hora de dicho trabajador es de euros/hora, calculado de acuerdo al Anexo VI.

Que , empleado del beneficiario , desempeña su trabajo en el proyecto referido, con un porcentaje de dedicación al mismo %. El coste hora de dicho trabajador es de euros/hora, calculado de acuerdo al Anexo VI.

Que , empleado del beneficiario , desempeña su trabajo en el proyecto referido, con un porcentaje de dedicación al mismo %. El coste hora de dicho trabajador es de euros/hora, calculado de acuerdo al Anexo VI.

Fdo:

SUBVENCIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN SECTOR AUTOMOCIÓN EN ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

ANEXO VII. MODELO DE CÁLCULO DE COSTE HORA DE PERSONAL

Nombre del trabajador \_\_\_\_\_

Table with 13 columns (Mes 1 to Mes 12) and 2 rows (Sueldo base, C.Destino)

Cód. Validación: 9M92W22EX4MSJHGJHNF34WJ Verificación: https://diputacionnavia.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 82





C.Específico											
Complemento 1											
Complemento 2											
Trienios											
Otros conceptos											
Paga Extra											
Seguridad Social											
<b>Neto nómina</b>											

TOTALES

Sueldo base	0,00
C.Destino	0,00
C.Específico	0,00
Complemento 1	0,00
Complemento 2	0,00
Trienios	0,00
Otros conceptos	0,00
Paga Extra	0,00
Seguridad Social	0,00

CUANTÍA TOTAL	0,00
HORAS CONSIDERADA S	1720
<b>COSTE HORA TOTAL</b>	<b>0,00</b>

**A.10.- ÁREA DE DESARROLLO RURAL: Alta en Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Ávila, de la adquisición de un tractor con pala incorporada. (Expte. 6302/2022. Propuesta 02.06.23).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimitad (8)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente del informe del Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y de la propuesta de acuerdo del Secretario General (02.06.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), de los nueve, que, de derecho, componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Vista la solicitud del Jefe del Servicio de desarrollo Rural (02.06.23) y de la propuesta -de la misma fecha- del Secretario General, para proceder al alta en el Inventario de bienes de la Corporación del siguiente bien mueble (vehículo):

“Tractor con -pala incorporada- matrícula E1798BHT, número de bastidor HACT616LMDG22876, adquirido por esta Corporación por el precio de 130.680,00 euros. Vehículo que quedará afecto al Servicio de Desarrollo Rural (con carácter jurídico de servicio público).

En virtud de cuanto antecede, y teniendo en cuenta la competencia en este ámbito del Pleno de la Corporación, según establece el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, **se ACUERDA:**

**PRIMERO.- Informar favorablemente el alta del bien, que a continuación se detalla, en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Diputación, en el epígrafe 5.- Vehículos. Ello, con el siguiente**





detalle:

- Clave y número del Inventario DIPUT5202300000001: TRACTOR NEW HOLLAND, número de bastidor HACT616LMDG22876, matrícula E1798BHT, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) por importe de 130.680,00 euros (Expte. 6302/2022).

**SEGUNDO.**– Dar traslado de la presente propuesta al Pleno de la Corporación, al objeto de la aprobación de la correspondiente modificación (Alta) en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación.

**A.11.- ÁREA DE DESARROLLO RURAL: Cesión gratuita, por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de la titularidad de la propiedad de 5 animales hembra de la raza caprina “Guisandesa” a la Excm. Diputación Provincial de Ávila. ACEPTACIÓN (Expte. 4343/2023. Propuesta 05.06.23).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio del Área de Desarrollo Rural (05.06.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), de los nueve, que, de derecho, componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

A la vista de los siguientes antecedentes:

**1º.-** Recibida -el pasado 31 de mayo- notificación de la Junta de Castilla y León, en relación con la Orden de cesión gratuita de la titularidad de cinco hembras de la raza *caprina guisandesa* a la Excm. Diputación Provincial de Ávila, (dictada con fecha 19 de mayo de 2023).

**2º.-** Vista la solicitud (26 de abril de 2023) del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila de cinco ejemplares de raza *caprina guisandesa*, fundamentando la misma en las distintas iniciativas que se vienen desarrollando, encaminadas a evitar que la raza autóctona “Guisandesa” se extinga y que sea reconocida por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para así pueda convertirse en un recurso económico complementario a través de la adaptación secular de dicha raza a una provincia montañosa, despoblada, con el fin de contribuir al fomento del desarrollo económico y social de la provincia de Ávila; y, dado que se trata de una raza antigua, autóctona y con origen en la localidad de Guisando. Atendiendo, asimismo, esta Diputación Provincial de Ávila, la necesidad de la población rural abulense de diversificar los recursos económicos de la provincia al objeto de evitar la extinción de esta raza aclimatada a las sierras abulenses, con buena aptitud en leche y carne para su explotación, tanto intensiva como extensiva.

**3º.-** Vista la Orden dictada (19 de mayo de 2023), por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, relativa a la cesión gratuita de la titularidad de la propiedad de 5 animales hembra de la raza caprina “Guisandesa” a la Excm. Diputación Provincial de Ávila, identificados con los crotales: *ES080002724304*, *ES080002724305*, *ES080002724306*, *EAS080002724307* y *ES080002724308*, con la finalidad de recuperación de la raza caprina “Guisandesa”, evitando su extinción y promoción de su inclusión en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España como raza autóctona.

En virtud de cuanto antecede, y ratificando la propuesta del Jefe de Servicio de Desarrollo Rural (05.06.23), **se ACUERDA:**

**PRIMERO.**– **Aceptar la cesión gratuita de la titularidad de la propiedad, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de 5 animales hembra de la raza caprina “Guisandesa” a la Excm. Diputación Provincial de Ávila, identificados con los crotales:**





ES080002724304, ES080002724305, ES080002724306, EAS080002724307 y ES080002724308, con la finalidad de recuperación de la raza caprina "Guisandesa", evitando su extinción y promoción de su inclusión en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España como raza autóctona.

**SEGUNDO.-** Transcurrido el plazo de cuatro años desde la notificación de la aceptación de la cesión gratuita, por parte de la Diputación Provincial de Ávila, la cesión pasará a tener el carácter de pura y simple. El cómputo de los plazos se iniciará desde la aceptación del cesionario, en este caso la Diputación Provincial de Ávila, que deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la notificación de la Orden de cesión.

**TERCERO.-** Incluir dicha cesión en el Inventario General de bienes semovientes de esta corporación como ganado (Raza Guisandesa. - Cabras).

**CUARTO.-** Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Área de Desarrollo Rural.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### **B.1.- Contrato de servicios para la vigilancia y mantenimiento preventivo y conexión a CRA en las dependencias de la Diputación de Ávila. DEVOLUCIÓN fianza a empresa adjudicataria (Expte. 6909/2019. Resolución 25.05.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la devolución de la fianza constituida por EULEN SEGURIDAD, S.A., con CIF A28369395, por importe de 5.859,98 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de servicios para la vigilancia y mantenimiento preventivo y conexión a CRA en las dependencias de la Diputación de Ávila (formalizado el 14 de febrero de 2020).

La Junta toma conocimiento.

### **B.2.- Convocatoria de ayudas a la inversión destinadas a la creación y el desarrollo del tejido industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia (Anualidad 2022). APROBACIÓN/DENEGACIÓN concesión ayudas (Expte. 7174/2022. Resolución 25.05.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de ayudas a la inversión destinadas a la creación y el desarrollo del tejido industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de (Anualidad 2022)*, se aprueba/deniega la concesión de las citadas ayudas a distintos solicitantes. Ello, se recoge en el anexo.

Igualmente, Aprueba el gasto y ordena el pago, con cargo a la partida presupuestaria 4330 47000 del ejercicio 2023, de las ayudas concedidas.

La Junta toma conocimiento.





**ANEXO**

**(Ayudas aprobadas)**

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>SOLICITANTE TEJIDO INDUSTRIAL 2023</b>	<b>DNI/NIF</b>	<b>AYUDA CONCEDIDA (euros)</b>
358/2023	ISABEL AROZARENA LLOPIS	***7002**	1.695,18
390/2023	ALFONSO MARTIN MARTIN	***4524**	1.477,49
411/2023	EMBUTIDOS LA SERROTA SL	B05238407	10.000,00
501/2023	LUIS JIMÉNEZ MARTIN	***5798**	10.000,00
448/2023	RUTH MARTIN CUSTODIO	***8609**	768,60
454/2023	DIEGO VICENTE CLAVERO	***2767**	1.352,94
455/2023	MÓNICA REDONDO GARCÍA	***8348**	1.983,70
500/2023	NOELIA SANZ VILLARREAL	***7490**	683,33
481/2023	DIEGO REGUERO FRAILE	***8765**	4.384,12
485/2023	R.O JIMENEZ ROSILLO, SL	B05226048	4.553,54
487/2023	FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ	***5566**	10.000,00
488/2023	SAT AGROVEGA 10181 RESPON.LIMITADA	V05189220	10.000,00
504/2023	MARIA MERCEDES GALVEZ CALERO	***8448**	10.000,00
510/2023	MIGUEL ANGEL BARBERO ROSADO	***8535**	7.350,00
511/2023	ANGEL LUIS SANCHEZ GUTIERREZ	***0228**	5.124,75
513/2023	ANA MARIA VADILLO GARCIA	***6615**	1.717,67
516/2023	DULCES SANCHIDRIAN SL	B05265285	10.000,00
517/2023	JOSE LUIS TIEMBLO SANCHEZ	***2784**	2.800,00
520/2023	EMERALD VENTURES SL	B88105028	3.078,75
525/2023	EMBUTIDOS Y CONGELADOS GOMEZ SL	B05177787	1.085,79
540/2023	CARMEN JARA GARCIA	***4706**	1.855,85
549/2023	DANIEL BLAZQUEZ IBÁÑEZ	***2326**	1.111,35

**(Ayudas denegadas)**

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>SOLICITANTE TEJIDO INDUSTRIAL 2023</b>	<b>DNI/NIF</b>	<b>MOTIVO DENEGACIÓN</b>
472/2023	JESUS SEGOVIA HERRANZ	***4076**	Incumplimiento punto 3 Bases
497/2023	TOROS DE GUI SANDO, S.L.	B05134895	Incumplimiento punto 6 Bases
523/2023	FRANSCISCO BLÁQUEZ COLORADO	***7033**	Inferior a 1.000 euros
524/2023	FRANCISCO JAVIER TIEMBLO BLÁQUEZ	***9524**	Inferior a 1.000 euros

**B.3.- Expediente de contratación para la adjudicación contrato de suministro de productos agroalimentarios adheridos a la marca colectiva “Ávila Auténtica” para la realización de la acción promocional “Rasca y Gana 2023”. APROBACIÓN (Expte. 3311/2023. Resolución 26.05.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación contrato de suministro de productos agroalimentarios adheridos a la marca colectiva AVILA AUTÉNTICA para la realización de la acción promocional “Rasca y Gana 2023”, eligiéndose, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116.4 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del







Sector Público, el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

El presupuesto máximo estimado del contrato, será de 205.454,54 euros y 20.545,46 euros de IVA (10%), es decir, 226.000 euros, IVA incluido, siendo el valor estimado del mismo: 205.454,54 euros.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la presente adjudicación. Aprobándose y autorizándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4310/22699 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, hasta las 23:59 horas, del día de finalización del plazo de presentación de proposiciones

La Junta toma conocimiento.

**B.4.- Recurso de Reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. Esmeralda Blázquez Blanco, contra los Acuerdos de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 27 de diciembre de 2022, en relación con las Bases Específicas de los procesos de Estabilización de Empleo Temporal de 14 plazas de Auxiliar de Enfermería. RESOLUCIÓN (Expte. 3921/2023. Resolución 26.05.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.02.21) por la que se inadmite el recurso de reposición interpuesto D<sup>a</sup>. Esmeralda Blázquez Blanco, personal laboral temporal en la Diputación Provincial de Ávila, en la categoría de Auxiliar de Enfermería, contra el Acuerdo de esta Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 27 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las bases específicas de la convocatoria de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos, de 14 plazas de Auxiliar de Enfermería, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 116.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta toma conocimiento.

**B.5.- Convenio CRECEMOS, ejercicio 2022. RECONOCIMIENTO obligaciones y ORDEN de pago ayuntamientos (Expte. 3474/2023. Resolución 26.05.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del Convenio CRECEMOS, ejercicio 2022, se reconocen las obligaciones y ordena el pago del importe correspondiente a cada uno de los Ayuntamientos que figuran en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

<b>LOCALIDAD</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>CANTIDAD (euros)</b>
Burgohondo	P0504100I	5.096,00
Cardeñosa	P0504900B	5.096,00
Cuevas del Valle	P0506600F	5.096,00
Casavieja	P0505400B	5.096,00
Crespos	P0506500H	5.096,00
El Arenal	P0501300H	5.096,00
El Barraco	P0502200I	5.096,00
El Fresno	P0507600E	5.096,00
El Hoyo de Pinares	P0510200I	5.096,00
Fontiveros	P0507400J	5.096,00





Gavilanes	P0508200C	5.096,00
Horcajo de las Torres	P0509900G	5.096,00
Hoyos del Espino	P0510500B	5.096,00
La Horcajada	P0509700A	5.096,00
Langa	P0510900D	5.096,00
Lanzahíta	P0511000B	5.096,00
Las Berlanas	P0502700H	5.096,00
Madrigal de las Altas Torres	P0511400D	5.096,00
Mijares	P0512700F	5.096,00
Mingorría	P0512800D	5.096,00
Mombeltrán	P0513200F	5.096,00
Muñana	P0513500I	5.096,00
Navalperal de Pinares	P0516100E	5.096,00
Navaluenga	P0516300A	5.096,00
Navarredonda de Gredos	P0516500F	5.096,00
Navarrevisca	P0516700B	5.096,00
Pedro Bernardo	P0518200A	5.096,00
Poyales del Hoyo	P0518900F	5.096,00
Piedrahíta	P0518600B	5.096,00
Piedralaves	P0518700J	5.096,00
San Esteban del Valle	P0520700F	5.096,00
San Pedro del Arroyo	P0522000I	5.096,00
Sanchidrián	P0520400C	5.096,00
Sta. M <sup>a</sup> del Berrocal	P0522500H	5.096,00
Solosancho	P0523800A	5.096,00
Tiñosillos	P0524200C	5.096,00
Tornadizos de Ávila	P0524500F	5.096,00
	<b>TOTAL</b>	<b>188.552,00</b>

**B.6.- Factura del Servicio de Ayuda a Domicilio, mes de abril de 2023. RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES y ORDEN DE PAGO (Expte. 3985/2023. Resolución 26.05.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura correspondiente al mes de abril de 2023 del Servicio de Ayuda a Domicilio, por un importe de 695.458,23 euros, IVA incluido, y su abono a la empresa SÉNIOR SERVICIOS INTEGRALES SA, (CIF A87045407), con domicilio social en Valladolid.

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313 2279903 del Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**B.7.- Contrato de servicios consistente en el servicio de comedor y cafetería del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”. PRORROGA del contrato (Expte. 5803/2021. Resolución 29.05.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se prorroga, por dos años más, el plazo de ejecución del contrato de servicios consistente en el servicio de comedor y cafetería del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”, formalizado el 30 de noviembre de 2021 con ALBIE, S.A. (CIFA28861326) para la ejecución de los servicios comedor y cafetería del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”, desde





el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo ésta la única prórroga posible y dándose por finalizado el contrato en dicha fecha (31.12.25), tal y como se recoge el contrato formalizado en fecha 30 de noviembre de 2021.

La Junta toma conocimiento.

**B.8.- Contrato de servicios consistente en la limpieza del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”. PRORROGA del contrato (Expte. 3747/2021. Resolución 29.05.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se prorroga, por dos años más, el plazo de ejecución del contrato de servicios consistente en la limpieza del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”, formalizado día 11 de noviembre de 2021 con SELECTIA SERVICIOS AUXILIARES, S.L. (CIF B09504051) para la ejecución de los servicios de la limpieza del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”, desde el 14 de noviembre de 2023 hasta el 13 de noviembre de 2025, siendo ésta la única prórroga posible y dándose por finalizado el contrato en dicha fecha (13.11.25), tal y como se recoge el contrato formalizado el día 11 de noviembre de 2021.

La Junta toma conocimiento.

**B.9.- Convenio entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la utilización de las instalaciones de Naturávila y la prestación de servicios inherentes al desarrollo de las actividades propias del centro Rural de Innovación Educativa Naturávila durante el año 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 620/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la utilización de las instalaciones de Naturávila y la prestación de servicios inherentes al desarrollo de las actividades propias del centro Rural de Innovación Educativa Naturávila durante el año 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0057).

La Junta toma conocimiento.

**B.10.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila, para la apertura de Oficinas y Puntos de Información Turística en municipios de la provincia. MODIFICACIÓN BASES (Expte.3287/2023. Resolución 30.05.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se modifican las bases de la *convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila, para la apertura de Oficinas y Puntos de Información Turística en municipios de la provincia*, tal y como sigue:

Se elimina el siguiente texto: “...*originales o copias compulsadas de las mismas*”, que aparece en el apartado referente a la Justificación y Pago de la Subvención, en dichas bases.

La Junta toma conocimiento.

**B.11.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Escudería Milenio para apoyar la**





**realización del XXX Rally Diputación de Ávila 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 1897/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Escudería Milenio para apoyar la realización del XXX Rally Diputación de Ávila 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0058).

La Junta toma conocimiento.

**B.12.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2023, a la Fundación Ávila para el apoyo al proyecto “Ávila Itinerarte”. FORMALIZACIÓN (Expte. 3880/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2023, a la Fundación Ávila para el apoyo al proyecto “Ávila Itinerarte”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0059).

La Junta toma conocimiento.

**B.13.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022. CANCELACIÓN parcial Subvención Ayuntamiento de CANDELEDA (Expte. 741/2022. Resolución 30.05.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022*, se cancela -parcialmente- la subvención concedida al Ayuntamiento de Candeleda por el importe no justificado (incluyéndose además los intereses de demora).

La Junta toma conocimiento.

**B.14.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022. CANCELACIÓN parcial subvención Ayuntamiento de CABEZAS DE ALAMBRE. (Expte. 744/2022. Resolución 30.05.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022*, se cancela -parcialmente- la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabezas de Alambre por el importe no justificado (incluyéndose además los intereses de demora).

La Junta toma conocimiento.





**B.15.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022. CANCELACIÓN parcial subvención Ayuntamiento de CISLA (Expte. 899/2022. Resolución 30.05.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022*, se cancela -parcialmente- la subvención concedida al Ayuntamiento de Cisla por el importe no justificado (incluyéndose además los intereses de demora).

La Junta toma conocimiento.

**B.16.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022. CANCELACIÓN parcial subvención Ayuntamiento de FONTIVEROS (Expte. 902/2022. Resolución 30.05.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022*, se cancela -parcialmente- la subvención concedida al Ayuntamiento de Fontiveros por el importe no justificado (incluyéndose además los intereses de demora).

La Junta toma conocimiento.

**B.17.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022. CANCELACIÓN parcial subvención Ayuntamiento de MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES. (Expte. 911/2022. Resolución 31.05.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022*, se cancela -parcialmente- la subvención concedida al Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres por el importe no justificado (incluyéndose además los intereses de demora).

La Junta toma conocimiento.

**B.18.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022. CANCELACIÓN parcial subvención Ayuntamiento de FLORES DE ÁVILA. (Expte. 805/2022. Resolución 31.05.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022*, se cancela -parcialmente- la subvención concedida al Ayuntamiento de Flores de Ávila por el importe no justificado (incluyéndose además los intereses de demora).

La Junta toma conocimiento.





**B.19.- Certificación nº 1 del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-419 Navalosa - Navarrevisca”. APROBACIÓN (Expte. 5441/2022. Resolución 31.05.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 1 del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-419 Navalosa - Navarrevisca”, por importe de 184.856,54 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61906 y ordena el pago a la empresa TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A. (A85058618).

La Junta toma conocimiento.

**B.20.- Certificación nº 1 del contrato de la obra: “Impermeabilización campo de tiro en Naturávila”. APROBACIÓN (Expte. 185/2023. Resolución 31.05.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 1 del contrato de la obra: “Impermeabilización campo de tiro en Naturávila”, por importe de 4.936,80 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4320.62200 y ordena el pago a ROBERTO RUIZ ALONSO (\*\*1952\*\*).

La Junta toma conocimiento.

**B.21.- Proyecto de la obra “Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-612 Acceso a Sanchorreja”. APROBACIÓN INICIAL (Expte. 3994/2023. Resolución 31.05.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, inicialmente, el Proyecto de la obra: “Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-612 Acceso a Sanchorreja”, con las características que se recogen en el anexo.

Igualmente, se dispone someter el Proyecto de la Obra a información pública por el periodo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se considerará, previos los trámites administrativos pertinentes, definitivamente aprobado el Proyecto referenciado en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra el mismo durante el plazo de información pública.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Objeto:</b>	<b>Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P612 Acceso a Sanchorreja”</b>		
<b>Autor del Proyecto</b>	<b>Colegio Oficial</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>
Mariano Terceño González	Castilla y León	8830	06/06/86
Presupuesto base de licitación 235.999,99 euros			
	<b>Nombre y apellidos</b>		
<b>Director de la ejecución</b>	Mariano Terceño González		
<b>Promotor</b>	Diputación Provincial de Ávila		
<b>Autor de Estudio de Seguridad y Salud</b>	Mariano Terceño González		
<b>Coordinador de Seguridad y Salud</b>	Jorge Barba Gómez		





**B.22.- Proyecto de la obra: Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-504 La Torre - Blacha. APROBACIÓN INICIAL (Expte. 3996/2023. Resolución 31.05.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, inicialmente, el Proyecto de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-504 La Torre - Blacha", con las características que se recogen en el anexo.

Igualmente, se dispone someter el Proyecto de la Obra a información pública por el periodo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se considerará, previos los trámites administrativos pertinentes, definitivamente aprobado el Proyecto referenciado en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra el mismo durante el plazo de información pública.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Objeto:</b>	<b>"Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-504 La Torre – Blacha"</b>		
<b>Autor del Proyecto</b>	<b>Colegio Oficial</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>
Mariano Terceño González	Castilla y León	8830	06/06/86
Presupuesto base de licitación 94.999,99 euros			
	<b>Nombre y apellidos</b>		
Director de la ejecución	Mariano Terceño González		
Promotor	Diputación Provincial de Ávila		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Mariano Terceño González		
Coordinador de Seguridad y Salud	Jorge Barba Gómez		

**B.23.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022. REINTEGRO INTERESES de demora Ayuntamiento de EL BOHODÓN (Expte. 734/2022. Resolución 31.05.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022*, se exige al Ayuntamiento de El Bohodón el reintegro de los intereses de demora correspondientes.

La Junta toma conocimiento.

**B.24.- Convocatoria de ayudas a la inversión destinadas a la creación y el desarrollo del tejido industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia (Anualidad 2022). APROBACIÓN/DENEGACIÓN concesión ayudas (Expte. 7174/2022. Resolución 31.05.23).**





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de ayudas a la inversión destinadas a la creación y el desarrollo del tejido industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia (Anualidad 2022)*, se aprueba/deniega la concesión de las citadas ayudas a distintos solicitantes. Ello, se recoge en el anexo.

Igualmente, se aprueba el gasto y ordena el pago, con cargo a la partida presupuestaria 4330 47000 del ejercicio 2023, de las ayudas concedidas.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

**(Ayudas aprobadas)**

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE TEJIDO INDUSTRIAL 2023	DNI/NIF	AYUDA CONCEDIDA (euros)
7995/2023	GARCIMAR 2001, SL	B05169966	10.000,00
90/2023	MARÍA CRISTINA MARTÍN RODRIGUEZ	***8998**	10.000,00
134/2023	GRÁFICAS OLIMPIA	E05262266	8.560,00
140/2023	DISPERCAS, S.L.	B05118021	10.000,00
143/2023	MATILDE BERMEJO FLORES	***2031**	5.993,15
144/2023	COOPERMABEL XXI S.L.	B05255922	10.000,00
146/2023	YESO PROYECTADO QUIROS S.L.	B05264601	10.000,00
182/2023	PEDRO HERRERO CAMPOS	***7067**	516,53
186/2023	MARIA PEREZ CUERVA	***2425**	398,34
197/2023	ALTA MORAÑA SOCIEDAD COOPERATIVA	F05006812	10.000,00
198/2023	LUIS MIGUEL GARCIA BARBERO	***0748**	10.000,00
220/2023	EXCAVACIONES Y DERRIBOS EMYAL S.L.	B05246327	8.613,95
393/2023	BEATRIZ PELUDO BLÁQUEZ	***0455**	1.179,00
477/2023	JONATAN ROSILLO SALINAS	***2166**	700,00
505/2023	INFORMATICA Y COMUNICACIONES GREDOS	B84739077	929,94
564/2023	GREDOS TIETAR HOSTELERIA S.L.	B05261557	800,00
580/2023	TORERO EVENTOS S.L.	B05260971	10.000,00

**(Ayudas denegadas)**

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE TEJIDO INDUSTRIAL 2023	DNI/NIF	MOTIVO DENEGACIÓN
579/2023	BORJA RODRIGUEZ HERNANDEZ	***1968**	No aportar los documentos requeridos
591/2023	NOELIA LUQUE BARRAGAN	***6918**	Fuera de plazo
594/2023	BOMBAS PERAL CB	E05122874	Fuera de plazo
595/2023	La Solanilla	E05252317	Fuera de plazo
596/2023	PUNTO BIO SOLANILLA, S.L.	B05263686	Fuera de plazo
597/2023	BODEGAS NIETOS DE SEÑORA MARIA, S.L.	B05257076	Fuera de plazo

**B.25.- Convenio de Colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Obispado de Ávila para la “Conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila 2023”. APROBACIÓN (Expte. 1032/2023. Resolución 01.06.23).**







Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.05.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el borrador del *Convenio de Colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Obispado de Ávila para la "Conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila 2023"*, el que se reproduce íntegramente- en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

#### ANEXO

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE INSTRUMENTA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA PARA EL EJERCICIO 2023, AL OBISPADO DE ÁVILA PARA LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE IGLESIAS Y ERMITAS EN LA PROVINCIA DE ÁVILA 2023**

En Ávila,

#### **REUNIDOS**

De una parte, S. E. Mons., **D. Jesús García Burillo**, Administrador Diocesano de Ávila, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto en el canon 393 y concordantes del Código de Derecho Canónico.

Y de otra, el Ilmo. Sr. **D. Carlos García González**, Presidente de la Excm. Diputación de Ávila, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Intervienen en nombre y representación del Obispado de Ávila y de la Excm. Diputación de Ávila respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y obligar a las Instituciones que representan y al efecto,

#### **EXPONEN**

1. Que las citadas Instituciones son conscientes de la necesidad de conservar edificios del patrimonio histórico de la provincia de Ávila que, sin estar calificados oficialmente como monumentos y por lo tanto, sin gozar de la protección y beneficios que a tal condición reconoce la legislación vigente constituyen, no obstante, una importante parcela del patrimonio arquitectónico provincial merecedora de ser mantenida en buen estado de conservación.

2. Que el Obispado de Ávila actúa en virtud de la titularidad que ostenta sobre los edificios objeto del Convenio y con base en los compromisos y demás obligaciones que, en orden a la conservación de dichos bienes, tiene atribuidas por la normativa vigente.

3. Que la Excm. Diputación de Ávila actúa al amparo de la competencia atribuida por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

4. Que la Diputación Provincial y el Obispado de Ávila se proponen, de este modo, actuar de consuno para la preservación del Patrimonio Histórico de la Iglesia previsto en los artículos XV y XVI del Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales entre el Estado Español y la Santa Sede, de 3 de enero de 1979, por ser asunto de tratamiento mixto entre el Estado y la Iglesia.

Por todo lo expuesto se suscribe el presente Convenio específico de colaboración, con arreglo a las siguientes

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - En las condiciones que el presente Convenio establece, el Obispado de Ávila y la Excm. Diputación de Ávila, colaborarán en la realización de las obras de reparación necesarias para la conservación de aquellas iglesias y ermitas situadas en la provincia de Ávila, excluida la capital, y que así lo requieran, siempre que no tengan la condición de bienes de interés cultural declarados o con expediente de declaración incoado a tal fin.

**SEGUNDA.** - Para la consecución de los fines previstos en la cláusula anterior, las Entidades que suscriben este Convenio se comprometen a aportar las siguientes cantidades:

El Obispado de Ávila: 60.000,00 euros, anualidad 2023.

La Diputación Provincial de Ávila: 60.000,00 euros, anualidad 2023 con cargo a la partida presupuestaria, 3360/78003.

**TERCERA.** - El obispado realizará el "Plan de Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas de la Provincia de Ávila" para el Convenio 2023, comprendiendo dicho plan las obras y porcentajes de financiación por las partes integrantes del convenio para cada una de las obras y formulará la correspondiente propuesta de aprobación del Plan a Diputación.

Previamente a la aprobación del Plan de Conservación por la Diputación, una Comisión, compuesta por dos representantes de cada una de las Instituciones suscriptoras, podrá estudiar y seleccionar las obras a financiar con cargo a los fondos que se arbitran a través del presente Convenio.





El Obispado será el organismo encargado de la ejecución de todas las obras incluidas en el Plan de Conservación, sin perjuicio de que en ésta puedan colaborar los Ayuntamientos en cuyo término municipal se fuera a realizar la actuación prevista en el Plan, las Parroquias u otras Entidades afectadas.

CUARTA.- Además de lo previsto en la cláusula anterior, corresponde a la Comisión:

- Proponer modificaciones y ampliaciones del Convenio, sin perjuicio de las autorizaciones que, en cada caso, sean necesarias para su efectividad.
- Resolver las diferencias de interpretación que surjan de la aplicación del Convenio.
- Estar informada permanentemente de la gestión del Plan.

QUINTA. - Los Servicios Técnicos del Obispado serán los encargados de la redacción de los proyectos o memorias técnicas que sea preciso elaborar para la ejecución de las obras incluidas en el Plan, así como de la dirección, control y certificación de los trabajos realizados, sin perjuicio de la necesaria colaboración y coordinación que en estas funciones pueda existir con los Servicios Técnicos de la Diputación.

SEXTA. - La Diputación de Ávila aportará para el 2023 la cantidad de 60.000 euros que serán distribuidos entre las obras que integran el Plan y con los porcentajes de financiación que se fijen en el mismo.

Para proceder al abono por la Diputación de Ávila de las cantidades fijadas en el Plan, el Obispado deberá presentar, antes del 1 de diciembre de 2023, la siguiente justificación:

Factura original por el importe correspondiente a la totalidad de la obra.

Certificación de obra y acta de recepción definitiva.

Certificado de no haber percibido más subvenciones para la misma finalidad.

No será necesario acreditar el pago de la factura si bien, en el plazo de un mes desde que la Diputación haya abonado la aportación, deberá acreditarse por el Obispado el pago a la empresa que haya ejecutado la obra.

SEPTIMA. - Las Entidades firmantes de este Convenio se comprometen a facilitarse mutuamente cuantos antecedentes, informaciones y documentación tengan en su poder y sean necesarias para su correcta ejecución.

OCTAVA. - El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su prórroga anual previa petición del Obispado y aprobación de esta Diputación hasta la completa ejecución de las obras, de su recepción y liquidación siempre que concurren causas excepcionales que hayan impedido la finalización de las mismas en plazo.

NOVENA. - El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Será igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de extinción del Convenio por causa diferente a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento, cuantificando el volumen de obra y los trabajos realizados a los precios aprobados contractualmente.

El reparto de las aportaciones y asunción de las correspondientes obligaciones consecuencia de dicha liquidación, se efectuará proporcionalmente a la participación de las partes, conforme a las cuantías que se establecen en la cláusula segunda.

DECIMA. - Las partes firmantes se comprometen a solventar, de mutuo acuerdo, cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

**CONVENIO BIPARTITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA Y EL OBISPADO DE ÁVILA PARA EL AÑO 2023  
LISTA DE OBRAS A REALIZAR**

Nº	LOCALIDAD	OBRA A REALIZAR	DIPUTACION (euros)	OBISPADO (euros)	TOTAL (euros)
1	VELAYOS	Retejado de cubierta de la nave	30.000,00	30.000,00	60.000,00
2	HERRADON DE PINARES	Retejado de cubierta de la nave	20.000,00	20.000,00	40.000,00
3	SAN VICENTE DE AREVALO	Cubiertas de la torre y sala de máquinas	10.000,00	10.000,00	20.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>60.000,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>120.000,00</b>

**B.26.- Convocatoria de Subvenciones para incentivar el equipamiento y mantenimiento de centros de educación infantil (0-3 años) 2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Ayuntamientos. (Expte. 2479/2022. Resolución 02.06.23).**





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.06.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la convocatoria de *Subvenciones para incentivar el equipamiento y mantenimiento de centros de educación infantil (0-3 años) 2022*, se aprueba la justificación presentada por los ayuntamientos que se recogen en el anexo I.

Igualmente, se aprueba la justificación emitida por los Ayuntamientos que a continuación (anexo II) se relacionan, y que justifican un importe inferior al concedido.

Asimismo, se cancela la subvención concedida al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, por la cuantía señalada a continuación (anexo III).

Por último, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la subvención a los citados Ayuntamientos, en la cuantía establecida (anexos I y II) por importe total de 72.054,49 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310/46202 del año 2023, siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

#### ANEXO I

AYUNTAMIENTO	CIF	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN CONCEPTO FIJO (euros)	SUBVENCIÓN CONCEPTO VARIABLE (euros)	APORTACIÓN DIPUTACIÓN (euros)	CANTIDAD JUSTIFICADA A (euros)	CANTIDAD APAGAR (euros)
AREVALO	P0501600A	Mantenimiento	9.500	1.800	11.300	56.854,69	11.300
LA ADRADA	P0500200A	Mantenimiento Equipamiento	9.500	1.200	10.700	13.768,95	10.700
CANDELEDA	P0504700	Mantenimiento Equipamiento	9.500	1.800	11.300	12.446,65	11.300
EL TIEMBLO	P0524100E	Mantenimiento	9.500	1.800	11.300	11.894,30	11.300
<b>TOTALES</b>			<b>38.000</b>	<b>6.000</b>	<b>44.600</b>		

#### ANEXO II

AYUNTAMIENTO	CIF	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN CONCEPTO FIJO	SUBVENCIÓN CONCEPTO VARIABLE	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	CANTIDAD JUSTIFICADA A	CANTIDAD A PAGAR
CEBREROS	P0505700E	Mantenimiento Equipamiento	9.500	1.200	10.700	10.223,60	10.223,60
LAS NAVAS DEL MARQUES	P0516800J	Mantenimiento equipamiento	9.022,69	1.200	10.222,69	7700,43	7700,43
BARCO DE AVILA	P0502200I	Mantenimiento equipamiento	9.500	600	10.100	9.530,46	9.530,46
<b>TOTALES</b>			<b>28.022,69</b>	<b>3.000</b>	<b>31.022,69</b>		<b>27.454,49</b>

#### ANEXO III

AYUNTAMIENTO	CIF	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN CONCEPTO FIJO	SUBVENCIÓN CONCEPTO VARIABLE	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	CANTIDAD JUSTIFICADA A	CANTIDAD A PAGAR
Arenas de San Pedro	P0501400F	mantenimiento	8.000		8.000		

### B.27.- Contrato de la obra: “Construcción del parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en el término municipal de Piedrahita”. ADJUDICACIÓN (Expte. 683/2023. Resolución 02.06.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.06.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: “*Construcción del parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en el término municipal de Piedrahita*” a favor de Pergar Hermanos, S.L. (CIF.- B05026109) por el precio de 287.591,54 euros y 60.394,22 euros de IVA, es decir, 347.985,76 euros IVA incluido, al ser su oferta la mejor en relación calidad/precio (mayor puntuación ha obtenido conforme a los criterios de los pliegos -90,1 puntos), cuya oferta no está incurso en valor anormalmente bajo y que cumple con los requisitos de los pliegos.

Asimismo, se dispone el gasto (347.985,76 euros, IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.





La Junta toma conocimiento.

**B.28.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022. CANCELACIÓN parcial subvención Ayuntamiento de CANTIVEROS. (Expte. 901/2022. Resolución 02.06.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.06.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022*, se cancela -parcialmente- la subvención concedida al Ayuntamiento de Cantiveros por el importe no justificado de 17,72 euros.

Igualmente, se exige al citado ayuntamiento el reintegro de la cantidad cancelada (17,72 euros), junto con los intereses de demora correspondiente (0,82 euros), lo que asciende a un total de 18,54 euros.

La Junta toma conocimiento.

**B.29.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Muñogalindo para dar cumplimiento al Protocolo General de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en municipios con población de 500 a 2.000 habitantes. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDEN DE PAGO Ayuntamiento de Muñogalindo (Expte. 7824/2020. Resolución 02.06.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.06.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Muñogalindo para dar cumplimiento al Protocolo General de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en municipios con población de 500 a 2.000 habitantes*, se reconocen las obligaciones derivadas de los citados Convenios (anualidad 2023), con montante total de 25.000 euros, ordenando el pago correspondiente (según se detalla en el anexo).

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Municipio</b>	<b>Partida</b>	<b>Anualidad 2023 (euros)</b>
<i>Muñogalindo</i>	<i>1623/76205</i>	<i>25.000</i>

**B.30.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Langa para dar cumplimiento al Protocolo General de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en municipios con población de 500 a 2.000 habitantes. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDEN DE PAGO Ayuntamiento de Langa (Expte. 7824/2020. Resolución 02.06.23).**





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.06.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se reconocen las obligaciones derivadas de los citados Convenios (anualidad 2023), con montante total de 25.000 euros, ordenando el pago correspondiente (según se detalla en el anexo).

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Municipio</b>	<b>Partida</b>	<b>Anualidad 2023 (euros)</b>
Langa	1623/76207	25.000

**B.31.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022. CANCELACIÓN parcial subvención Ayuntamiento de SAN VICENTE DE ARÉVALO. (Expte. 781/2022. Resolución 02.06.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.06.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022*, se cancela -parcialmente- la subvención concedida al Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo por el importe no justificado de 15,64 euros.

Igualmente, se exige al citado ayuntamiento el reintegro de la cantidad cancelada (15,64 euros), junto con los intereses de demora correspondiente (0,72 euros), lo que asciende a un total de 16,36 euros.

La Junta toma conocimiento.

**B.32.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022. Reintegro intereses de demora Ayuntamiento de TIÑOSILLOS. (Expte. 743/2022. Resolución 02.06.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.06.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022*, se exige al ayuntamiento de Tiñosillos el reintegro de los intereses de demora correspondientes que ascienden a un total de 2,26 euros.

La Junta toma conocimiento.

**B.33.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022. CANCELACIÓN parcial subvención Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DEL VALLE. (Expte. 850/2022. Resolución 02.06.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.06.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022*, se cancela -parcialmente- la subvención concedida al Ayuntamiento de San Esteban del Valle por el importe no justificado de 43,46 euros.

Igualmente, se exige al citado ayuntamiento el reintegro de la cantidad cancelada (43,46 euros), junto con los intereses de demora correspondiente (2,01 euros), lo que asciende a un total de 45,47 euros.





La Junta toma conocimiento.

**B.34.- Expediente de modificación del contrato de la obra: “Ampliación de la Sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila”. APROBACIÓN (Expte. 4742/2021. Resolución 02.06.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.06.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de modificación del contrato de la obra: “Ampliación de la Sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila”, que se está ejecutando por COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U. (CIF. - A78571353); el modificado supone un incremento del presupuesto inicial de 420.780,36 euros, sin IVA, 88.363,88 euros de IVA (21%), (509.144,24 euros, IVA incluido).

La Junta toma conocimiento.

**B.35.- Subvención concedida Orden 09.05.23 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del territorio, por la que se aprueba el gasto y se concede una subvención a la Diputación Provincial de Ávila, por importe de 100.000 euros para garantizar el suministro de agua potable en los núcleos de población de esta Provincia y para realizar obras de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de las aguas residuales municipales. ACEPTACIÓN (Expte. 4352/2023. Resolución 06.06.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.06.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se acepta la subvención concedida en la Orden de 9 de mayo de 2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del territorio, por la que se aprueba el gasto, y se concede de forma directa una subvención a la Diputación Provincial de Ávila -en los términos previstos en aquella-, por importe de 100.000 euros para garantizar el suministro de agua potable en los núcleos de población de esta Provincia y para realizar obras de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de las aguas residuales municipales.

La Junta toma conocimiento.

**B.36.- Programa de “subvenciones para Actividades de Animación Comunitaria 2022”. APROBACIÓN concesión SUBVENCIONES/RENUNCIAS y CANCELACIONES por no justificación. (Expte. 1445/2022. Resolución 05.06.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.06.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del Programa de “subvenciones para Actividades de Animación Comunitaria 2022”, se aprueba la justificación emitida por los ayuntamientos (que se encuentran en el expediente de referencia 1445/2022), reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención a los mismos, en la cuantía que igualmente se detalla, siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Igualmente, se toma conocimiento de los ayuntamientos que renuncian a la subvención concedida (que se encuentran en el expediente de referencia 1445/2022), y se procede a cancelar dicha subvención.

Por último, se toma conocimiento de los ayuntamientos que no han justificado la subvención en los plazos y según las bases de la convocatoria (que se encuentran en el expediente de referencia 1445/2022), y en consecuencia se procede a su cancelación

La Junta toma conocimiento.





**B.37.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Gotarrendura para el apoyo al campo de trabajo de voluntariado juvenil “Senda Etnobotánica en Clave Astronómica”. FORMALIZACIÓN (Expte. 71/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al ayuntamiento de Gotarrendura para el apoyo al campo de trabajo de voluntariado juvenil “Senda Etnobotánica en Clave Astronómica”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0064).

La Junta toma conocimiento.

**B.38.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Hernansancho para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. FORMALIZACIÓN (Expte. 2650/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al ayuntamiento de Hernansancho para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0061).

La Junta toma conocimiento.

**B.39.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de El Tiemblo para el apoyo al Campus de Música Villa de El Tiemblo 2023. (Expte. 2684/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al ayuntamiento de El Tiemblo para el apoyo al Campus de Música Villa de El Tiemblo 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0062).

La Junta toma conocimiento.

**B.40.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Navalosa, para la realización de “Restauración Chozos V”. (Expte. 3544/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la*





Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al ayuntamiento de Navalosa, para la realización de "Restauración Chozos V"; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0063).

La Junta toma conocimiento.

**B.41.- Recurso de alzada interpuesto por D. Gustavo Jorge Pindado, contra resolución de 19 de abril de 2023 por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición en turno libre, de dos plazas de Chófer Conductor, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo/Subgrupo C2. DESESTIMACIÓN. (Expte. 7617/2022. Resolución 06.06.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.06.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Gustavo Jorge Pindado, contra la resolución de 19 de abril de 2023, por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión propiedad, por el sistema de concurso-oposición en turno libre, de dos plazas de Chófer-Conductor, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo/Subgrupo C2, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 116.1 c) de la Ley 39/202015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta toma conocimiento.

**B.42.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022. CANCELACIÓN parcial Subvención Ayuntamiento de NAVA DE ARÉVALO (Expte. 898/2022. Resolución 06.06.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.06.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022*, se cancela -parcialmente- la subvención concedida al Ayuntamiento de Nava de Arévalo por el importe no justificado de 694,76 euros, (incluyéndose además los intereses de demora).

La Junta toma conocimiento.

**B.43.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Ávila. FORMALIZACIÓN. (Expte. 3967/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Ávila*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0067).

La Junta toma conocimiento.

**B.44.-. Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022. CANCELACIÓN parcial**







**Subvención Ayuntamiento de HERNANSANCHO (Expte. 820/2022. Resolución 06.06.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.06.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2021-2022*, se cancela -parcialmente- la subvención concedida al Ayuntamiento de Hernansancho por el importe no justificado de 134,95 euros (incluyéndose además los intereses de demora).

La Junta toma conocimiento.

**B.45.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y el ayuntamiento de Las Berlanas para el apoyo a los trabajos de restauración y rehabilitación del ALJIBE. FORMALIZACIÓN. (Expte. 2657/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y el ayuntamiento de Las Berlanas para el apoyo a los trabajos de restauración y rehabilitación del ALJIBE*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0066).

La Junta toma conocimiento.

**B.46.-. Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de El Oso para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. FORMALIZACIÓN (Expte. 2652/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al ayuntamiento de El Oso para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0068).

La Junta toma conocimiento.

**B.47.- Contrato de suministro (adquisición) de cinco vehículos todoterreno Pick-Up equipados para la lucha contra incendios para la Diputación Provincial de Ávila. AMPLIACIÓN PLAZO para la entrega de los vehículos. (Expte. 4507/2022. Resolución 06.06.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.06.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se concede a FLOMEYCA, S.A. (A80515810), en aplicación de lo establecido en el artículo 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la ampliación del periodo para la ejecución (entrega vehículos) del contrato de suministro (adquisición) de cinco vehículos todo-terreno Pick-Up equipados para la lucha contra incendios con destino a la Diputación Provincial de Ávila, siendo la nueva fecha límite para el cumplimiento de la obligación el 30 de agosto de 2023.





La Junta toma conocimiento.

**B.48.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro para apoyar la puesta en marcha de una biblioteca con fondos del catedrático D. Moisés González. FORMALIZACIÓN (Expte. 719/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro para apoyar la puesta en marcha de una biblioteca con fondos del catedrático D. Moisés González*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0065).

La Junta toma conocimiento.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Antes de levantar la sesión, el Sr. Presidente informa a los miembros de la Junta de Gobierno que, después de haber oído a la Junta de Portavoces, se tiene previsto celebrar el 20 de junio las sesiones ordinarias de las comisiones informativas, el 26 de junio se tiene previsto celebrar Junta de Portavoces, Junta de Gobierno y Pleno ordinario correspondiente al mes de junio, y se estará a la recepción de las certificaciones de diputados/as electos/as que deban expedir las respectivas Juntas electorales de Zona para determinar el plazo para la convocatoria de la sesión constitutiva, previamente a ello, tres días antes, se celebrarían las sesiones de los órganos colegiados para aprobar y cerrar actas.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

